

FORMULARIO PROPUESTA COMERCIAL
PARA CESIÓN TEMPORAL DE INMUEBLES

Código del inmueble

GR-PCN-HA-SS-L-240

Datos del Inmueble / Espacio

Línea	ROCA	Ramal	Const/ La Plata	Estación	Plaza Constitución
Ubicación del inmueble	Subsuelo				

Propuesta Comercial

Tipo de Contrato (ver modelo adjunto)	PERMISO PRECARIO DE USO	Duración/plazo	3 años
Rubro / Actividad	Venta de calzado infantil		

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Importe ofrecido mensual sin impuestos	\$ 50.000	\$ 60.000	\$ 70.000	\$	\$
% sobre venta neta (en caso de corresponder)	7 %	7 %	7 %	%	%

Tipo de garantía Inmobiliaria Seguro de Caución

Depósito a favor de SOFSE: Importe equivalente a un (1) mes de Canon (al momento de la firma)

Medio de Pago: **Pago en BNA con código de barras, Interbanking, B TO B, Red Link**

Datos del Interesado

Razón Social	GRUPO ADDNICE S.A.		
Domicilio	Lamadrid 370		
Localidad	Los Troncos del Talar	Provincia	Buenos Aires
Código Postal	1617	Teléfonos	5245-6898
Contacto	Diego Rodriguez	Cargo	Jefe de administración
Otros datos			
E-mail	droduiguez@addnice.com.ar		
Número de CUIT	30-71224132-9		
Ingresos Brutos	Convenio Multilateral		
Inscripción en IVA	Responsable Inscripto		

Observaciones

Datos del Firmante del PPU

Nombre y Apellido	Guadalupe Maria Jose Irrera
DNI	30.577.919
Cargo	Presidente

GRUPO ADDNICE S.A.
CUIT 30-71224132-9

GUADALUPE M. J. IRRERA
Presidente

DNI 30.577.919

Firma, Aclaración y DNI del Presentante



Buenos Aires, 03 de agosto de 2018

Sres. de:
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

Por medio del presente, tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., a fin de detallarles los principales proveedores de Grupo Addnice SA:

<i>Proveedor</i>	<i>CUIT</i>	<i>Contacto</i>	<i>Comentarios</i>
Alfavinil SA	30-65059364-9	4847-7000 4847-7007	Nos provee el PVC necesario para la fabricación de suelas. Relación desde el inicio de actividades.
Storyline SRL	30-70958447-9	4553-7250	Reconocida agencia internacional de publicidad con la cual desarrollamos los comerciales de televisión.
Fagioli Fernando	20-18210131-2	5218-6717 5219-4259	Nos provee el transporte internacional de materia prima y servicios como despachante aduanero.

Sin más, saludo atentamente.

GRUPO ADDNICE S.A.
CUIT 30-1214132-9


GUADALUPE M. V. IRRERA
Presidente



Buenos Aires, 03 de agosto de 2018

Sres. de:
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado

Proyecto comercial

Tiene como objeto establecer un local comercial destinado a la venta minorista de calzado deportivo y de moda para niños y pre-adolescentes, en el rango etario desde los 2 a 14 años, mediante la provisión de productos de calzado de la marca Addnice de forma exclusiva.

La marca es líder en el mercado nacional, en el segmento de calzado para niños, siendo la licenciataria exclusiva de productos Disney en la argentina en el rubro. Adicionalmente realiza productos deportivos, casual y de moda de marca propia con diseños originales para el segmento pre-adolescente hasta los 14 años aproximadamente. Los productos son de origen nacional e importado dependiendo de la línea, fabricados con materiales de calidad.

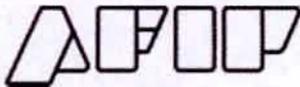
Por tratarse de una marca con importante presencia en el mercado, apalancada fuertemente por publicidad en medios televisivos, radiales y gráficos se prevé un volumen de ventas de consideración el cual se estima en el orden de los 1.000 pares mensuales promedio con incrementos de al menos + 25% en temporada de mayor demanda (época colegial, día del niño, fiestas, lanzamientos).

En cuanto a la plaza, y en función de que la marca distribuye y comercializa únicamente a través locales exclusivos y cadenas de deporte, se prevé una presencia casi exclusiva en la zona de influencia.

Sin más, saludo atentamente.

GRUPO ADDNICE S.A.
CUIT 30-71124132-9


GUADALUPE M. J. IRRERA
Presidente



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUIT: 30-71224132-9
GRUPO ADDNICE S.A.
Forma Jurídica: SOC. ANONIMA
Fecha Contrato Social: 29-02-2012

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

IVA	03-2012
GANANCIAS SOCIEDADES	03-2012
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	03-2012
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	03-2012
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	03-2012
REG. INF. - REGIMEN INFORMATIVO DE COMPRAS Y VENTAS	01-2015
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	10-2012
IMPA LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 171	09-2015

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

Actividad principal: 152021 (F-883) FABRICACIÓN DE CALZADO DE MATERIALES N.C.P. EXCEPTO CALZADO DEPORTIVO Y ORTOPÉDICO Mes de inicio: 11/2013
Secundaria(s): 492290 (F-883) SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P. Mes de inicio: 04/2018
Mes de cierre ejercicio comercial: 7

Domicilio Fiscal

LAMADRID 370
BARRIO LOS TRONCOS DEL TALAR
1617-BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: 06-07-2018 a 05-08-2018

Hora 15:49:06 Verificador: 109732537980



Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

**Sistema
Padron Web**

Ingresos Brutos
Convenio Multilateral

Fecha y Hora Emisión	Jurisdicción Sede	
30/07/2018 12:55	902 - BUENOS AIRES	
Nº de CUIT	Tipo de Contribuyente	
30-71224132-9	Resto	

Apellido y Nombres o Razón Social
GRUPO ADDNICE S.A.

Información modificada en el trámite

Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede
LAMADRID 370 - TIGRE - GENERAL PACHECO (1617)

Domicilio Principal de Actividades
LAMADRID 370 - Partida: 0570745018 - TIGRE - GENERAL PACHECO (1617)

Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad
230-Sociedad Anónima / Nro. I.G.J.: 108566 / Fecha. I.G.J.: 2012-03-16 / Fecha Cierre Ejercicio: 2012-07-31 / Duración Años: 99

Actividades

Tipo	Art.	Nomenclado	Código	Descripción	Fecha Alta	Fecha Baja
P	002	NAES	152021	Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico	01/03/2012	
S	002	NAES	152031	Fabricación de calzado deportivo	01/03/2012	
S	002	CUACM	192020	Fabricación de calzado de tela, plástico, goma, caucho y otros materiales, excepto calzado ortopédico y de asbesto	01/03/2012	31/12/2017
S	002	NAES	464130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico	01/12/2013	
S	002	NAES	464141	Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados	01/02/2016	31/12/2017
S	002	NAES	464142	Venta al por mayor de suelas y afines	01/02/2016	31/12/2017
S	002	NAES	464149	Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.	01/02/2016	
S	002	CUACM	513130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico	01/12/2013	31/12/2017
S	002	CUACM	513140	Venta al por mayor de artículos de cueros, pieles, marroquinería y talabartería, paraguas y similares	01/02/2016	31/12/2017

NOTA:

Jurisdicciones

Jurisdicción	Fecha Inicio	Fecha Cese	Jurisdicción	Fecha Inicio	Fecha Cese
901 - CAPITAL FEDERAL	01/03/2012		902 - BUENOS AIRES	01/03/2012	
921 - SANTA FE	01/10/2016				

Señor Contribuyente: Los datos aquí consignados son los declarados por Usted. De verificar alguna diferencia en los mismos, le rogamos manifestarlo de inmediato para su modificación.

DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL (DDJJ)

Formulario 14

Cuit: 30712241329
 Razón Social, Denominación o Nombre Completo: GRUPO ADDNICE S.A.

Procedimiento de Selección

Tipo :
 Clase :
 Modalidad :
 Número :
 Ejercicio :
 Lugar, Día y Hora del acto de Apertura :

El que suscribe ,con poder suficiente para este acto,, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación.

Carátula : AFIP c/GRUPO ADDNICE S.A. s/EJECUCIÓN FISCAL
 N° de Expediente : 59943/2017
 Monto Reclamado : INCLUIDO EN PLAN DE PAGOS
 Fuero, Juzgado y Secretaría : Federal de San Martín Juzgado 2, secretaria 4
 Entidad Demandada o Demandante : AFIP

Carátula : AFIP c/GRUPO ADDNICE S.A. s/EJECUCIÓN FISCAL
 N° de Expediente : 13717/2017
 Monto Reclamado : INCLUIDO EN PLAN DE PAGOS
 Fuero, Juzgado y Secretaría : Federal de San Martín Juzgado 1, secretaria 4
 Entidad Demandada o Demandante : AFIP

Carátula :
 N° de Expediente :
 Monto Reclamado :
 Fuero, Juzgado y Secretaría :
 Entidad Demandada o Demandante :

FIRMA: GRUPO ADDNICE S.A. CUIT 30.71224132.9
 ACLARACIÓN: IRRERA GUADALUPE
 CARÁCTER: PRESIDENTE
 LUGAR Y FECHA: BUENOS AIRES, 03/08/18
 GUADALUPE M. J. IRRERA
 Presidente

DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL (DDJJ)

Formulario 14

Cuit: 30712241329
 Razón Social, Denominación o Nombre Completo: GRUPO ADDNICE S.A.

Procedimiento de Selección

Tipo :
 Clase :
 Modalidad :
 Número :
 Ejercicio :
 Lugar, Día y Hora del acto de Apertura :

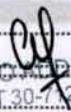
El que suscribe, con poder suficiente para este acto,, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación.

Carátula : AFIP c/GRUPO ADDNICE S.A. s/EJECUCIÓN FISCAL
 N° de Expediente : 6390/2018
 Monto Reclamado : INCLUIDO EN PLAN DE PAGOS
 Fuero, Juzgado y Secretaría : Federal de San Martín Juzgado 1, secretaria 4
 Entidad Demandada o Demandante : AFIP

Carátula : AFIP c/GRUPO ADDNICE S.A. s/EJECUCIÓN FISCAL
 N° de Expediente : 121194/2017
 Monto Reclamado : INCLUIDO EN PLAN DE PAGOS
 Fuero, Juzgado y Secretaría : Federal de San Martín Juzgado 1, secretaria 4
 Entidad Demandada o Demandante : AFIP

Carátula : AFIP c/GRUPO ADDNICE S.A. s/EJECUCIÓN FISCAL
 N° de Expediente : 75432/2017
 Monto Reclamado : CANCELADO
 Fuero, Juzgado y Secretaría : Federal de San Martín Juzgado 1, secretaria 4
 Entidad Demandada o Demandante : AFIP

FIRMA
 ACLARACIÓN
 CARÁCTER
 LUGAR Y FECHA


 GRUPO ADDNICE S.A.
 CUIT 30-71224132-9
 GUADALUPE M. J. IRIBARRA
 Presidente

IRIBARRA GUADALUPE
 PRESIDENTE
 BUENOS AIRES 03/08/18

DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL (DDJJ)

Formulario 14

Cuit: 30712241329
 Razón Social, Denominación o Nombre Completo: GRUPO ADDNICE S.A.

Procedimiento de Selección

Tipo :
 Clase :
 Modalidad :
 Número :
 Ejercicio :
 Lugar, Día y Hora del acto de Apertura :

El que suscribe ,con poder suficiente para este acto,, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación.

Carátula : GRUPO ADDNICE S.A. C/EN-AFIP S/AMPARO
 N° de Expediente : 46154/2018
 Monto Reclamado : 0
 Fuero, Juzgado y Secretaría : CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL, JUZGADO 2, SECRETARIA 3
 Entidad Demandada o Demandante : ESTADO NACIONAL - ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Carátula : AFIP c/GRUPO ADDNICE S.A. s/EJECUCIÓN FISCAL
 N° de Expediente : 96238/2018
 Monto Reclamado : cancelado
 Fuero, Juzgado y Secretaría : Federal de San Martín Juzgado 1, secretaria 4
 Entidad Demandada o Demandante : AFIP

Carátula : AFIP c/GRUPO ADDNICE S.A. s/EJECUCIÓN FISCAL
 N° de Expediente : 71927/2018
 Monto Reclamado : CANCELADO
 Fuero, Juzgado y Secretaría : Federal de San Martín Juzgado 1, secretaria 4
 Entidad Demandada o Demandante : AFIP

FIRMA: GRUPO ADDNICE S.A. CUIT 3071224132-9
 ACLARACIÓN: IRRERA GUADALUPE
 CARÁCTER: PRESIDENTE
 LUGAR Y FECHA: BUENOS AIRES, 03/08/18

Buenos Aires, 03 de agosto de 2018.

Señores
SOFSE
AV. RAMOS MEJIA 1348
(1104) CAPITAL FEDERAL

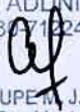
REF.: Cesión temporal de inmuebles

De mi mayor consideración:

IRRERA GUADALUPE MARIA JOSE, con DNI N° 30.577.919 en mi carácter de PRESIDENTE de la firma GRUPO ADDNICE S.A. con facultades suficientes, vengo a manifestar con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que mi representada no se encuentra inmersa en tratamiento de concurso preventivo ni procedimiento de quiebra alguno.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

GRUPO ADDNICE S.A.
CUIT 30-71224132-9


GUADALUPE M. J. IRRERA
Presidente

Firma, sello o aclaración



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	GRUPO ADDNICE S.A.
CUIT/NIT	30-71224132-9

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO	X
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes.

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

GRUPO ADDNICE S.A.
CUIT 3071124132-9


GUADALUPE M. J. IRRERA
Presidente

Firma y aclaración del declarante

PRESIDENTE
Carácter en el que firma

03/08/18
Fecha

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ

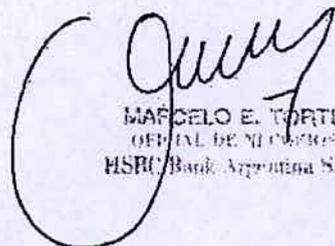


Capital Federal , 02 de Agosto de 2018

REF : Certificación de CBU , GRUPO ADDNICE SA

Por medio de la presente , informamos que la firma Grupo Addnice SA , (cuit 30-71224132-9), es cliente de HSBC Bank Argentina desde el 29-10-2015 , siendo titular de la Cuenta Corriente N° 3003584546 .cuyo CBU es 15000541-00030035845464 .

Atte.


MARCELO E. TORTU
OFICIAL DE NEGOCIOS
HSBC Bank Argentina S.A.



GARANTIA DE OFERTA PARA CONCESIONES

Sección	Póliza	Endoso
Caucción	000000094194	00000

CONDICIONES PARTICULARES

Intègrity Seg. Argentina S.A. con domicilio en Av. Paseo Colón 357, (C1063ACD), Capital Federal - Buenos Aires, con arreglo a las Condiciones Generales anexas y a las particulares que seguidamente se detallan garantiza a:

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE), CUIT: 30-71068177-1, con domicilio en AV. RAMOS MEJIA N° 1348, ., CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

el pago en efectivo de hasta la suma máxima de \$ 26.136 (Pesos veintiseis mil ciento treinta y seis)

que resulte obligado a efectuarle

GRUPO ADDNICE S.A., CUIT: 30-71224132-9, con domicilio en LAMADRID N° 370, TIGRE, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

con motivo del incumplimiento de las obligaciones de mantener la oferta, o en su caso firmar el contrato en la forma y plazos, requeridos por las bases de la licitación que seguidamente se especifica.

La presente póliza se emite de conformidad con lo dispuesto por la ley 23928 (Ley de Convertibilidad).

ESPECIFICACION DE LA LICITACION :

GARANTÍA DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTE A OFERTA DE LOCALES Y ESPACIOS COMERCIALES - EXPEDIENTE N° EX-2018-30681990-APN-SG#SOFSE - CÓDIGO LOCAL GR-PCN-HA-SS-L-240.-

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA SE CONSTITUYE EN FIADOR SOLIDARIO LISO LLANO Y PRINCIPAL PAGADOR DE LA GARANTÍA PREVISTA EN LA LICITACIÓN O CONTRATO SEGUN CORRESPONDA, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 17.047 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, CON RENUNCIA EXPRESA A LOS BENEFICIOS DE DIVISIÓN Y EXCUSIÓN CONFORME ARTICULOS 1584 Y 1589 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN (DECRETO 411/69)..-

El presente seguro regirá a contar desde las cero hora del día 06 de Agosto de 2018, hasta la extinción de las obligaciones del Tomador que son materia del presente seguro.

Buenos Aires, 31 de Julio de 2018

Productor: 2173105 FRANCO, JULIETA
Matricula: 71683
Gastos Adq.: 72,00
Gastos Explot.: 60,00


SEBASTIAN MAKSYMCIUK
APODERADO

Intègrity Seguros Argentina S.A.

**POLIZA DE SEGURO DE CAUCION PARA CONCECIONES
GARANTIA DE OFERTA
Condiciones Generales**

LEY DE LAS PARTES

1. Queda expresamente convenido que el Asegurador y el Asegurado se someten a las Condiciones Generales y Particulares de la presente póliza como a la ley misma. Las disposiciones pertinentes y afines a los Códigos Civil y de Comercio y demás leyes, solamente se aplicarán en aquellas materias y puntos no previstos ni resueltos por esta póliza. En caso de disconformidad entre las Condiciones Generales y las Particulares se estará a lo que establezcan las últimas.

OBJETO Y EXTENSION DEL SEGURO

2. Por la presente póliza, que se emite de conformidad con el Convenio y Condiciones de Cobertura firmados por el Tomador, el Asegurador garantiza al Asegurado, hasta las sumas máximas que estipulan las Condiciones Particulares anexas, el pago en efectivo que debe recibir del Tomador, por incumplimiento de sus obligaciones derivadas de su carácter de participante de la licitación efectuada por el Asegurado. Estas obligaciones consisten única y exclusivamente en las siguientes:
- a) El mantenimiento de la oferta en los plazos y forma que defina la Ley o las bases de la Licitación.
- b) La firma del contrato por el Tomador en los plazos y forma en que está obligado a hacerlo por la Ley o las bases.
- La garantía de esta póliza no cubre las obligaciones emergentes del incumplimiento del contrato de concesión. En caso de otorgarse esta última garantía, el Asegurador garantizará al Asegurado el pago de las obligaciones puramente canongiarías, solamente ante la insolvencia, o situación similar del Concesionario.
- Se establece expresamente que para el caso de incumplimiento del Tomador a cualquiera de sus obligaciones, la responsabilidad del Asegurador queda limitada, al pago de la suma garantizada, respecto del cual no es aplicable el beneficio de excusión.

RIESGOS NO ASEGURADOS

3. Queda entendido y convenido que el Asegurador sólo quedará liberado del pago de las sumas garantizadas:
- a) Cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del Tomador.
- b) Cuando el incumplimiento del Tomador acaeciera a consecuencia de estado de guerra invasión o cualquier otro acto de hostilidad por enemigo extranjero; de guerra u otras conmociones interiores (revolución, rebelión, motín y sedición a mano armada o no armada, poder militar, naval o aéreo, usurpado o usurpante); de huelgas generales, cierres patronales (no propios) así como del ejercicio de algún acto de autoridad pública para reprimir o defenderse de cualquiera de esos hechos; de confiscación, requisa, destrucción o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno o autoridad pública; de terremotos, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica.

OBLIGACION DEL ASEGURADO

4. El Asegurado deberá dar aviso al Asegurador de los actos u omisiones del Tomador que, a su juicio den lugar a la indemnización estipulada en esta póliza, dentro de un plazo estricto de 10 días de acaecidos aquellos con arreglo a las disposiciones legales o contractuales pertinentes, y permitirá la inmediata verificación de los mismos so pena de perder los derechos indemnizatorios que acuerda la presente póliza.

MODIFICACION DEL RIESGO

5. Las modificaciones o alteraciones a las bases de la licitación adoptadas formalmente por el Asegurado sin consentimiento previo del Asegurador hacen nulo el seguro.

INTIMACION PREVIA AL PROPONENTE

6. El Asegurador no podrá ser requerido por el Asegurado del pago de las sumas garantizadas por la presente póliza, sino con sujeción a una previa fehaciente intimación de pago al Tomador por el término de diez (10) días. A los efectos indemnizatorios el Asegurado deberá comunicar al Asegurador el resultado infructuoso de tal intimación, acompañando dentro de las 48 horas posteriores la documentación pertinente y la contestación del Tomador si la hubiera.

CONFIGURACION Y DETERMINACION DEL SINIESTRO

7. El siniestro quedará configurado al finiquitarse con resultado infructuoso la intimación de pago que debe intentar Asegurado contra el Tomador, y tendrá como fecha cierta de la recepción, por parte del Asegurador de la documentación pertinente.

PAGO DE LA INDEMNIZACION

8. Producido el siniestro en los términos del artículo anterior, el Asegurador procederá dentro de los 15 días de la fecha del mismo, a hacer efectivo al Asegurado el importe garantizado, o rechazarlo en virtud de las causales que se indican en el artículo 3º de la presente póliza.

OTROS SEGUROS

9. La existencia de otro u otros seguros aceptados por el Asegurado cubriendo la totalidad del riesgo asumido por el Asegurador implicará la pérdida de todo derecho a indemnización.

PRESCRIPCION LIBERATORIA

10. Los derechos indemnizatorios que acuerda la presente póliza prescriben al año de la fecha de haber acaecido el incumplimiento del Tomador, con arreglo a las disposiciones legales o contractuales de aplicación.

JURISDICCION

11. Las cuestiones entre el Asegurador y el Asegurado con motivo de la aplicación de este contrato, se substanciarán por ante los jueces competentes de la ciudad Capital de la jurisdicción política del Asegurado.

COMUNICACION Y TERMINOS

12. Toda comunicación entre el Asegurado y el Asegurador deberá realizarse por carta documento o telegrama colacionado u otros medios fehacientes. Los términos o plazos sólo se contarán por días hábiles.

VALIDEZ DEL SEGURO

13. Queda entendido y convenido que la presente póliza mantiene su pleno vigor, aun cuando el Tomador no hubiera abonado el premio respectivo en las fechas convenidas.

Ba. As. 3107/118. Firma Certificada en
Sellado Nº 14884+82. Serie F. Conste

RICARDO GALARCE (h)
ESCRIBANO
MAT. 5139



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404



F 014984782



1 Buenos Aires, 31 de julio de 2018 . En mi carácter de escribano

2 Titular del Registro Notarial 533 de esta Ciudad.

3 **CERTIFICO:** Que la/s Firma. que obra/n en el

4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se

5 formaliza simultáneamente por ACTA número 162 del LIBRO

6 número 227 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s

7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:

8 **Sebastián Javier MAKSYMIUK** D.N.I. 28.165.950, quién manifiesta actuar en

9 carácter de apoderado de “**INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A.**”, acreditando

10 la representación invocada mediante: 1.- Poder Especial para Suscribir y Rescindir

11 Convenios de Seguros de Caucción otorgado por escritura 107 de fecha 26/04/2018,

12 pasado al folio 242, ante Cristian Vasena Marengo, titular del Registro Notarial 2069

13 de esta Ciudad. Como **ESCRIBANO CERTIFICANTE** dejo constancia: i) El firmante

14 es de mi conocimiento conforme al artículo 306 inciso b) del Código Civil y

15 Comercial.- ii) Tengo a la vista en su original la documentación relacionada, y surge

16 que el firmante actúa con mandato vigente y facultades suficientes.-

17

18

19

20

21

22

23

24

25

LARCE (h)
/ NO
38

RICARDO GALARCE (h)
ESCRIBANO
MAT 5139



F 014984782

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



Caución

Domicilio: Av. Paseo Colón 357
(C1063ACD) Buenos Aires – TE: (011) 4104-0000

GARANTIA DE ADJUDICACION PARA CONCESIONES

Sección	Póliza	Endoso
Caución	PROFORMA	00000

CONDICIONES PARTICULARES

Integridy Seguros Argentina S.A. con domicilio en Av. Paseo Colon 357, (C1063ACD) , Capital Federal – Buenos Aires, con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO., con domicilio en Av. Ramos Mejia Nº 1358, Ciudad Autonoma de Buenos Aires

el pago en efectivo de hasta las sumas máximas abajo indicadas que resulte obligado a efectuarle:

GRUPO ADDNICE S.A., con domicilio en Lamadrid Nº 370, Barrio Los Troncos del Talar, Provincia de Buenos Aires

como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de concesión, cuyas principales disposiciones se transcriben seguidamente:

ESPECIFICACION DEL CONTRATO:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA EXPLOTACION DEL LOCAL COMERCIAL...

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE, CONTRARIAMENTE A LAS CONDICIONES PARTICULARES, LA PRESENTE PÓLIZA RIGE DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2018 HASTA EL 01 DE AGOSTO DE 2019.-

Capital asegurado para el supuesto indicado en el Art. 2º Inciso a) de las condiciones generales:

Inc. a) XXX

Inc. b) No se cubre.-

La presente póliza se emite de conformidad con lo dispuesto por la ley 23928 (Ley de Convertibilidad)

El presente seguro regirá desde las cero horas del día 01 de Junio de 2016, hasta la extinción de las obligaciones del Concesionario que son materia del presente seguro.

Buenos Aires, 27 de Julio de 2018.

Productor: -----
Matricula: -----
Gastos Adq.: -----
Gastos Explot.: -----

Integridy Seguros Argentina S.A.

CONDICIONES GENERALES

LEY DE LAS PARTES - 1. Las partes contratantes se someten a las condiciones de la presente póliza como a la ley misma. Las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio y demás leyes, solamente se aplicarán en las cuestiones no contempladas en esta póliza y en cuanto ello sea compatible. En caso de disconformidad entre las Condiciones Generales y las Particulares, predominarán estas últimas.

RIESGOS CUBIERTOS - 2 . a) Incumplimiento del pago del canon.

Por la presente póliza y hasta el monto máximo indicado en el punto 1) de las Condiciones Particulares, se cubre el canon impago por el período de vigencia establecido en el contrato de concesión especificado en las Condiciones Particulares. El Asegurador no podrá ser requerido de pago de las sumas garantizadas sino después de una previa excusión judicial de los bienes del Concesionario. El resultado infructuoso de tal excusión, será hecho conocer al Asegurador acompañando copia auténtica de la documentación pertinente. Recibida la denuncia y verificada la misma, el Asegurador procederá a abonar el importe asegurado hasta la concurrencia del máximo indicado en las Condiciones Particulares, dentro de los treinta días subsiguientes. A pedido del Asegurado, el Asegurador podrá tomar a su cargo las actuaciones judiciales que resulten indispensables para la configuración del siniestro. b) Incumplimiento de las obligaciones del Concesionario (Excepto el pago del canon).

Para el caso de incumplimiento por parte del Concesionario, a cualquiera de sus obligaciones derivadas del contrato suscripto con el Asegurado, con excepción del pago del canon contractual, la responsabilidad del Asegurador queda limitada al pago de hasta la suma indicada en el punto 2) de las Condiciones Particulares. Una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Asegurado, que establezca la responsabilidad del Concesionario por incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el Asegurado tendrá derecho a exigir al Asegurador el pago pertinente luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago hecha al Concesionario, no siendo necesaria ninguna otra interpelación ni acción previa contra sus bienes. Reunidos estos recaudos, el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el Asegurado establezca en la intimación de pago hecha al Concesionario, sin que haya satisfecho tal requerimiento, debiendo el Asegurador abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días de serle requerida. Los derechos que corresponden al Asegurado contra el Concesionario, en razón del siniestro cubierto por esta póliza, se transfieren al Asegurador hasta el monto de la indemnización pagada por éste.

RIESGOS NO ACEPTADOS - 3. Queda entendido y convenido que el Asegurador sólo quedará liberado del pago de las sumas garantizadas:

- a) Cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del Tomador.
- b) Cuando el incumplimiento del Tomador acaeciera a consecuencia de estado de guerra invasión o cualquier otro acto de hostilidad por enemigo extranjero; de guerra u otras conmociones interiores (revolución, rebelión, motín y sedición a mano armada o no armada, poder militar, naval o aéreo, usurpado o usurpante); de huelgas generales, cierres patronales (no propios) así como del ejercicio de algún acto de autoridad pública para reprimir o defenderse de cualquiera de esos hechos; de confiscación, requisita, destrucción o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno o autoridad pública; de terremotos, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica.

OBLIGACION DEL ASEGURADO - 4. El Asegurado deberá dar aviso al Asegurador de los actos u omisiones del Concesionario que, a su juicio den lugar a la indemnización estipulada en esta póliza, dentro de un plazo estricto de cinco días de haber tomado conocimiento de aquellos, con arreglo a las disposiciones legales o contractuales pertinentes, e iniciará simultáneamente todas las acciones legales que le competan contra el Concesionario, so pena de caducidad de los derechos indemnizatorios emergentes de esta póliza.

MODIFICACION DEL RIESGO - 5. Las modificaciones o alteraciones del contrato de concesión especificado en las Condiciones Particulares adoptadas formalmente por el Asegurado sin consentimiento previo del Asegurador hacen nulo el seguro.

PRESCRIPCION - 6. La prescripción de las acciones contra el Asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del Asegurado contra el Concesionario, de acuerdo con las disposiciones legales o contractuales aplicables.

PLURALIDAD DE GARANTIAS - 7. La existencia de otro u otros seguros aceptados por el Asegurado cubriendo la totalidad del riesgo asumido por el Asegurador implicará la pérdida de todo derecho e indemnización.

JURISDICCION - 8. Las cuestiones entre el Asegurador y el Asegurado con motivo de la aplicación de este contrato, se substanciarán por ante los jueces competentes de la ciudad Capital de la jurisdicción política del Asegurado.

COMUNICACION Y TERMINOS - 9. Toda comunicación entre el Asegurado y el Asegurador deberá realizarse por carta documento o telegrama colacionado u otros medios fehacientes. Los términos o plazos sólo se contarán por días hábiles.

VALIDEZ DEL SEGURO - 10. Queda entendido y convenido que la presente póliza mantiene su pleno vigor, aún cuando el Tomador no hubiera abonado el premio respectivo en las fechas convenidas.



LEY 414



DR. MARIA TERESA MARIOTTI
ESCRIBANA
MAT. 3836



1 PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO DOCE.- En la Ciudad de Buenos
 2 Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de Febrero
 3 del año Dos mil Doce, Ante mi, Escribana Pública Autorizante, COMPARECEN:
 4 doña Guadalupe Maria José IRRERA, argentina, nacida el 21 de octubre de 1.983,
 5 hija de José María Irrera y Graciela Susana Gernhardt, Titular del Documento
 6 Nacional de Identidad N° 30.577.919, quien manifiesta ser soltera, comerciante,
 7 poseer CUIT N° 27-30577919-5, y domiciliarse en Ruta 6 Km 27, Indio Cua Golf
 8 Club, de la Localidad de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires, de
 9 transito en ésta Ciudad, y don Fernando Pedro VITOLA, argentino, nacido el 28 de
 10 abril de 1.964, hijo de Idelfonso Pedro Vitola y Haydee Sigacci, Titular del
 11 Documento Nacional de Identidad N° 16.456.347, quien manifiesta ser soltero,
 12 comerciante, poseer CUIT N° 20-16456347-3, y domiciliarse en Cangallo Numero
 13 2587 de la Localidad de Martinez, Provincia de Buenos Aires, de transito en ésta
 14 Ciudad.- IDENTIDAD: Hago constar que identifico a los comparecientes por
 15 medio del documento de identidad que me presentan, y en fotocopia agrego a la
 16 presente de acuerdo al artículo 1002 inciso "c" del Código Civil de la Nación,
 17 reformado por la Ley 26.140.- INTERVIENEN por sí, y DICEN: I) Que han
 18 resuelto constituir una sociedad anónima, con sujeción al siguiente estatuto.-
 19 ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "GRUPO ADDNICE S.A."-
 20 Tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires.- ARTICULO
 21 SEGUNDO: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados desde el
 22 día de la fecha.- ARTICULO TERCERO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta
 23 propia o de terceros o asociada a terceros tanto en el país como en el extranjero, a
 24 las siguientes actividades: La explotación de los negocios de reparación,
 25 fabricación y comercialización; de calzados y demás artículos conexos, ya sean de

CECBA - LEY 404 - GOBA

LEGALIZACION

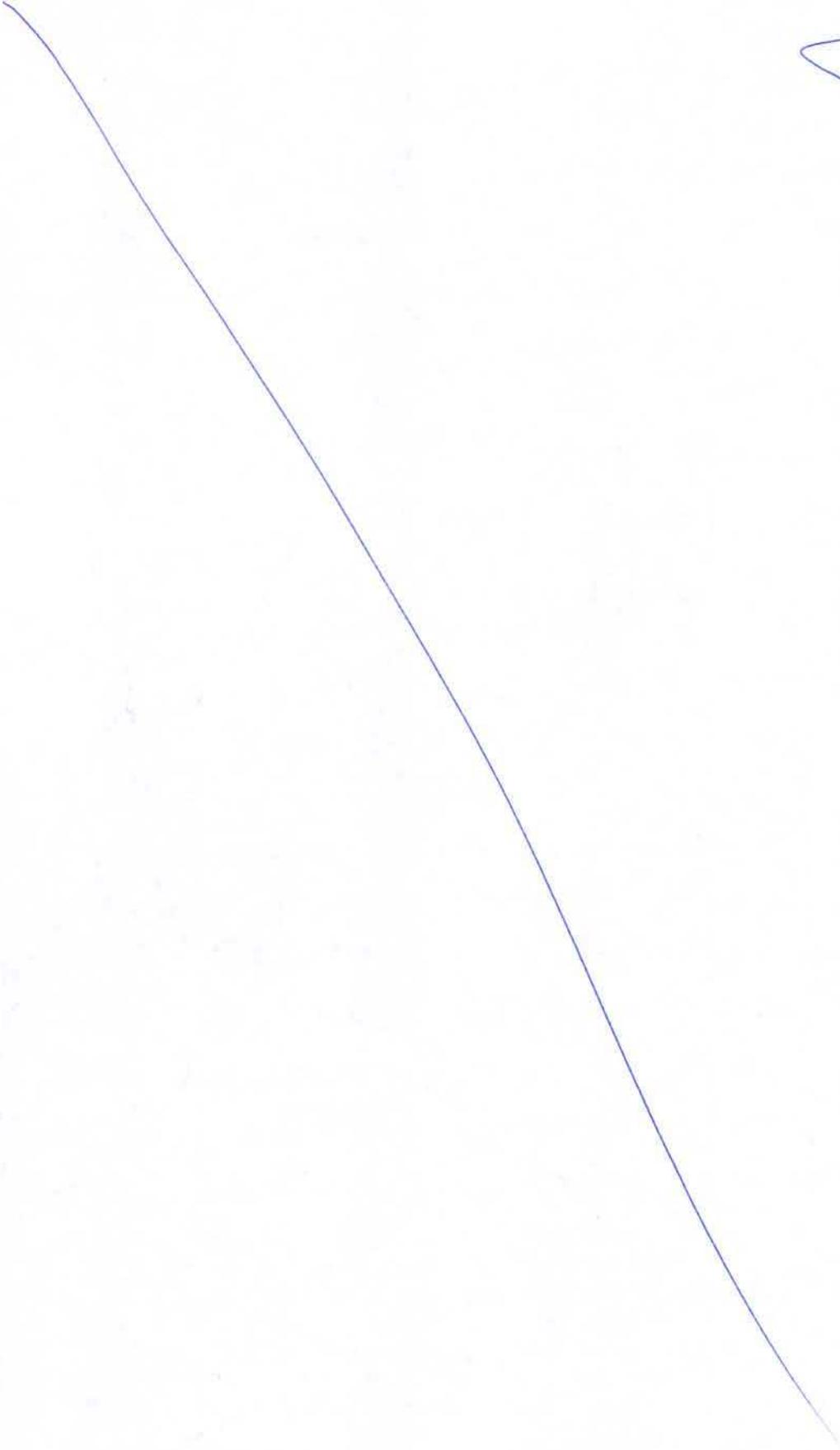
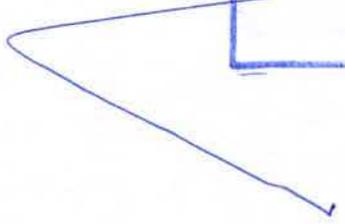
120009 115017



10.55.06

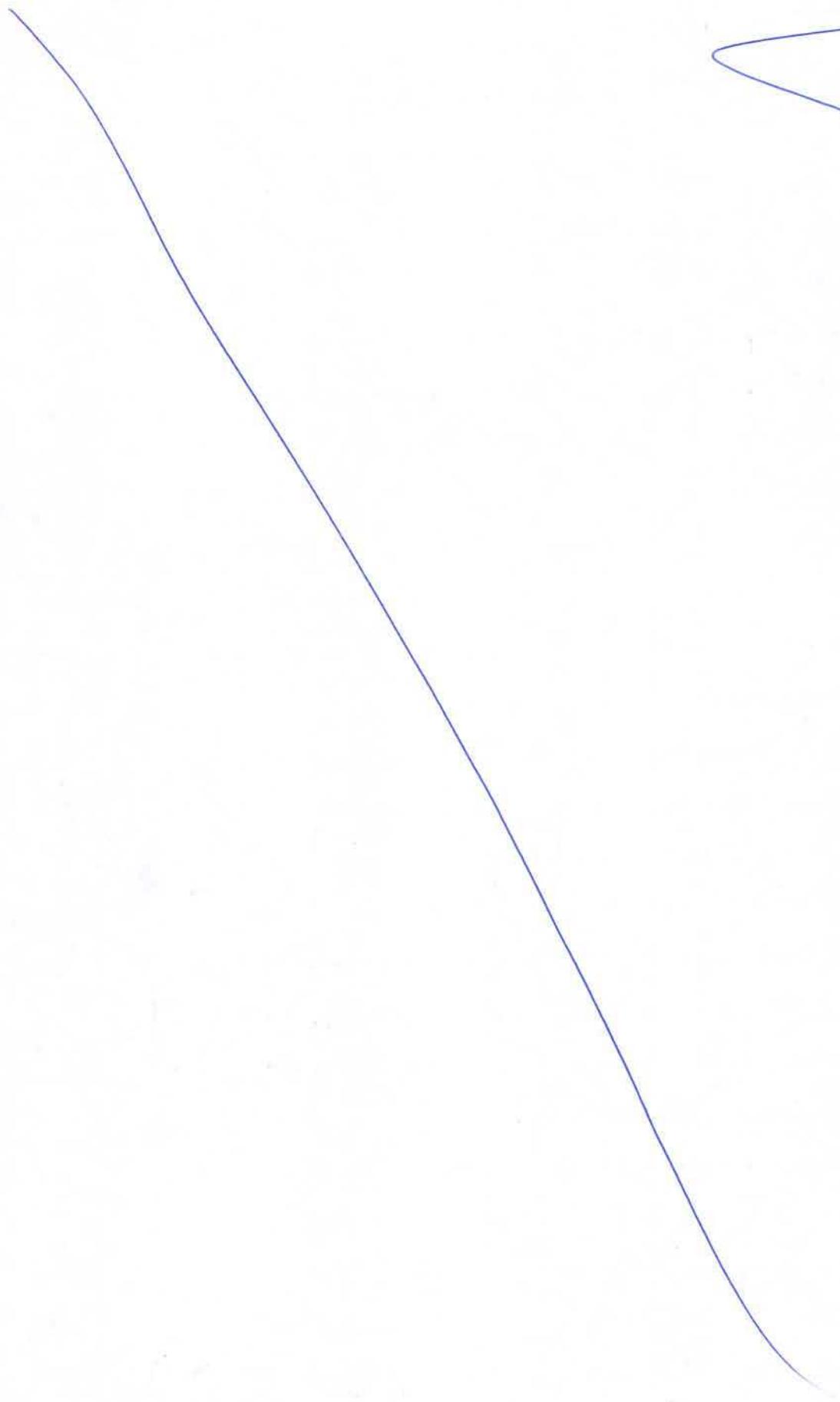
09/03/2012

EDUARDO B. J.
1988
EBC



cuero, plástico, lona o goma, la comercialización por compra, venta, importación y exportación de productos relacionados con la industria del calzado. Importador y exportador, de capelladas, suelas, PVC como materia prima, cajas de cartón corrugado, cordones, abrojos, dispositivos luminosos.- Industrial, Comercial y Servicios, relacionados únicamente con la industria textil, del calzado, marroquinería y accesorios de moda; a cuyo efecto podrá realizar la industrialización, fabricación, confección, diseño, corte, teñido, estampado, producción, Services, reparación, asesoramiento, consultoría, administración, comercialización, compra, venta, con o sin financiación, locación, importación, exportación, depósito, logística, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, maquinarias, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con su objeto principal. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto.- ARTICULO CUARTO: El capital social es de PESOS DOCE MIL, representado por doce mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos uno valor nominal cada una con derecho a cinco votos por acción.- El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550.- ARTICULO QUINTO: Las acciones deben ser nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas.- Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a la condición de su emisión.- Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.- ARTICULO SEXTO: Los títulos representativos de acciones y los

EDUARDO BLA
ESCP



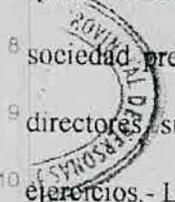
BOLO BOLANO
BAND



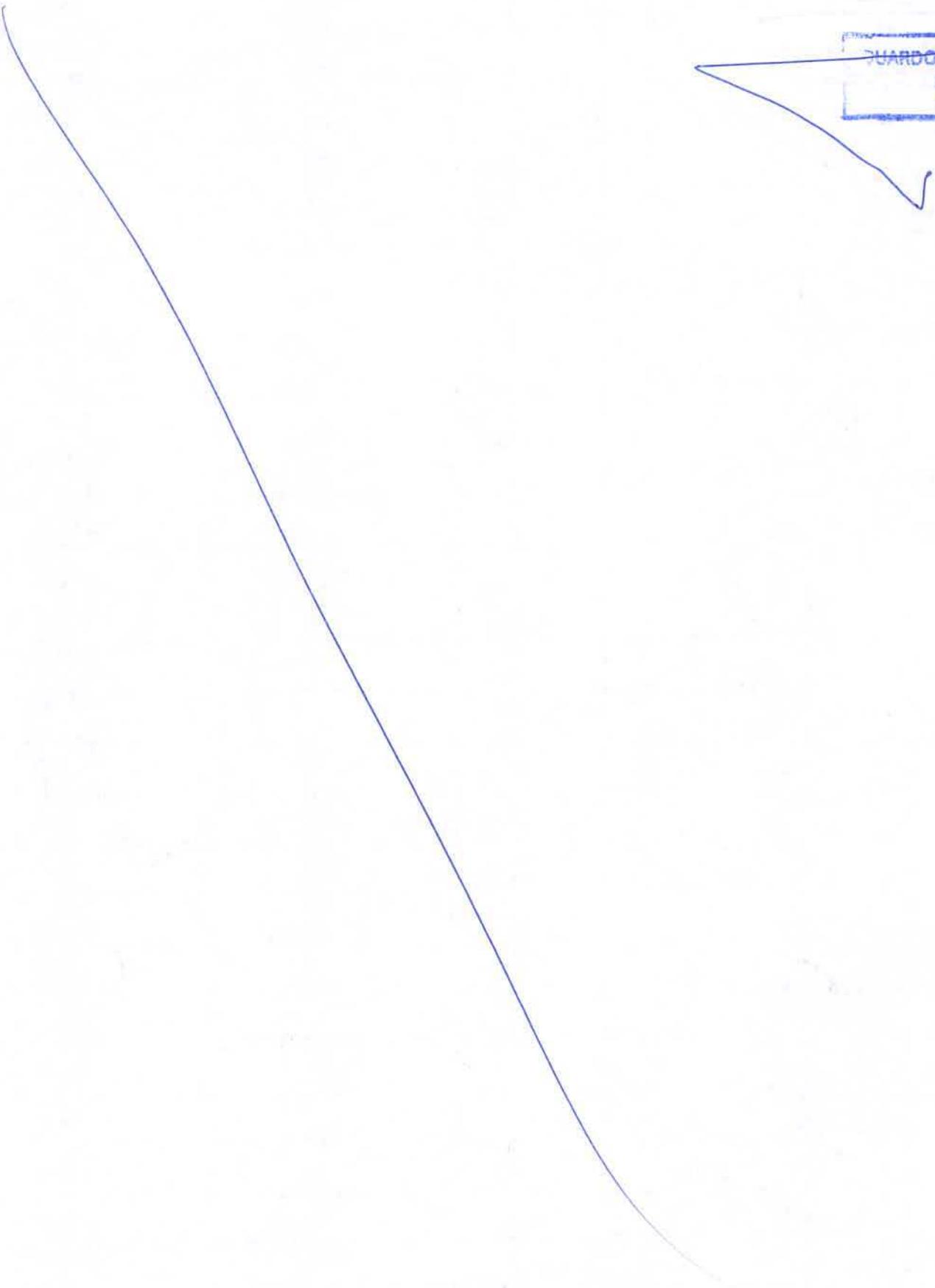
LEY 424
Dra. MARÍA DEL ROSA ALBERTO
ESCRIBANA
MAT. 3235



1 certificados provisionales contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y
2 212 de la ley 19.550.- ARTICULO SÉPTIMO: En caso de mora en la integración
3 de las acciones, el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del
4 artículo 193 de la ley 19.550.- ARTICULO OCTAVO: La dirección y
5 administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por uno a
6 cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los
7 que se incorporarán al directorio por el orden de su designación.- Mientras la
8 sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más
9 directores suplentes será obligatoria.- El término de su elección es de tres
10 ejercicios.- La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración.-
11 El directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por
12 mayoría de los presentes; en caso de empate el presidente desempatará votando
13 nuevamente.- En su primera reunión designará un presidente, pudiendo en caso de
14 pluralidad de titulares, designar un vicepresidente que suplirá al primero en su
15 ausencia o impedimento.- Cada director deberá prestar garantía por la suma de
16 Pesos Un mil.- El directorio tiene amplias facultades de administración y
17 disposición, incluso las que requieren poderes especiales conforme con el
18 artículo 1881 del Código Civil y el artículo noveno del decreto ley 5965/63.-
19 Podrá especialmente operar en toda clase de bancos, compañías financieras y
20 entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y
21 generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir;
22 iniciar, proseguir, contestar y desistir de denuncias y querellas penales; establecer
23 agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; y
24 realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos y contraer
25 obligaciones a la sociedad.- La representación legal de la sociedad corresponde

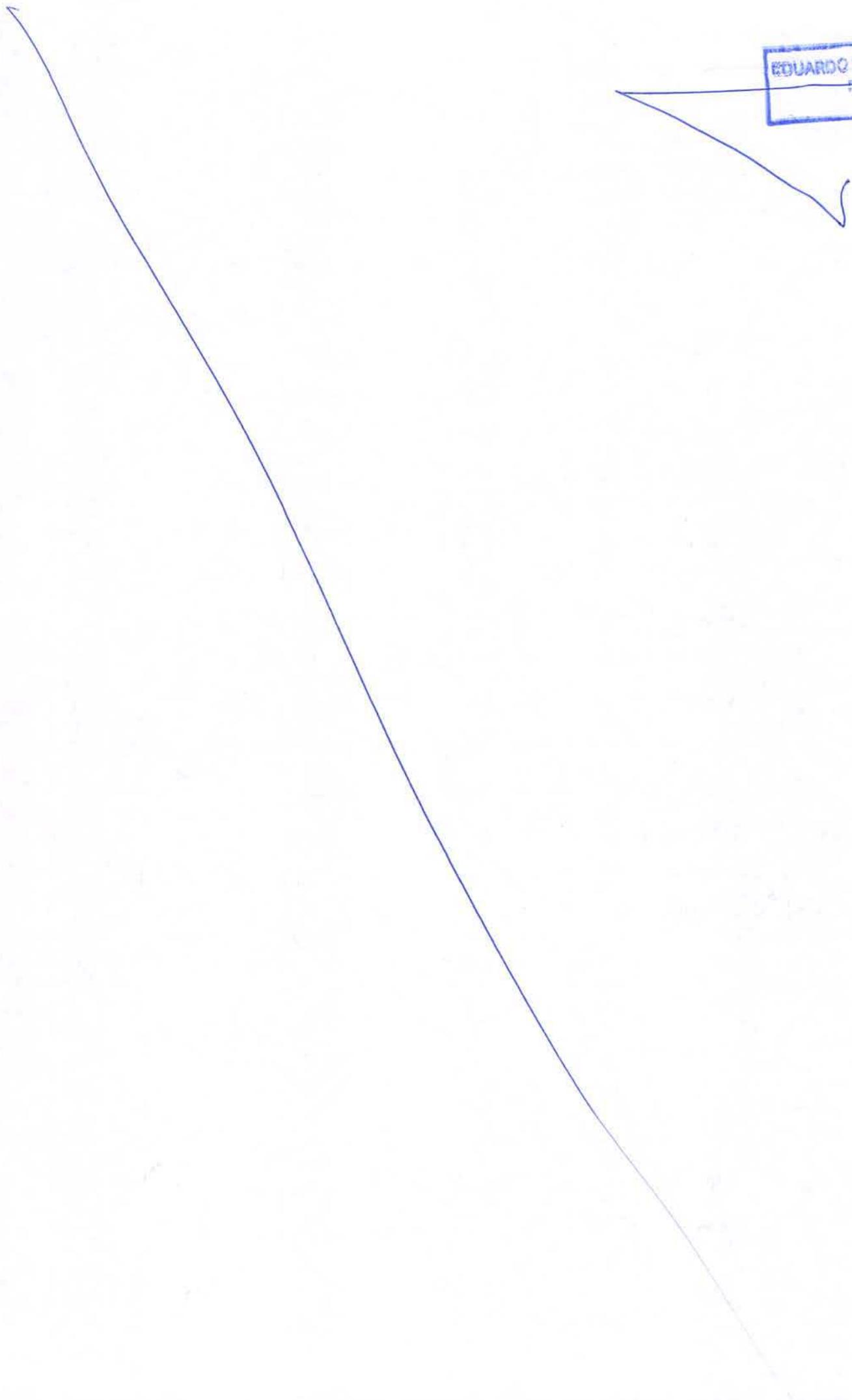


GUARDO SLA
MAY 2000
BSCI



al Presidente del Directorio, o Vicepresidente en su caso.- ARTICULO 26
 NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el 27
 artículo 284 de la ley 19.550.- Cuando por aumento del capital la sociedad quedará 28
 comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la citada ley, anualmente la 29
 asamblea deberá elegir síndicos titular y suplentes.- ARTICULO DÉCIMO: Las 30
 asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, 31
 en la forma establecida por el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí 32
 dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda 33
 convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera.- En caso de 34
 convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto en el artículo 237 antes citado.- 35
 quórum y el régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la ley 36
 19.550, según las clases de asambleas, convocatorias y materia de que se traten.- 37
 La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el 38
 número de acciones presentes con derecho a voto.- ARTICULO DÉCIMO 39
 PRIMERO: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, 40
 conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la 41
 asamblea su aumento.- Las acciones preferidas pueden también emitirse con o sin 42
 derecho a voto.- ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: El ejercicio social cierra el 43
 día 31 de Julio de cada año, a cuya fecha se deberán confeccionar los estados 44
 contables de acuerdo a las disposiciones legales reglamentarias y técnicas en 45
 vigencia.- La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, 46
 inscribiendo la resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a 47
 la autoridad de control.- Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán: 1) El 48
 cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social al fondo de 49
 reserva legal.- 2) A remuneraciones del directorio.- 3) A dividendo de las acciones 50

EDUARDO BLAS
ICRI



SOLO BOLAÑO

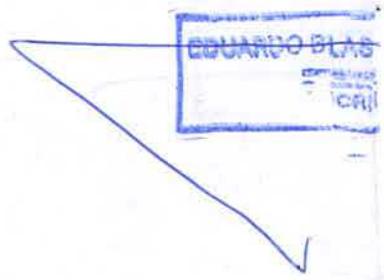
NO



N 013725788



1 preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; 4) El saldo, en todo o en parte,
2 a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones
3 ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o al destino que
4 determine la asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a las
5 respectivas integraciones dentro del año de su sanción.- ARTICULO DÉCIMO
6 TERCERO: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo
7 del directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá
8 designar la asamblea.- En ambos casos, si correspondiere, se procederá bajo la
9 vigilancia del síndico.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el
10 remanente se distribuirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas
11 en el artículo anterior.- Así dejan formalizado el presente contrato de Sociedad
12 Anónima. Y II) En éste acto los socios acuerdan las siguientes disposiciones
13 específicas a) Proceden a la INTEGRACIÓN y SUSCRIPCIÓN de acuerdo al
14 siguiente cuadro: doña Guadalupe María José IRRERA, suscribe Un mil
15 Doscientas acciones de pesos uno valor nominal cada acción o sea la suma
16 de Pesos Un Mil Doscientas con derecho a cinco votos por acción; y don Fernando
17 Pedro VITOLA, suscribe Diez Mil Ochocientas acciones de pesos uno valor
18 nominal cada acción o sea la suma de Pesos Diez Mil Ochocientos con derecho
19 a cinco votos por acción; de los cuales integran en éste acto el veinticinco
20 por ciento.- El setenta y cinco por ciento restante del capital será integrado
21 dentro de los dos años contados a partir de la firma de la presente.- b) Que se
22 designa para integrar el Directorio: Presidente: Fernando Pedro VITOLA.- Director
23 Suplente: Guadalupe María José IRRERA, quienes aceptan en éste acto los cargos
24 y fijan domicilio especial en la sede social.- c) Resuelven fijar la sede social en la
25 calle Roca numero 4250, de la Localidad de Florida, Partido de Vicente López, de



1345
1345
1345

Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Correspondencia Folio de Inscripción
Nº 72775
La Plata 16/03/12

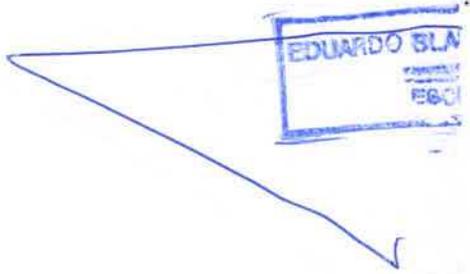
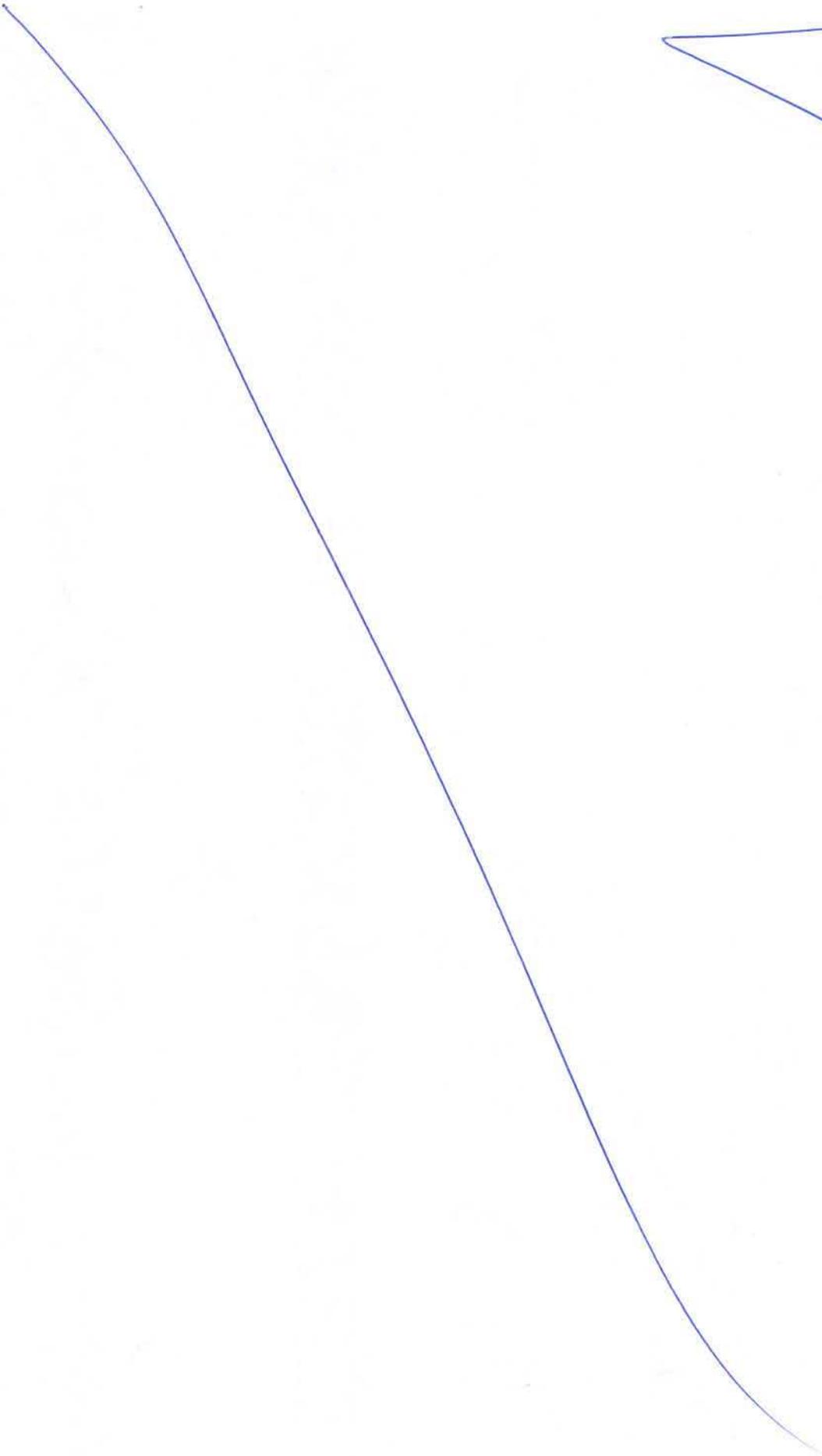


Nº 014725788

la Provincia de Buenos Aires.- d) Que confieren PODER ESPECIAL a favor de don a favor de don Carlos Gerardo LÓPEZ, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.549.434 y/o Juan Manuel QUARLERI, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.378.442, y/o Yago Nahuel Beghin, Titular del Documento Nacional de Identidad número 32.166.571; para que en sus nombres y representación, en forma indistinta realicen los trámites que integran este acto constitutivo hasta su inscripción, conformación previa en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Buenos Aires, Realizar y suscribir la documentación necesaria para la rúbrica de los libros societarios.- Los autorizan asimismo para presentar toda clase de escritos y solicitudes, acompañar y retirar documentación, solicitar publicaciones y desgloses, depositar y retirar los fondos a que se refiere el artículo 187 de la ley 19.550 y otorgar escrituras complementarias, aclaratorias y rectificatorias de la presente; como así retirar la primera copia correspondiente de la presente de la escribanía interviniente.- Y e) Los socios solicitan a la Escribana Autorizante la no inscripción de la presente en el Registro respectivo desligándola de toda responsabilidad al respecto.- PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN así la otorgan y firman por ante mi doy fe.-Guadalupe Maria José IRRERA.-Fernando Pedro VITOLA. Ante mí. María de los Ángeles MASCIOCCHI. Esta mi firma y sello. Concuerta con su escritura matriz que paso por ante mi al folio 28 del Registro Notarial 1345 a mi cargo. Para la Sociedad expido primera Copia en tres fojas de actuación Notarial numeradas correlativamente en N014725786, N014725787 y la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Dra. MARÍA de los ANGELES MASCIOCCHI
ESCRIBANA
Nº MAT. 2836



BOLETA
BANCO



LEGALIZACION
LEY 404

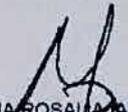


L 681994
M

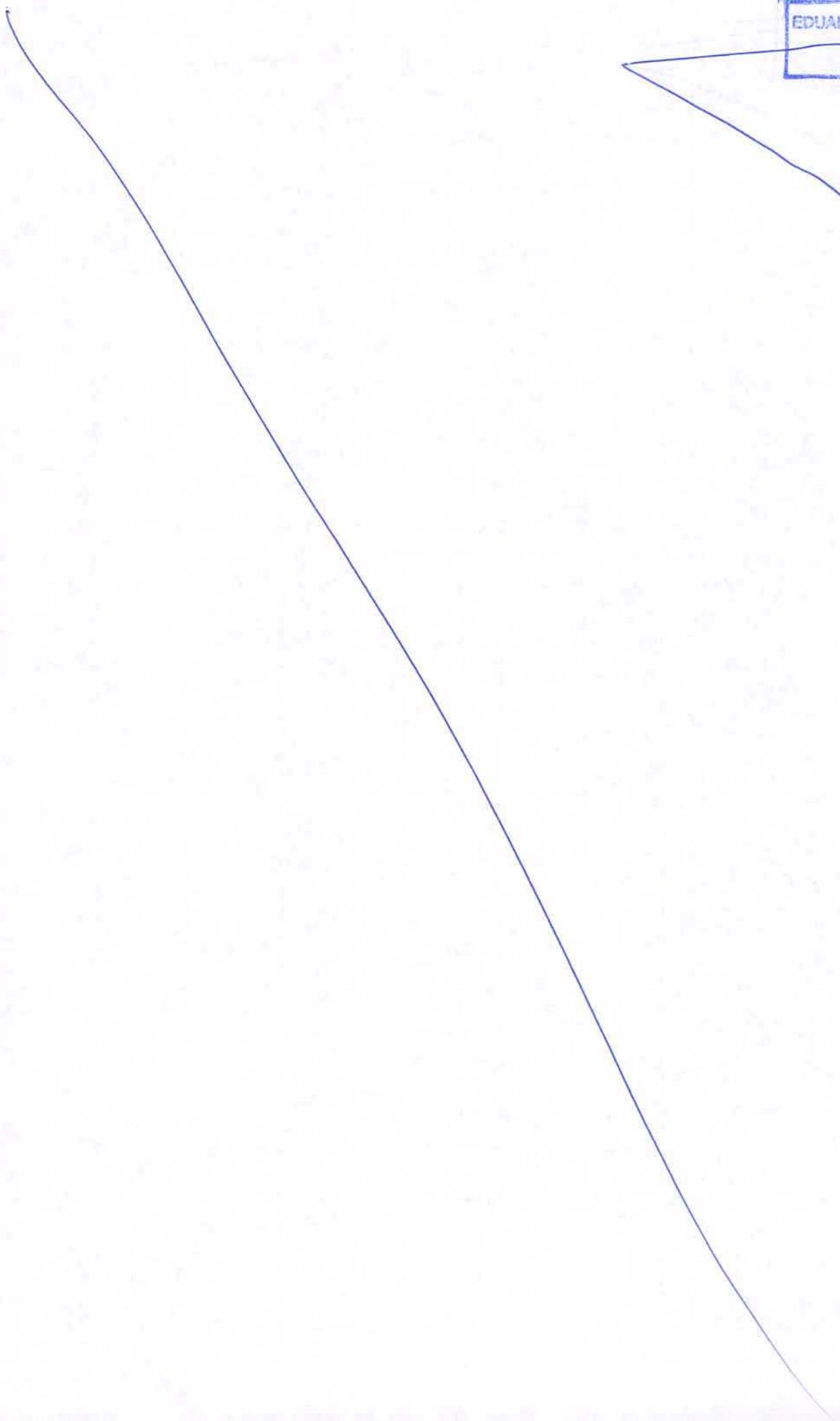
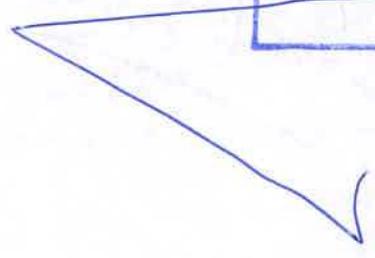
EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano **MARIA DE LOS ANGELES MASCIOCCHI** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **120309115017/C** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires **Viernes 9 de Marzo de 2012**




ESC. NATALIA ROSALIA TAPALUCCI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

EDUARDO BLANCO
ESCR



BOLO BOLAÑO
DIRECCION
PROVINCIAL
DE PERSONAS JURIDICAS

Dirección Provincial
de Personas Jurídicas

Ministerio de
Justicia



Buenos Aires
LA PROVINCIA

Folio de Inscripción N° 78775

Expediente: EXP - 21209 - 281274 / 12 /

Legajo: 191461

Matrícula: 108566

Denominación de la entidad: GRUPO ADDNICE S.A.

Domicilio: ROCA

Piso: Dto.:

Localidad: FLORIDA

Medio:

Partido: VICENTE LOPEZ

Nro.: 4250

C.P.

Trámites:

6 CONSTITUCION S.A

Instrumentos:

ESC. N° 12 DEL 29/02/12 PASADA ANTE LA NOT. MARIA DE LOS ANGELES MASCIOCCHI.-

Resolución DPPJ: 1412

Fecha: 15/03/2012

Fecha de Inscripción: 16/03/2012



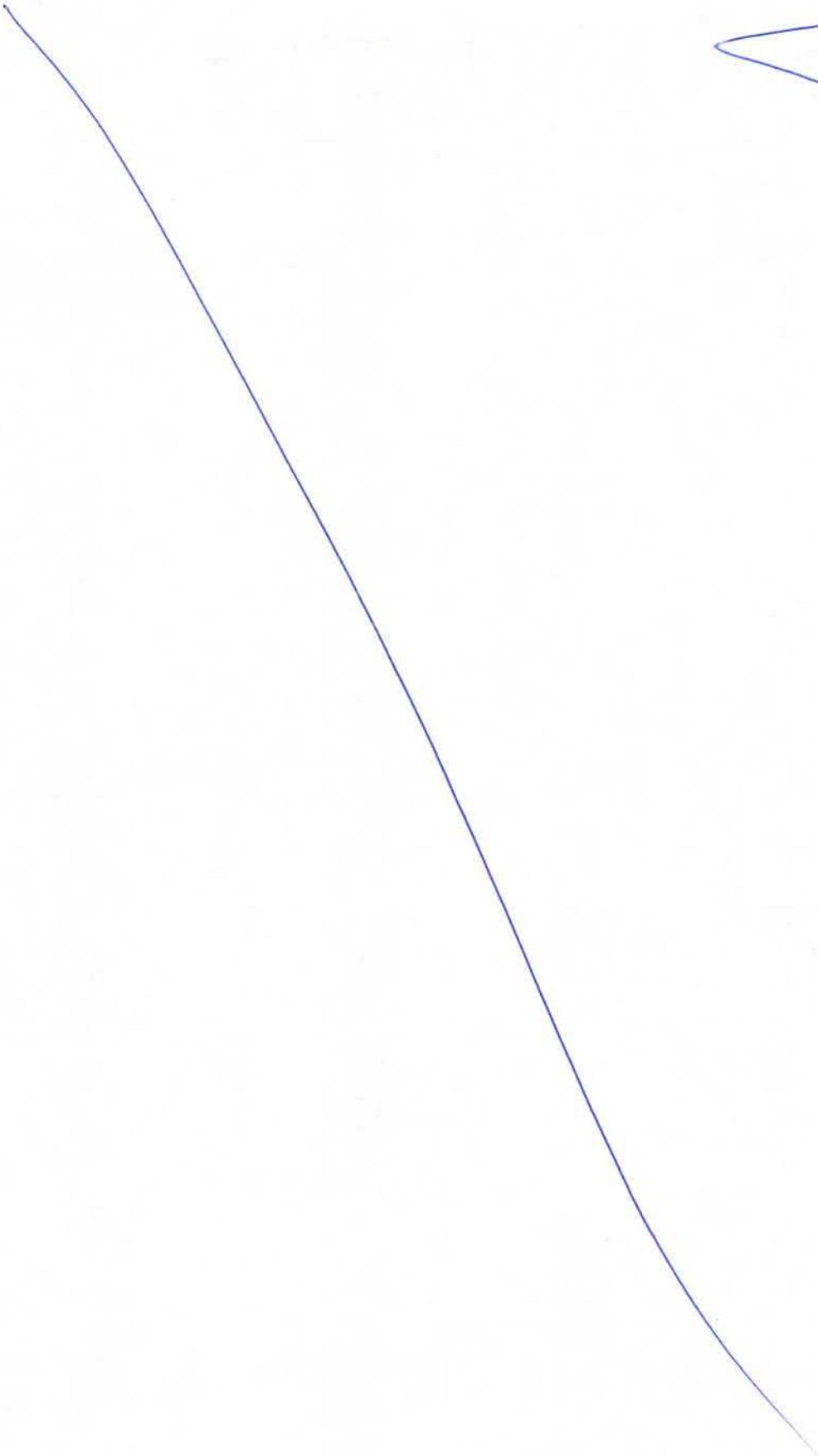
Dña. PATRICIA LAURA BEAUCHE
Jefe Departamento Registral
Dirección Provincial de Personas Jurídicas

Firma y sello de autoridad



Operador: CSCHIAFF
Fecha: 16/03/2012

Página 1 de 1



EDUARDO LAS E
1916

Dirección Provincial
de Personas Jurídicas

La Plata

EXPEDIENTE: 21.209 – 281.274.-

LEGAJO: 1/191.461 -

NOMBRE DE LA ENTIDAD: "GRUPO ADDNICE S.A."

DOMICILIO: ROCA N° 4250

LOCALIDAD: FLORIDA

PARTIDO: VICENTE LÓPEZ

FOJAS EN LAS QUE OBRAN LOS INSTRUMENTOS A INSCRIBIR: 11/14
ESC. N° 12 del 29/02/2012 PASADA ante la notario MARIA DE LOS ÁNGELES
MASCIOCCHI.-

VISTAS estas actuaciones en las que la entidad recurrente gestiona la conformación de su instrumento constitutivo y Estatuto Social, cumplimentando los requisitos legales y fiscales; atento lo aconsejado por la Dirección Legitimaciones, y en ejercicio de las facultades conferidas por los Arts. 3° y 6° del Decreto Ley 8671/76, y su Decreto Ley modificatorio 9118/78 T.O. Decreto N° 8525/86;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONFORMAR el instrumento constitutivo y Estatuto Social de la sociedad: "GRUPO ADDNICE S.A." con sede en el partido de VICENTE LOPEZ.- cuyo texto obra en las fojas indicadas en el epígrafe de la presente resolución.-

ARTICULO 2°: Por la DIRECCION DE REGISTROS procedase a la toma de razón de los instrumentos conformados por el Art. 1° de la presente.-

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE. Pase a MESA DE ENTRADAS. Notifíquese con entrega de copia de la presente y Archívese.-

RESOLUCION D.P.P.J. N°
gt

1412
[Firma manuscrita]
Mesa de Entradas
Dir. Div. de Registros
Dir. Prov. de Pers. Juríd.

19. Muerefojas que anteceden se
certifican en el folio de actuación notarial
EAA 011552978 Tigre 26/07/2018

E. Bolano

~~EDUARDO BLAS BOLA BOLANO
ESCRIBANO~~

EDUARDO



CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAAD11552979



BLAS BOLÓ BOLAÑO
BOLO BOLAÑO

1 Yo **Eduardo Blas BOLÓ BOLAÑO**, notario adscripto del registro número 3 del
2 Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina Certifico que
3 el documento adjunto que consta de **NUEVE** fojas que llevan mi sello y firma,
4 son copias fieles del original que tengo a la vista, doy fe. Tigre, veintiséis de
5 julio de dos mil dieciocho.

Eduardo Blas Boló Bolaño

EDUARDO BLAS BOLÓ BOLAÑO
ESCRIBANO

10

EAA011552979

04/2000

Arda
Agencia de Recaudación P.A.
Jas-38
Administrativas
BANCO DE LA PLATA, DE BUENOS AIRES

Subcursal: 5009 Terminal: 00000950
Fecha: 30/03/2012 Hora: 10:34
Cajero: 00043354 Trans.: 0070703
Transacción Online: 00000000

Ident. Doc.: DNI 1
Tipo Operación: 01
Fecha Operación: 30/03/2012
Nro. Control: *226 - 043317

TOTAL A PAGAR : 15.00

FORMA PAGO : Efectivo

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
* LA PRESENTE INTERVENCIÓN *
* ES LA ÚNICA GARANTÍA *
* DE PAGO VÁLIDA *
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Dirección Provincial
de Personas Jurídicas

Ministerio de
Justicia

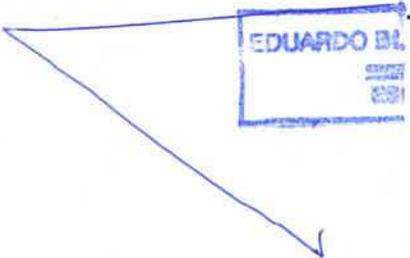
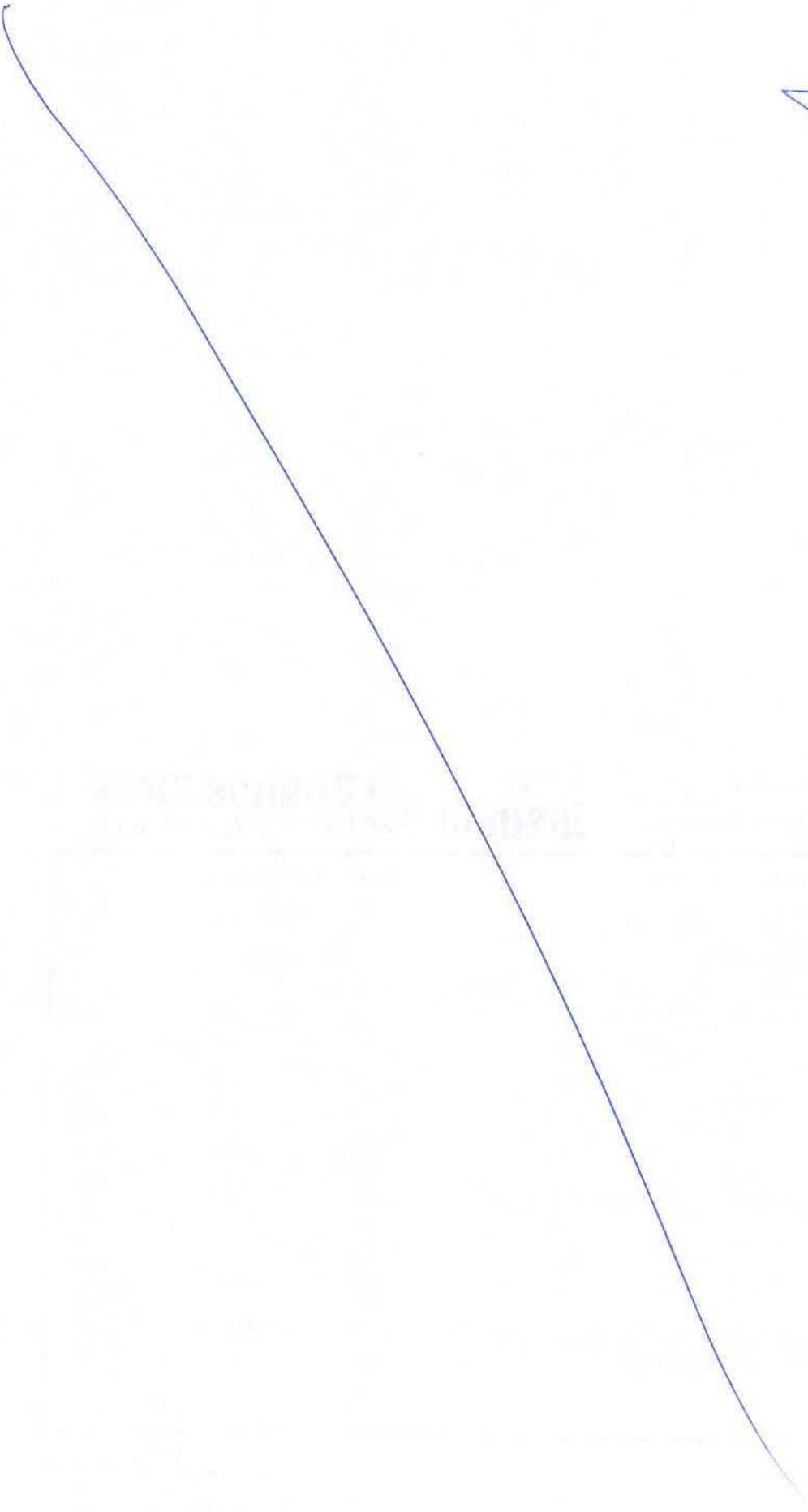


Buenos Aires
LA PROVINCIA

MATRICULA: 108566	LEGAJO: 191461
ENTIDAD: GRUPO ADDNICE S.A.	
DOMICILIO: Calle: ROCA	Nro.: 4250
PARTIDO: FLORIDA - VICENTE LOPEZ	Piso: Dto.: Medio: C.P.:
LIBRO: ACTAS DE ASAMBLEAS Nº 1 (UNO)	
FOLIOS: CIEN (100)	
OBSERVACIONES:	
DEPARTAMENTO RUBRICA DE LIBROS: LA PLATA, VIERNES 20 DE ABRIL DE 2012	
Operador: LANDRADE - Fecha: 23/04/2012	



Cra. GABRIELA CLAUDIA TROIA
Jefe Depto. Rubrica de Libros
Dccón. Pcial. de Personas Jurídicas



AS BOLÓ BOLAÑO

DRIBANO

Acta de Asamblea N° 11:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Noviembre de 2016, siendo las 15 horas, se reúnen en la sede social, en Asamblea General Ordinaria, los accionistas de **GRUPO ADDNICE S.A.** Abierto el acto, el señor Presidente don Diego Vizcay hace saber a los presentes que la Asamblea cuenta con la presencia de los accionistas que representan el 100% del capital con derecho a voto. Se hallan también presentes los miembros del Directorio. Manifiesta la Sra. Presidente que queda constituida la presente Asamblea General Ordinaria en forma unánime de acuerdo a lo establecido por el artículo 237 "in fine" de la Ley de Sociedades para tratar el siguiente orden del día: **1) Elección de dos accionistas para redactar y firmar el acta.** Por unanimidad se resuelve que los accionistas presentes redacten y firmen el acta. A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día: **2) Aceptación de las renunciaciones presentadas y designación de un nuevo directorio por el término de tres ejercicios.** A este punto se acepta por unanimidad las renunciaciones presentadas y se ratifica la aprobación de las funciones de los directores salientes y se agradecen los servicios prestados, pasando a la designación de un nuevo directorio, se propone y aprueba por unanimidad el siguiente directorio, **Director Titular**, la Sra. Guadalupe María José Irrera y **Director Suplente** el señor Fernando Vitola, los cuales en próxima reunión de directorio aceptaran los cargos.

Habiéndose tratado todos los puntos del orden del día y siendo las 19,05 horas, se da por terminada la presente sesión.

Diego Vizcay

Guadalupe María José Irrera

ACTA DE ASAMBLEA N° 11:

En la Localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Noviembre de 2016, siendo las 18 horas, se reúnen en su Sede Social de **GRUPO ADDNICE S.A.** los accionistas cuya nomina figura pasada en el Libro Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1. Se hallan presentes los accionistas que representan el 100% del Capital Social. Se encuentran presente además, los miembros titulares y Suplentes del Directorio. El Presidente del Directorio Diego Vizcay, declara abierto el acto e informa a los accionistas que encontrándose presentes quienes poseen la totalidad del Capital Social y no habiéndose publicado los edictos de Ley, la validez de las decisiones que se adopten quedan supeditadas a que sean unánimes, conforme lo establece el último párrafo del Artículo 237 de la Ley de Sociedades. Seguidamente informa que el motivo de la presente es tratar los puntos del ORDEN DEL DÍA a saber: **(1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.** Luego de un intercambio de ideas, se RESUELVE por unanimidad designar a todos los accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea. Acto seguido, se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día: **(2) Consideración de la renuncia presentada por los Sres. Directores y aprobación de su gestión.** El Sr. Presidente manifiesta a los presentes que en el día de la fecha el Sr. Diego Vizcay y la Sra. Guadalupe María José Irrera, han presentado su renuncia indeclinable al cargo que ejercían dentro del directorio de la Sociedad. Por unanimidad se resuelve aprobar las renunciaciones presentadas por los directores salientes y aprobar la gestión llevada a cabo por los mismos en el Directorio de la Sociedad. Presentes ambos directores, se dan por notificados de la aceptación de su renuncia, no teniendo nada que reclamar.- Seguidamente, se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día:

(3) Designación de nuevos Directores de la Sociedad: A consecuencia de lo resuelto precedentemente, el Sr. Fernando Vitola propone que, a partir del día de la fecha, se designe un Director Titular y un Director Suplente, por lo que la actual composición del Directorio de la Sociedad será la siguiente: (a) **PRESIDENTE:** Guadalupe María José IRRERA; (b) **DIRECTOR SUPLENTE:** Fernando Pedro VITOLA. Luego de un breve intercambio de ideas, los Sres. Accionistas RESUELVEN por unanimidad aceptar la propuesta formulada. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las 18.00 horas.

E.L. "PRESIDENTE Y DIRECTOR SUPLENTE RENUNCIANTE" TODO USAR.

T.º dos.....fojas que anteceden se
certifican en el folio de actuación notarial
EMO11552967: Tigre 26/02/2018

Eduardo Blas Boló Bolano

EDUARDO BLAS BOLÓ BOLANO
INSCRITO EN EL REGISTRO DE NOTARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
ESCRIBANO

JARDO BLAS
INSCRITO EN EL REGISTRO DE NOTARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
ESCRIBANO



CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES



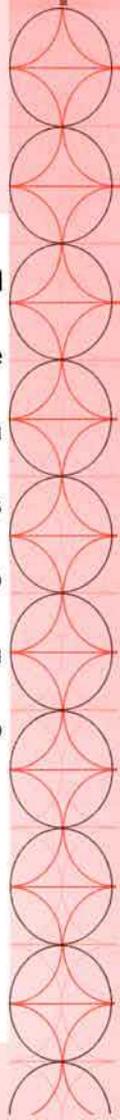
EAAD11552967

BOLÓ BOLAÑO
NOTARIO
BANO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

Yo, **Eduardo Blas. BOLÓ BOLAÑO**, notario adscripto del registro número 3 del Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, **CERTIFICO** que el documento adjunto que consta de **DOS** fojas que llevan mi sello y firma son copia fiel del original que tengo a la vista, doy fe. Asimismo dejo constancia que las copias que anteceden pertenecen a la rúbrica y al Acta de Asamblea nº 11 pasada Al Folio nº 16, del Libro de Actas de Asambleas nº 1 de "GRUPO ADDNICE S.A." rubricada en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, bajo la Matricula 108566, Legajo 191461, de fecha 20/04/2012. Tigre, veintiséis de julio de dos mil dieciocho.

E. Blas Bolaño
EDUARDO BLAS BOLÓ BOLAÑO
NOTARIO
BANO



EAA011552967

SAM 2000

Arba
Agencia de Recaudación B.A.
Tasas
Administrativas
BANCO DE LA PLATA, DE BUENOS AIRES

Sucursal: 5209 Terminal: 00000982
Fecha: 30/03/2012 Hora: 10:39
Cajero: 00045154 Trans.: 02/10783
Transaccion Online: 00000000

Ident. Doc.: DNI 1
Tipo Operación: 01
Fecha Operación: 30/03/2012
Nro. Control: 4228 - 020327

TOTAL A PAGAR : 15,00

FORMA PAGO : Efectivo

* LA PRESENTE INTERVENCIÓN *
* ES LA ÚNICA COMPETENCIA *
* DE PAGO ÚNICA *



Dirección Provincial
de Personas Jurídicas

Ministerio de
Justicia

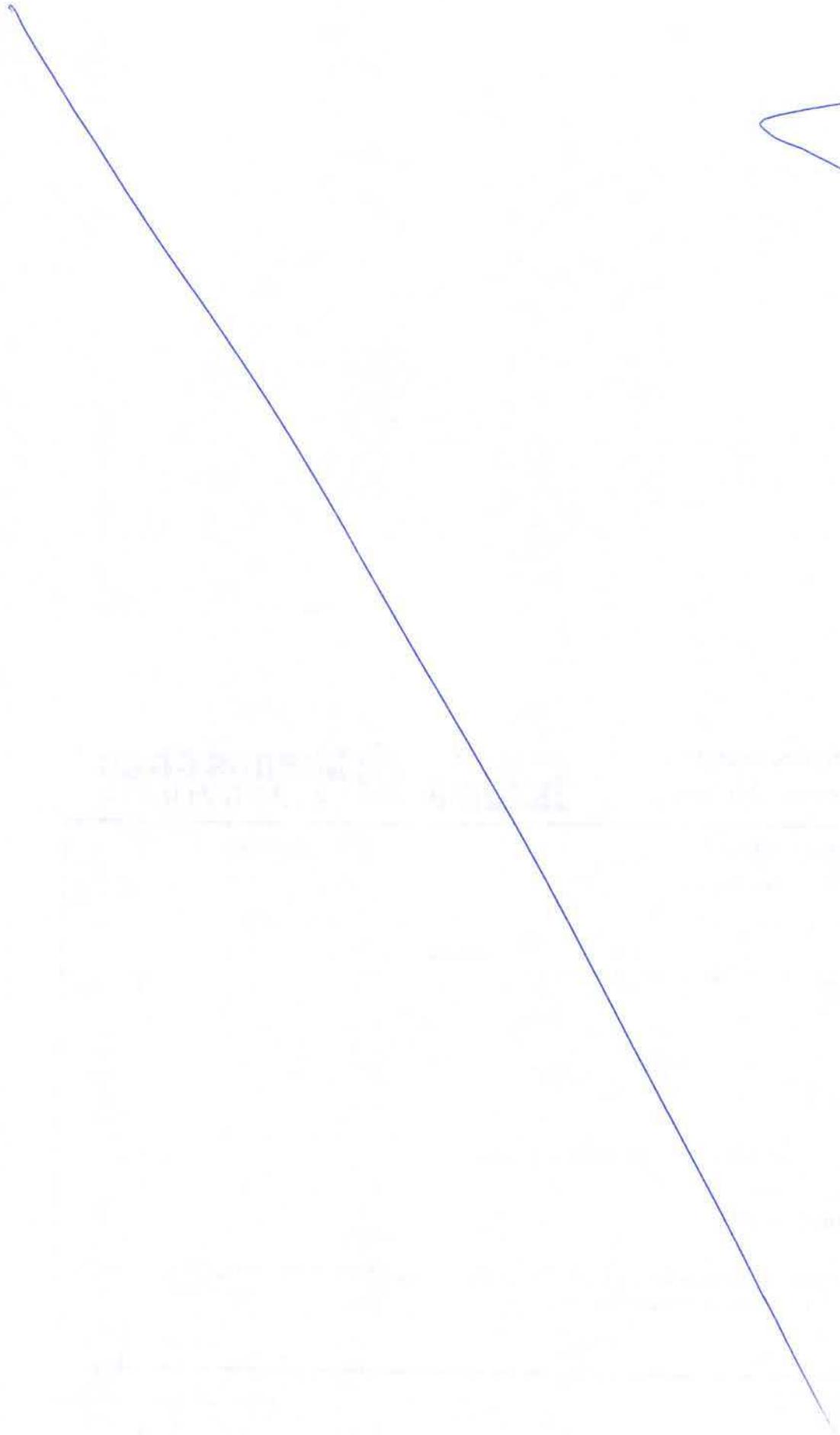


Buenos Aires
LA PROVINCIA

MATRICULA:	108566	LEGAJO:	191461
ENTIDAD:	GRUPO ADDNICE S.A.		
DOMICILIO:	Calle: ROCA	Nro.:	4250
	Piso:	Dto.:	Medio:
PARTIDO:	FLORIDA - VICENTE LOPEZ	C.P.:	
LIBRO:	ACTAS DE ASAMBLEAS Nº 1 (UNO)		
FOLIOS:	CIEN (100)		
OBSERVACIONES:			
DEPARTAMENTO RUBRICA DE LIBROS:	LA PLATA, VIERNES 20 DE ABRIL DE 2012		
Operador:	LANDRADE - Fecha: 23/04/2012		

[Handwritten signature]
Cra. GABRIELA CLAUDIA TROIA
Jefe Depto. Rubrica de Libros
Dcción. Pcial. de Personas Jurídicas

JUARDO BLAS
ESCR



BOLO BOLAÑO
BANO

Acta de Asamblea N° 14:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Octubre de 2017, siendo las 18 horas, se reúnen en la sede social, en Asamblea General Ordinaria, los accionistas de GRUPO ADDNICE S.A. Abierto el acto, la señora Presidente doña Guadalupe Irrera hace saber a los presentes que la Asamblea cuenta con la presencia de los accionistas que representan el 100% del capital con derecho a voto. Se hallan también presentes los miembros del Directorio. Manifiesta la Sra. Presidente que queda constituida la presente Asamblea General Ordinaria en forma unánime de acuerdo a lo establecido por el artículo 237 "in fine" de la Ley de Sociedades para tratar el siguiente orden del día: **1) Elección de dos accionistas para redactar y firmar el acta.** Por unanimidad se resuelve que los accionistas presentes redacten y firmen el acta. A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día: **2) Consideración de la documentación correspondiente al balance cerrado al 31/07/2017.** Con respecto a este punto se informa que dicha documentación fue distribuida a los miembros con antelación suficiente para su evaluación, por lo que este punto es aprobado por unanimidad. **3) Consideración del resultado su aplicación y destino Distribución de utilidades.** A este punto la propuesta se encuentra en la Memoria correspondiente al presente ejercicio, la que fue entregada a los accionistas con la suficiente antelación para su estudio. Tras una breve charla se decide aprobar la distribución en los términos de la Memoria **4) Tratamiento del desempeño del Directorio.** Se aprueba por unanimidad el desempeño de los miembros del Directorio durante el Ejercicio Económico que se trata y se les expresa agradecimiento por la labor prestada. Habiéndose tratado todos los puntos del orden del día y siendo las 19,20 horas, se da por terminada la presente sesión.

A continuación se transcribe la Memoria

MEMORIA

Correspondiente al Ejercicio Económico N°. 06 cerrado el 31 de JULIO de 2017

Señores Accionistas de:

GRUPO ADDNICE S.A.

En cumplimiento de las disposiciones legales y Estatutarias vigentes, tenemos el agrado de someter a consideración de la Asamblea Ordinaria de Socios, el Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos y la Presente Memoria, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Julio de 2017.

CONSIDERACIONES GENERALES

Gestión Comercial

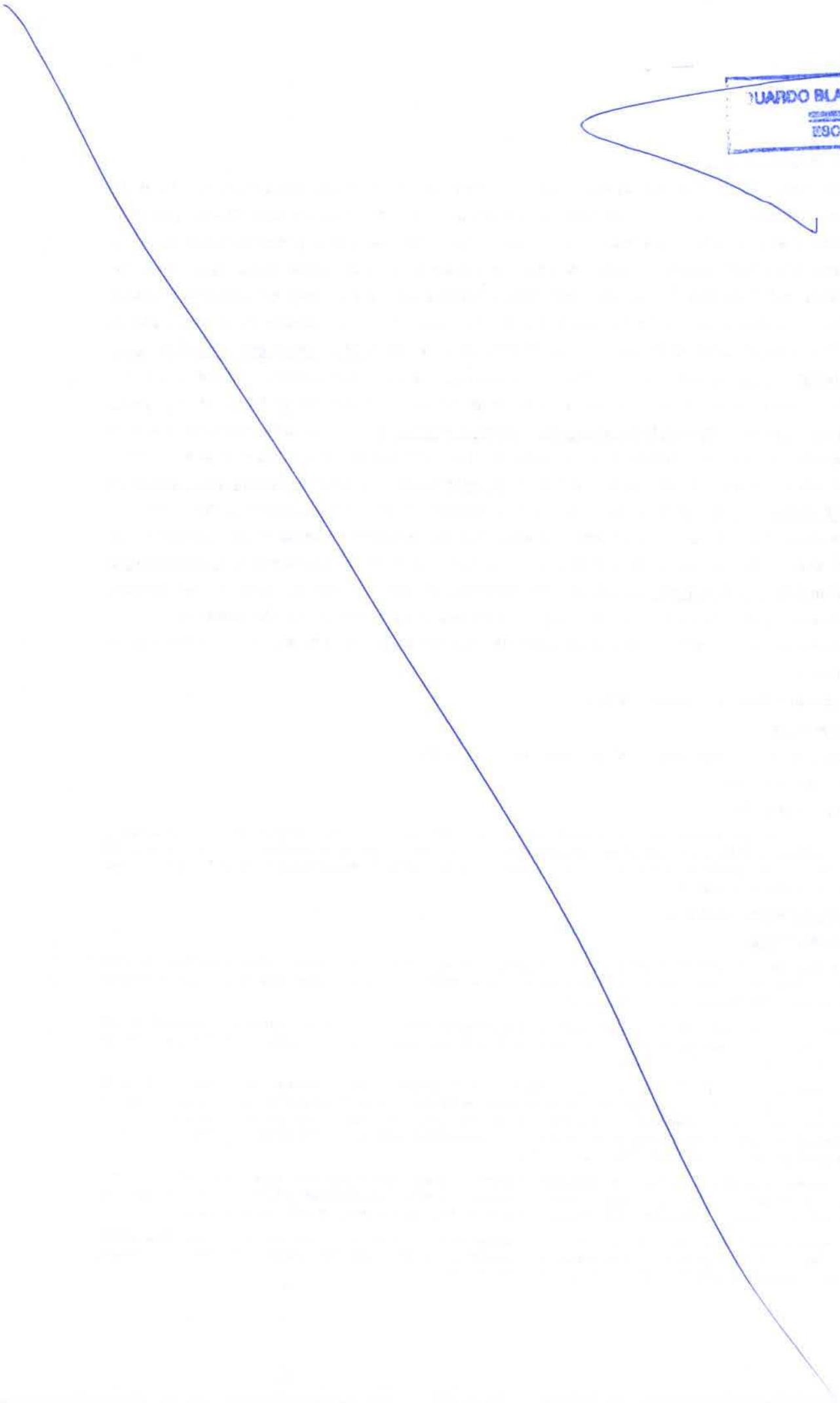
Las operaciones en este ejercicio económico han evolucionado favorablemente lo cual se ve reflejado en el monto en las ventas netas del ejercicio las que ascendieron a, habiéndose registrado un aumento de ventas en el orden del 23% con relación al ejercicio anterior alcanzando la suma de \$ 251.330.354.39.

La estrategia comercial de la empresa consistió en la expansión de los canales de distribución y la generación de nuevos negocios en segmentos no explorados en ejercicios anteriores, producto de haber desarrollado una estructura comercial que permite un crecimiento sostenido de las operaciones.

Por otra parte, como parte del desarrollo de la estrategia comercial mencionada se amplió el plazo de financiación de las operaciones de venta de la compañía para adecuar las operaciones al nivel de exigencia del mercado y para igualar y mejorar la propuesta de nuestros competidores. Ello facilitó la consecución de operaciones en dos aspectos, por un lado para la obtención de mayores volúmenes de operaciones efectuadas a nuestros clientes fidelizados y por el otro penetrar en otros segmentos del mercado que anteriormente no se había logrado alcanzar.

El proceso de planificación incluyó el desarrollo de una estrategia comercial con el objetivo de lograr una mayor fidelización de nuestros clientes mediante una política de constante acercamiento hacia ellos verificando sus necesidades operativas y sus posibilidades económico - financieras y, por otra parte, mediante el mejoramiento de la calidad del servicio de postventa.

Como una necesidad lógica de la expansión mencionada anteriormente, se aumentaron los volúmenes de stock para favorecer a la inmediata distribución de las mercancías vendidas. Esto fue permitido en virtud de acuerdos comerciales con nuestros proveedores, los que posibilitaron un aumento del nivel de saldo en cuenta corriente.



GUARDO BLAS
CONSEJO DE
ESCRIBANOS

En este ejercicio se puede ver muy marcada la mejora en el resultado operativo, con una mejora en relación al ejercicio anterior del ejercicio anterior de un 54 % habiéndose potenciado el resultado operativo en desmedro de los resultados obtenidos por otros ingresos, haciendo de esta forma mucha más fuerte y confiable nuestra empresa no teniendo que depender de terceros factores para la obtención de resultados, no obstante por medio de la estrategia de inversión hemos tenido ingresos por diferencia de cambio por la suma de \$ 1.835.741.47, y hemos soportados otros egresos en forma extraordinaria por los intereses abonados por actualización de consolidación de los planes de ARBA por la suma de \$5.044.022.97 u multas impositivas por la suma de \$565.078.65

Gestión Administrativa

Durante el presente ejercicio se planificó y llevo adelante la actualización y mejora de los sistemas, para proveer de una mayor eficiencia administrativa a la hora de obtener informes, comunicación con los clientes, lograr una distribución rápida y eficiente de la mercancía permitiendo coordinar en forma constante las necesidades de los procesos comerciales de la empresa. En este sentido se realizaron grandes esfuerzos para lograr con eficiencia mantener el proceso de coordinación, gestión y trámite de importación de las mercancías para no producir un retraso en la distribución de las mismas.

Consideramos que ha sido de gran eficiencia la tarea realizada por la administración en razón del aumento importante del volumen de operaciones de la empresa y de haberse reducido porcentualmente la incidencia del gasto de administración respecto de las ventas netas.

Cabe agregar que, se someterá a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas la dispensa para confeccionar la Memoria en los términos del artículo primero de la resolución general 06/2006 de la Inspección General de Justicia por no tratarse de una sociedad comprendida en el art. 299 de la ley de Sociedades Comerciales, como así también por tratarse de una sociedad cerrada y que, asimismo, no existen terceros o accionistas interesados en disponer de la información prevista por la mencionada resolución general.

Perspectivas futuras

La estrategia diseñada por el Directorio fue efectuada para conseguir un crecimiento sostenido de la Compañía. Por tal motivo, para el ejercicio siguiente se espera un aumento considerable de las ventas producto de los procesos y políticas definidas. En tal sentido, también se busca mantener controlados las erogaciones de fondos, sin alterar la eficiencia de todos los sistemas y procesos de la Compañía, consigna que será exigida permanentemente.

Asignación de Resultados y dividendos

El balance del ejercicio, arrojó una utilidad ordinaria de \$ 19.798.403.31, y sobre el mismo se propone la siguiente distribución:

RESULTADO ORDINARIO	19.798.403.31
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	-6.929.441.16
Subtotal I	12.868.962.15
RESERVAS LEGALES	-643.448.11
Propuesta Resultados No Asignados	-12.225.514.04
Sub total II	0.00

Sobre el monto de Resultados no Asignados al 31/07/2017, que ascienden a la suma de \$ 42.905.563.09 según Estado de Evolución del Patrimonio Neto se propone la distribución de Dividendos por la suma de \$7.121.494.00 con la siguiente distribución: Guadalupe María José Irrera la suma de \$2.145.278.15 y a Diego Vizcay la suma de \$ 4.976.215.85, montos que serán deducidos de sus cuentas, en los montos indicados


 Guadalupe Irrera


 Diego Vizcay

T. J. Tenfojas que anteceden se
certifican en el folio de actuación notarial
EAAO.11.55.2P.30 Tigre 26 / 07 / 2018

E. B. Boló Bolano

EDUARDO BLAS BOLO BOLANO
ESCRIBANO

EDUARDO BLAS
ESCRIBANO



CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAAD11552970



BOLÓ BOLAÑO
ESCRIBANO

1 Yo, **Eduardo Blas. BOLÓ BOLAÑO**, notario adscripto del registro número 3 del
2 Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, **CERTIFICO** que
3 el documento adjunto que consta de **TRES** fojas que llevan mi sello y firma son copia
4 fiel del original que tengo a la vista, doy fe. Asimismo dejo constancia que las copias
5 que anteceden pertenecen a la rúbrica y al Acta de Asamblea nº 14 pasada a los
6 Folios nº 18 y 19, del Libro de Actas de Asambleas nº 1 de "GRUPO ADDNICE
7 S.A." rubricada en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, bajo la Matricula
8 108566, Legajo 191461, de fecha 20/04/2012. Tigre, veintiséis de julio de dos mil
9 dieciocho.

EDUARDO BLAS BOLÓ BOLAÑO
ESCRIBANO

10

EAA011552970

SMA 2000

Brda
Agencia de Recaudación B.A.
tasas
Administrativas
BRANCO DE LA PLATA, DE BUENOS AIRES

Sucursal: 9029 Terminal: 00000957
Fecha: 19/04/2012 Hora: 13:12
Cajero: 00092198 Trans.: 00295020
Transaccion online: 00000000

Ident. Doc.: DNI 0
TIPO Operacion: 01
Fecha Operacion: 19/04/2012
NRO. CONTROL: *905 - 019942

TOTAL A PAGAR : 15,00

FORMA PAGO : Efectivo

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
* LA PRESENTE INTERVENCIÓN *
* ES LA ÚNICA CONSIGNATA *
* DE PAGO VÁLIDA *
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SELLADO EN BLANCO
MISION FISCAL. BRANCO DE LA PLATA
130092 - 63004

Dirección Provincial
de Personas Jurídicas

Ministerio de
Justicia



Buenos Aires
LA PROVINCIA

MATRICULA: 108566

LEGAJO: 191461

ENTIDAD: GRUPO ADDNICE S.A.

DOMICILIO: Calle: ROCA

Nro.: 4250

Piso:

Dto.:

Medio:

C.P.:

PARTIDO: FLORIDA - VICENTE LOPEZ

LIBRO: ACTAS DE DIRECTORIO Nº 1 (UNO)

FOLIOS: CIENTO (100)

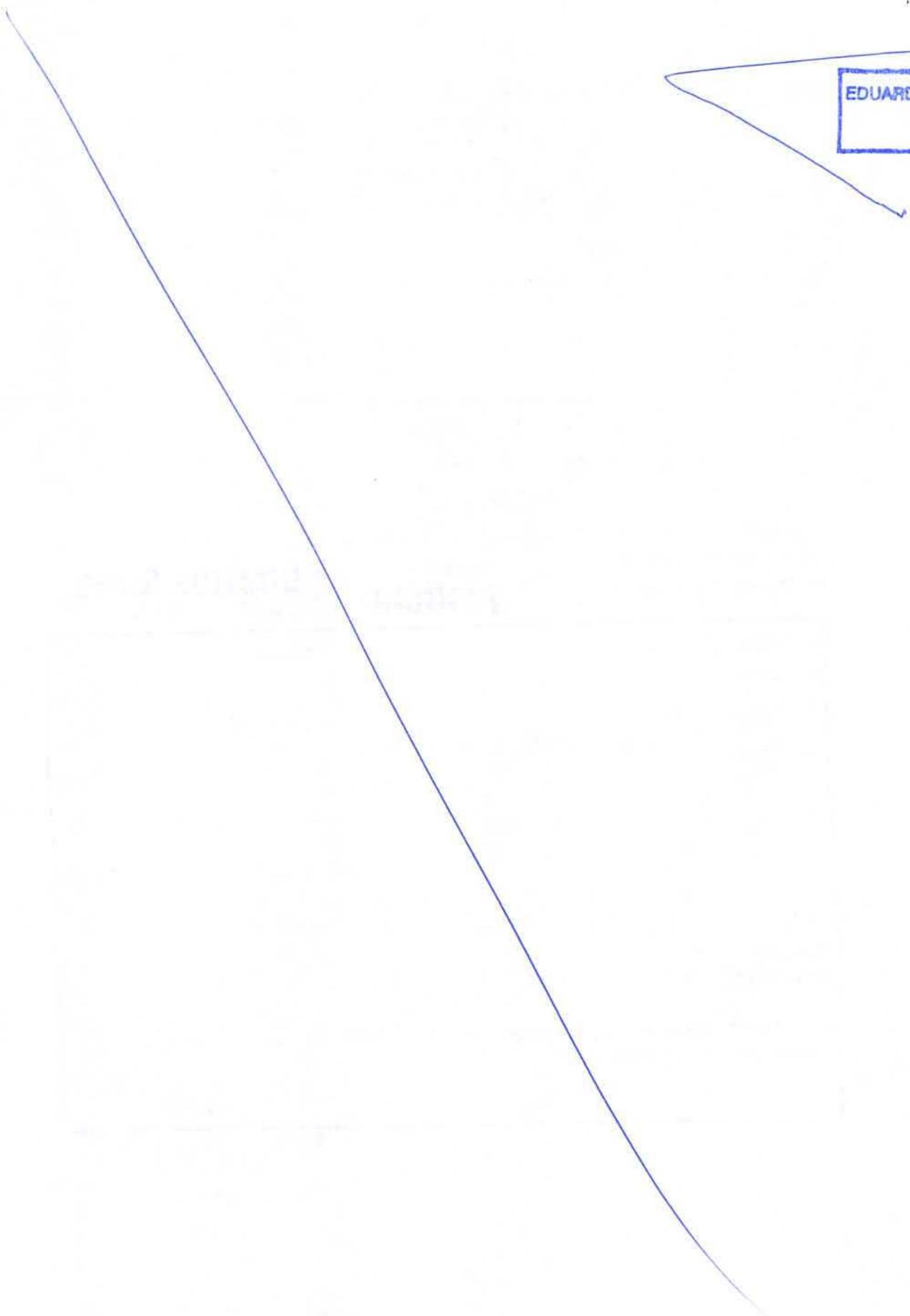
OBSERVACIONES:

DEPARTAMENTO RUBRICA DE LIBROS: LA PLATA, VIERNES 20 DE ABRIL DE 2012

Operador: LANDRADE - Fecha: 23/04/2012

Cra. GABRIELA CLAUDIA TROLA
Jefe Depto. Rúbricas de Libros
Dcción. Pcial. de Personas Jurídicas

EDUARDO BI
ES





ACTA DE DIRECTORIO N° 35:

En la Localidad de Florida, Partido de Vicente López, a los 20 días del mes de Noviembre de 2016, siendo las 19 horas, en la sede social de **GRUPO ADDNICE S.A.**; sita en la calle Roca N° 4250, comparecen los abajo firmantes, en su calidad de Directores, quienes manifiestan que resulta conveniente dejar asentado la consideración de los siguientes puntos del Orden del Día:

Aceptación de Cargos

Toma la palabra el Sra. Guadalupe María José IRRERA y expresa que en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada en el día de la fecha, se resolvió designar un nuevo Directorio, presente en este acto los designados, aceptan los cargo, por lo que el **DIRECTORIO** de la sociedad quedara conformado por los siguiente **TRES AÑOS** de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Guadalupe María José IRRERA, argentina, nacida el 21 de Octubre de 1983, DNI 30.577.919, soltera. CUIT 27-30577919-5, comerciante, domiciliada en Ruta 6, KM 27, Indio Cua Golf Club, Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires.

DIRECTOR SUPLENTE: Fernando Pedro VITOLA, argentino nacido el 28 de Abril de 1964, DNI 16.456.347, soltero, CUIT 20-16456347-3, comerciante, domiciliado en Cangallo 2587, Martínez, Provincia de Buenos Aires.-

Ambos Directores designados establecen domicilio especial en la Sede Legal de la Sociedad, sita en Roca Nro 4250 de la Localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.- La Sra. Presidente Guadalupe María José IRRERA, y el Sr. Fernando Pedro VITOLA en su carácter de Director Suplente recientemente designados, en cumplimiento por los dispuesto en la Resolución UIF 11/2001, como así también el listado establecido en el Artículo 1º de la misma, y que en virtud de tal, **NO** se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "NOMINA DE FUNCIONES DE PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE" aprobada por la Unidad de Información Financiera, la cual han leído y suscripto, asumiendo además, el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto dentro de los treinta días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada, declarando además, que **NO** poseen **INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES LEGALES O REGLAMENTARIAS** para desempeñar el cargo para el cual fueron designados. Por unanimidad se autoriza expresamente indistintamente a cualquiera de los directores, y al Dr. Juan Manuel Quarleri y/o Yago Nahuel Beghin, y/o Hoswald Carzul y/o Mercedes Vanesa Conforti y/o Ariel Leguizamón, para que en forma individual e indistinta, uno cualquiera de ellos, realicen todas las gestiones que resulten necesarias para la inscripción de las resoluciones adoptadas en la presente reunión ante los organismo de control, incluyendo sin limitación, la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro organismo de de contralor competente, pudiendo firmar todo tipo de presentación y/o formulario, edictos, publicaciones de Ley en general, tomen y contesten vistas, impulse los tramites y efectúen cuantos mas tramites fueran menester para obtener las inscripciones y aprobaciones respectivas. Puesta a votación la moción formulada, se **RESUELVEN** aprobarla por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las 19.30 horas.

Fernando V. Vitola

Guadalupe IRRERA

Todos... fojas que anteceden se
certifican en el folio de calificación notarial
E.A. 011.55.4.625. Tigr. 27/07. 1708

Eduardo Blas Bolo Dolano
~~EDUARDO BLAS BOLO DOLANO
ESCRIBANO~~

~~EDUARDO BLAS BO
ESCRIBAN~~



CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAAD11554675



BLAÑO

1 Yo, **Eduardo Blas. BOLÓ BOLAÑO**, notario adscripto del registro número 3 del
2 Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, **CERTIFICO** que
3 el documento adjunto que consta de **DOS** fojas que llevan mi sello y firma son copia
4 fiel del original que tengo a la vista, doy fe. Asimismo dejo constancia que las copias
5 que anteceden pertenecen a la rúbrica y al Acta de Directorio n° 35 de fecha
6 20/11/2016, del Libro de Actas de Directorio n° 1 de "GRUPO ADDNICE S.A."
7 rubricada en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, bajo la Matricula 108566,
8 Legajo191461, de fecha 20/04/2012. Tigre, veintisiete de julio de dos mil dieciocho.

9 
10 **EDUARDO BLAS BOLÓ BOLAÑO**
ESCRIBANO

EAA011554675



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA
Dirección Provincial
de Personas Jurídicas
La Plata

LA PLATA,

- 8 OCT 2015



EXPEDIENTE: 21.209 - 292734 .-

LEGAJO: 2/191461 .-

NOMBRE DE LA ENTIDAD: "GRUPO ADDNICE S.A."

DOMICILIO: ROCA N° 4250

LOCALIDAD: FLORIDA

PARTIDO: VICENTE LOPEZ

FOJAS EN LAS QUE OBRAN LOS INSTRUMENTOS A INSCRIBIR: 10/11 ACTA DE A.G.E. N° 1 del 29/05/2012 y a fs. 33/34 ACTA DE A.G.E. N° 5 del 20/05/2013 CERTIFICADAS por el notario GABRIELA BASTONS DE ERRIEST.-

VISTAS las presentes actuaciones por las que la entidad del rubro gestiona la inscripción registral de la resolución social de **AUMENTO DE CAPITAL - REFORMA** de la sociedad. Atento a lo aconsejado por la Dirección de Legitimaciones encontrándose cumplimentados los requisitos legales y fiscales pertinentes, y atento lo dispuesto por los Arts. 3° y 6° del Decreto Ley 8671/76, y su Decreto Ley modificatorio 9118/78 T.O. Decreto N° 8525/86;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER la inscripción registral de:
----- **AUMENTO DE CAPITAL - REFORMA** de la sociedad:
"GRUPO ADDNICE S.A." con sede en el partido de VICENTE LOPEZ.-----
cuyo texto obra en las fojas indicadas en el epígrafe de la presente.-----

ARTICULO 2°: PASE a la DIRECCION DE REGISTROS para la toma
----- de razón de los instrumentos conformados por el artículo 1° de la
presente resolución.-----

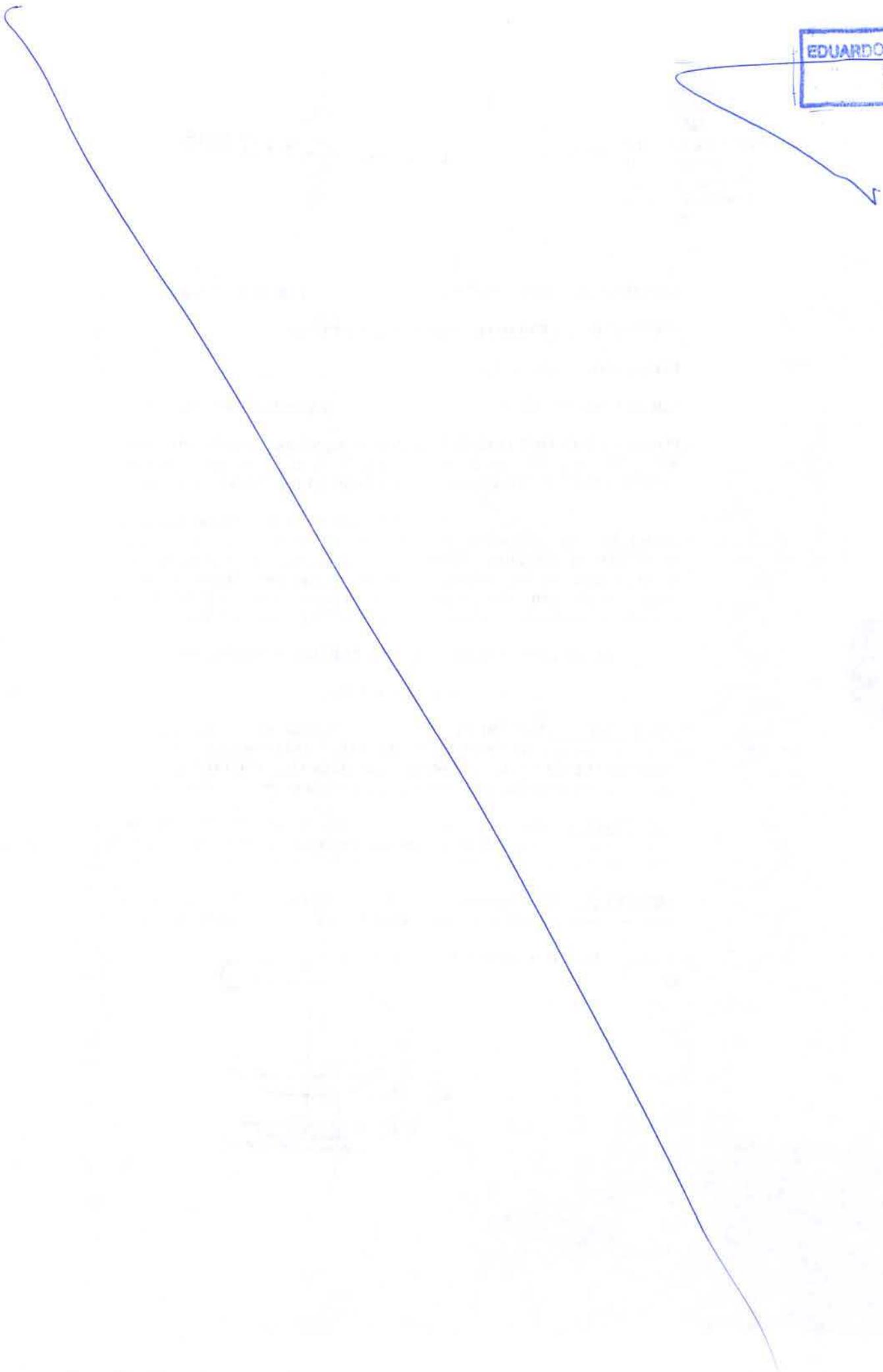
ARTICULO 3°: Regístrese. PASE A MESA DE ENTRADAS.
----- Notifíquese con entrega de copia de la presente. Archívese.-----

RESOLUCION D.P.P.J. N°
gt

007630

Pte. D.ª MARIA GABRIELA KARDOS
Director de Fiscalización
Dirección Provincial de Personas Jurídicas

EDUARDO ELA





Folio de Inscripción N° 120106

Expediente: EXP - 21209 - 292734 / 12 /

Legajo: 191461

Matricula: 108566

Denominación de la entidad: GRUPO ADDNICE S.A

Domicilio: ROCA

Piso: Dto.:

Localidad: FLORIDA

Medio:

Partido: VICENTE LOPEZ

Nro.: 4250

C.P.

Trámites:

- 2 AUMENTO DE CAPITAL
- 26 REFORMA COMERCIALES

Instrumentos:

AUMENTO DE CAPITAL - REFORMA ACTA DE A G E N° 1 DEL 29/05/2012 Y ACTA DE A G E N° 5 DEL 20/05/2013 CERTIFICADAS POR LA NOTARIO GABRIELA BASTONS DE ERRIEST -

Resolución DPPJ: 7630

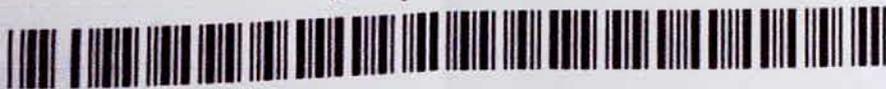
Fecha: 08/10/2015

Fecha de Inscripción: 09/10/2015

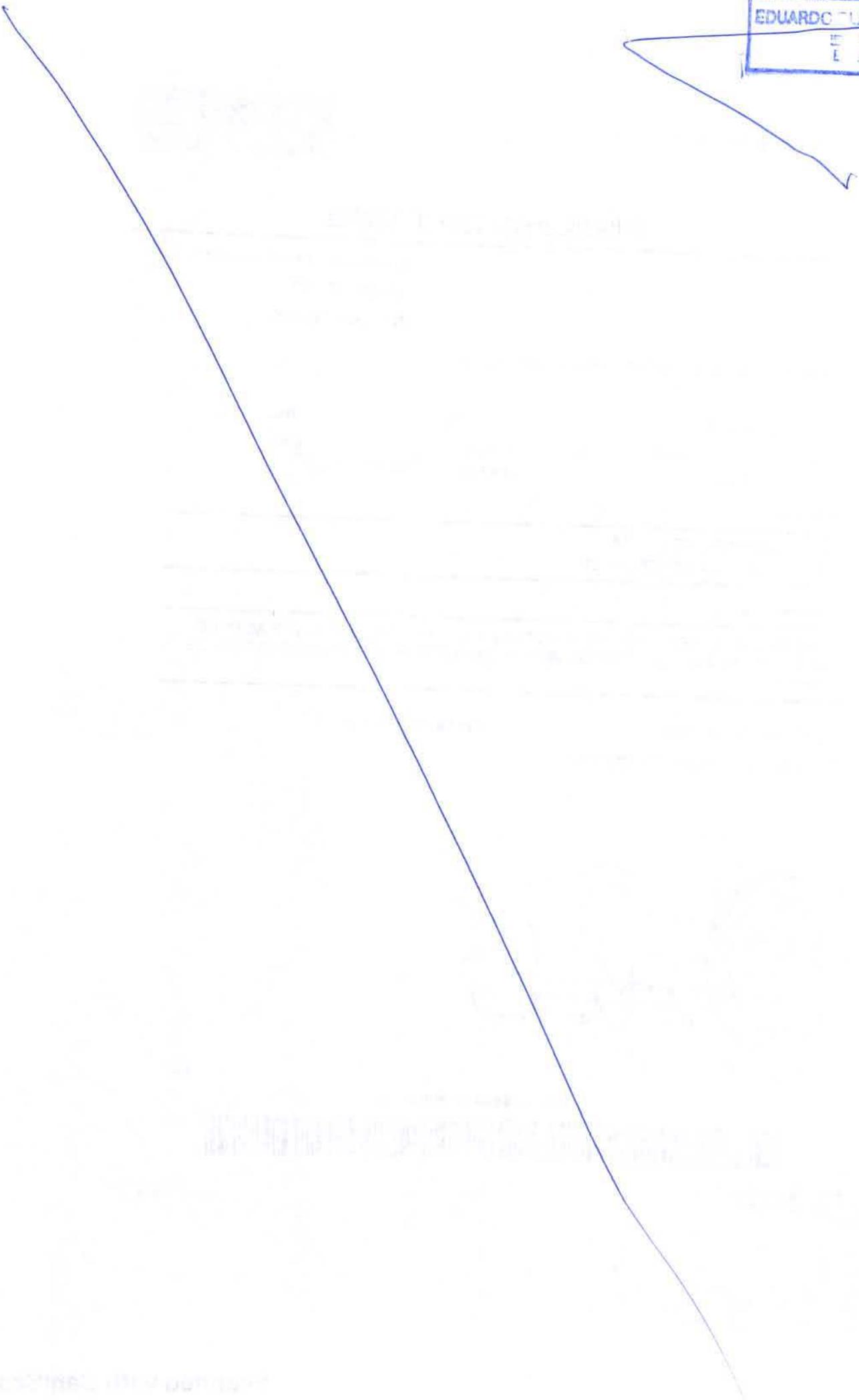


[Handwritten Signature]
Dra. PATRICIA AZARUA RESCUE
Jefa Departamento Registro
Dirección General de Registro y Catastro

Firma y sello de autoridad



EDUARDO CLAS I
E. RIB



YO LO DELAÑO
NO

**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
DE
"GRUPO ADDNICE S.A."**

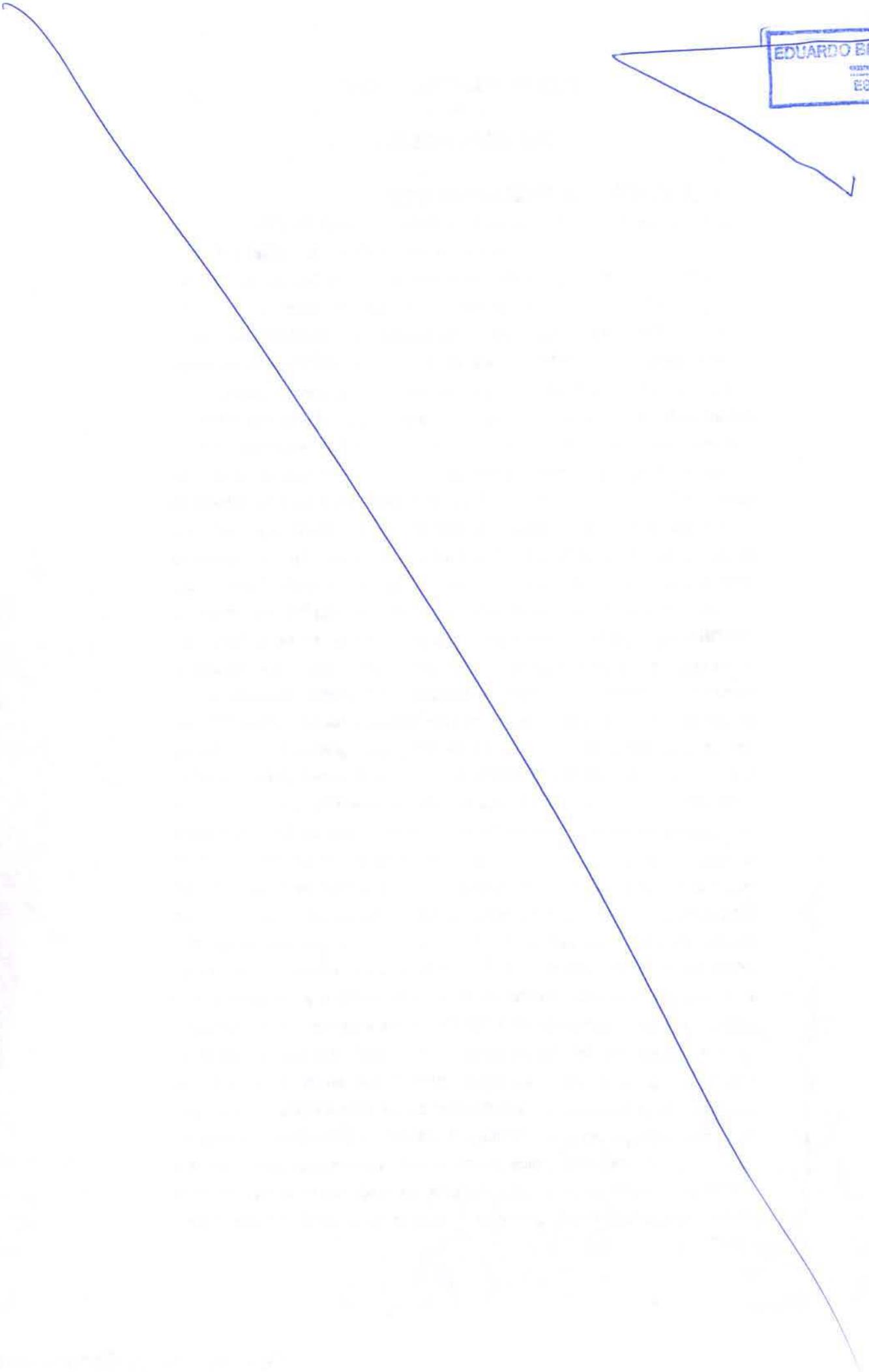
GABRIELA BASTONE DE ERUEST
NOTARIA



ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 001:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes mayo de 2012, siendo las 18.00 horas; se reúnen en la sede social de "GRUPO ADDNICE S.A."; los accionistas cuya nomina figura pasada al folio N° 2 del Libro Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales. Se hallan presentes los accionistas que representan el 100% del capital social. El presidente del directorio declara abierto el acto e informa a los accionistas que encontrándose presentes quienes poseen la totalidad del capital social y no habiéndose publicado los edictos de ley la validez de las decisiones que se adopten quedan supeditadas a que sean unánimes, conforme lo establece el ultimo párrafo del articulo 237 de la Ley de Sociedades. Seguidamente informa que el motivo de la presente es tratar los puntos del Orden del día a saber: Punto 1) "Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea". El Sr. Presidente propone que todos los presentes en el acto, firmen el acta de Asamblea. La moción es aprobada por unanimidad. Se pasa a tratar el siguiente punto del Orden del día que dice: 2) **Aceptación de Aporte irrevocable de Capital por Parte de TEXOND CORP. S.A. Su incorporación como Accionistas de la Sociedad.** Toma la palabra el Sr. Presidente Don Fernando Pedro Vitola, quien explica que como es de conocimiento de todos los presentes, la Sociedad Texond Corp. SA, ha aportado a la Sociedad la Suma de Pesos Novecientos Mil (\$ 900.000) que corresponde al 25% de un total de \$ 3.600.000 y que ingresara en los próximos dos años, el dinero restante, es decir la suma de Dos Millones Setecientos mil, (\$ 2.700.000); a fin de que la misma pueda llevar adelante todos los proyectos que ha programado realizar durante ese lapso de tiempo. Esta suma fue aceptada por el Directorio en el día de la fecha, por lo que corresponde que esta Asamblea realice la Capitalización de dicho importe y acepte el Ingreso de TEXOND CORP S.A.; como nuevo socio de la Sociedad.- Luego de unas breves deliberaciones se aprueba por unanimidad Capitalizar la suma de \$ 3.600.000 y aceptar a TEXOND CORP S.A. como Socio de la Sociedad.- Se da lectura al próximo punto que dice: **3) Aporte de los Socios Guadalupe María José IRRERA y Fernando Pedro VITOLA; por un importe total de \$ 168.000.** - Toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que los Socios restantes de la Sociedad, han declarado su voluntad de ingresar a la Sociedad la suma de \$ 168.000, en las proporciones que mantienen en la actualidad.- Luego de unas breves deliberaciones se aprueban por unanimidad, el Ingreso de la suma de \$ 168.000 por parte de los Accionistas.- Se da lectura al punto 4) que dice: **Aumento del capital social de \$ 12.000 a \$ 3.780.000, es decir en mas del quintuplo; en razón de lo aprobado en el punto precedente.**- Puesta a votación la moción es aprobada por unanimidad,

EDUARDO BLAS
SECRETARÍA
ESCA



ESOL PLANO
PLANO

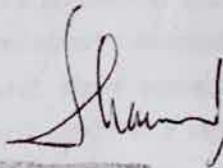
quedando bajo la responsabilidad del directorio, la obtención y nueva emisión de los títulos de las acciones que se emiten por el aprobado aumento.- Acto seguido se pasa a considerar el punto Tercero del Orden del Día que dice: 5) "Reforma del Artículo Cuarto del estatuto social". La accionista Guadalupe Maria José IRRERA mociona para que en vista del aumento del capital aprobado en el punto precedente se modifique el artículo cuarto del contrato social. Los accionistas pasan a deliberar y por unanimidad resuelve: a) que el artículo cuarto del contrato Social quede redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO: El capital social es de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL, representado por 37.800, acciones nominativas no endosables de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una con derecho a cinco votos por acción.- El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550.-

Aprobada la nueva redacción del artículo, se deja establecido que: b) La nueva tenencia accionario a partir del aumento de Capital es la Siguiete: TEXOND CORP S.A.: suscribe 36.000 acciones de \$ 100 cada una, Guadalupe Maria José Irrera suscribe 180 acciones; y Fernando Pedro VITOLA suscribe 1620 acciones.- Aprobado por unanimidad se pasa a tratar el siguiente punto que dice: Autorización de Gestión: Por ultimo se decide por unanimidad autorizar a Juan Manuel Quarleri y/o Maria José Quarleri y/o Yago Nahuel Beghin para que en forma individual e indistinta realicen los tramites necesarios para la inscripción de la presente en la Inspección General de Justicia, con facultades de suscribir todo tipo de documentación; y realizar cuantos mas actos sean contundentes a obtener dicho fin.

Sin otros asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 19 horas, firmando los designados en prueba de conformidad.- Siguen Dos Firmas.-

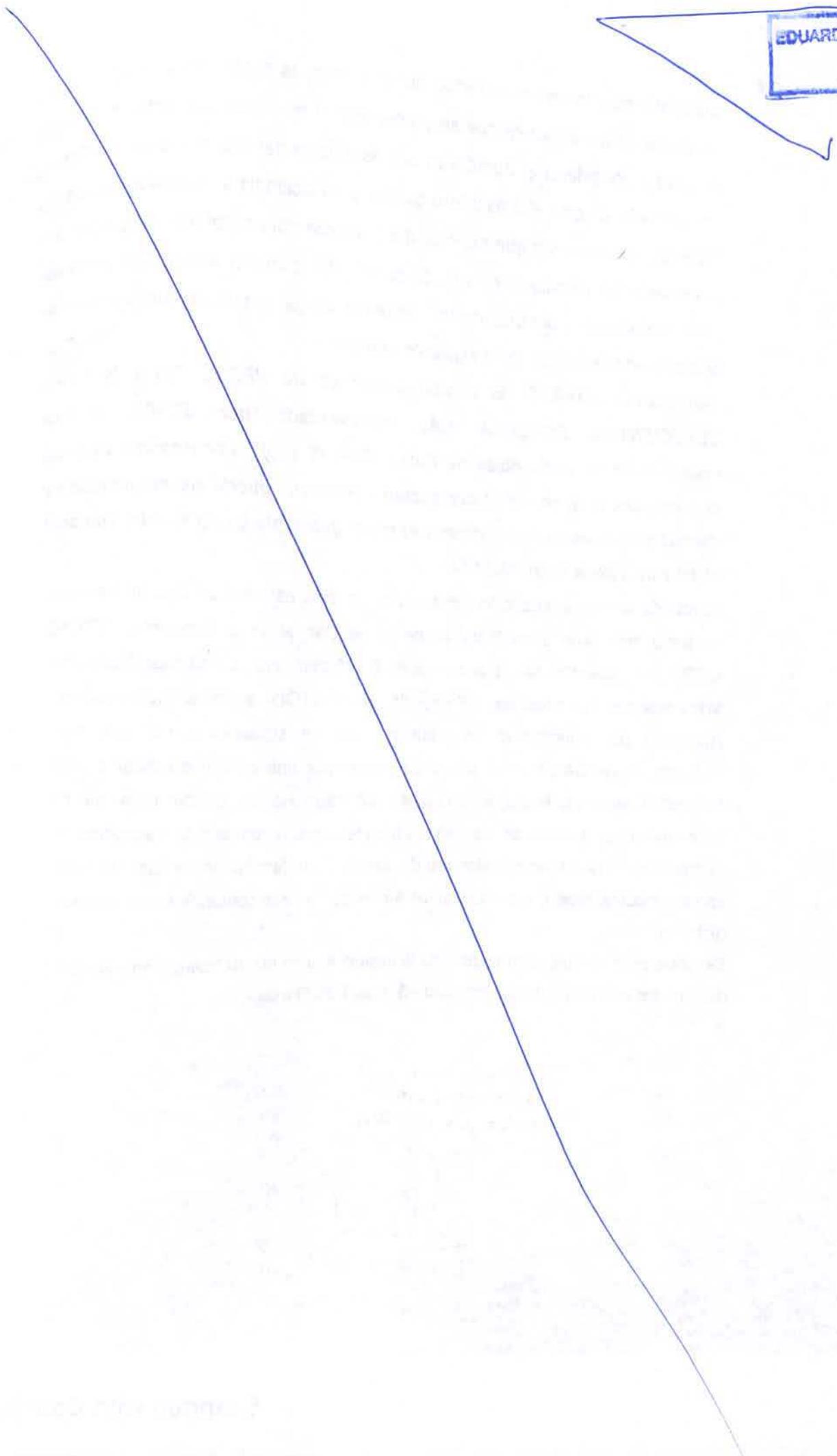
Se certifica en sello de Actuación Notarial
N° ZAA07752779
La Plata 4 de junio de 2012




GABRIELA BASTONS de ERNEST
NOTARIA

EDUARDO BLA

ESQ



BOLÓ BOLAÑO

NOTARIO



CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES
EAA07752779



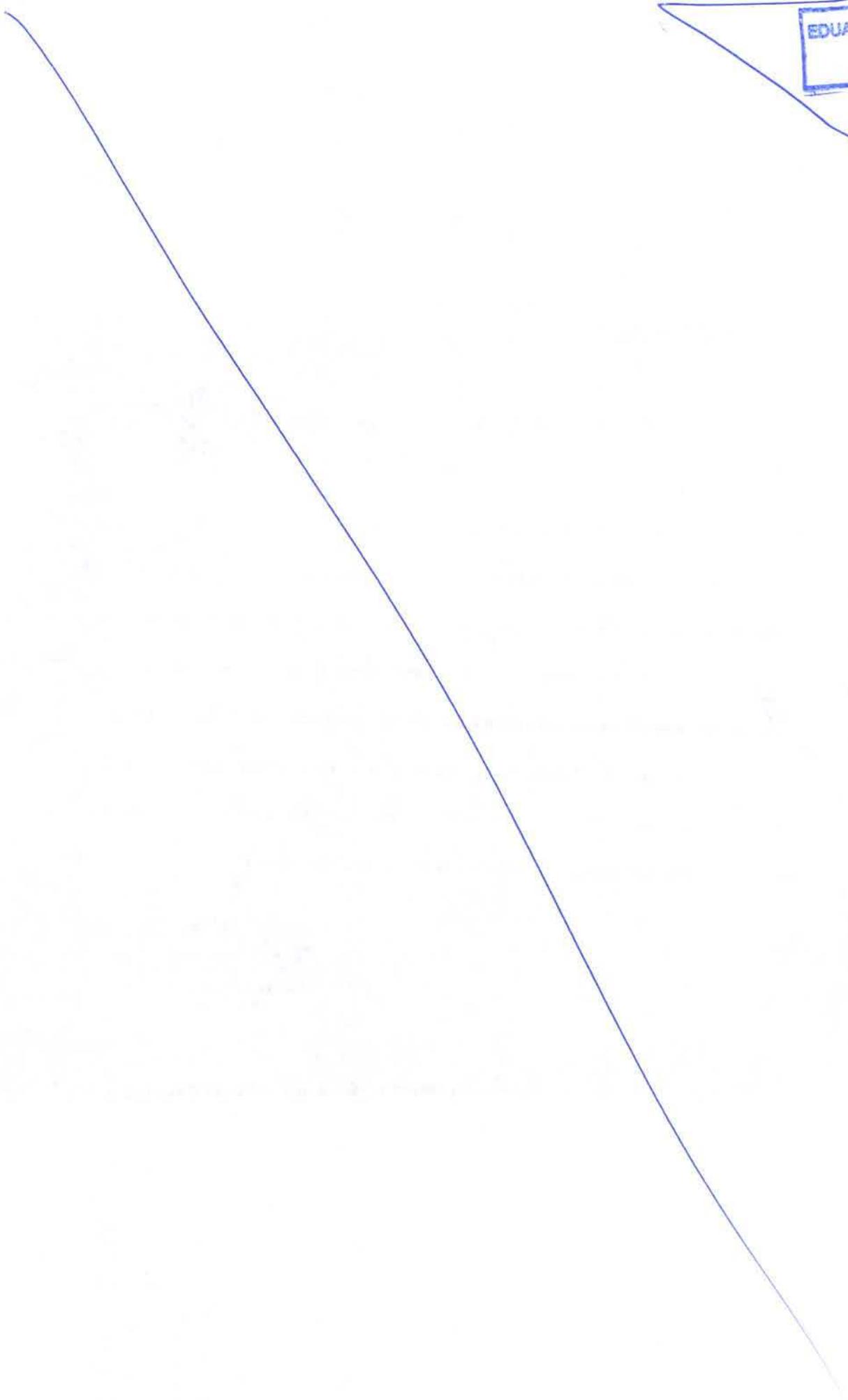
1 Gabriela J. Bastons de Erriest, Notario titular del Registro 232 del
2 Distrito de La Plata, CERTIFICO que el documento adjunto que consta
3 de UNA foja que lleva mi sello y firma, es copia fiel de su original,
4 que tengo a la vista, doy fe.- Asimismo certifico que es copia fiel
5 de **Acta de Asamblea Extraordinaria n°001** de fecha 29/5/2012 obrante
6 a F°3/5 del Libro de Actas de Asambleas n°1 de "GRUPO ADDNICE S.A.",
7 rubricado en la DPPJ el 20/4/2012 en la matricula 108.566 de
8 Sociedades Comerciales.- La Plata, 4 de Junio de 2012.-

GABRIELA BASTONS de ERRIEST
NOTARIA

n de
uido
ma
sé
to
as
to

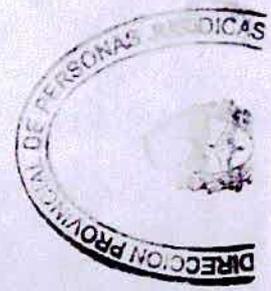
10

BUENOS AIRES, a los 20 días del mes



SOLO LOLAÑO
NO

EAA07752779

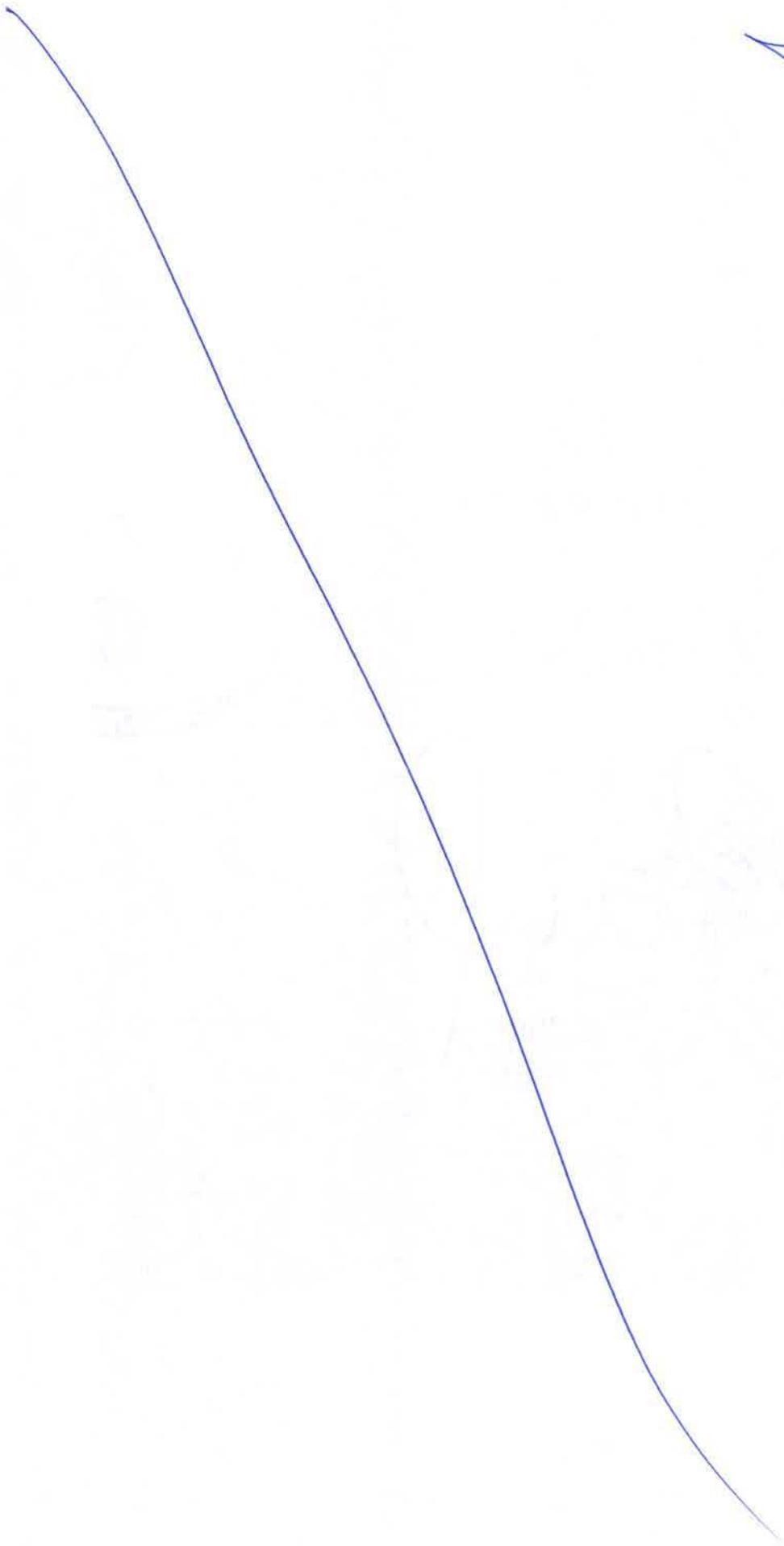


Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Correspondencia al Folio de Inscripción
Nº
La Plata

A large, stylized handwritten signature in black ink. To the left of the signature is a circular stamp, partially overlapping the text from the previous block. The stamp contains the text "DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS".

Dra. PATRICIA LAURA BEAUCHE
Jefe Departamento Registral
Dirección Provincial de Personas Jurídicas

EDUARDO BLAS
ESTADISTICA
LABOR





ACTA COMPLEMENTARIA

"GRUPO ADDNICE S.A."

ACTA DE ASAMBLEA N° 5

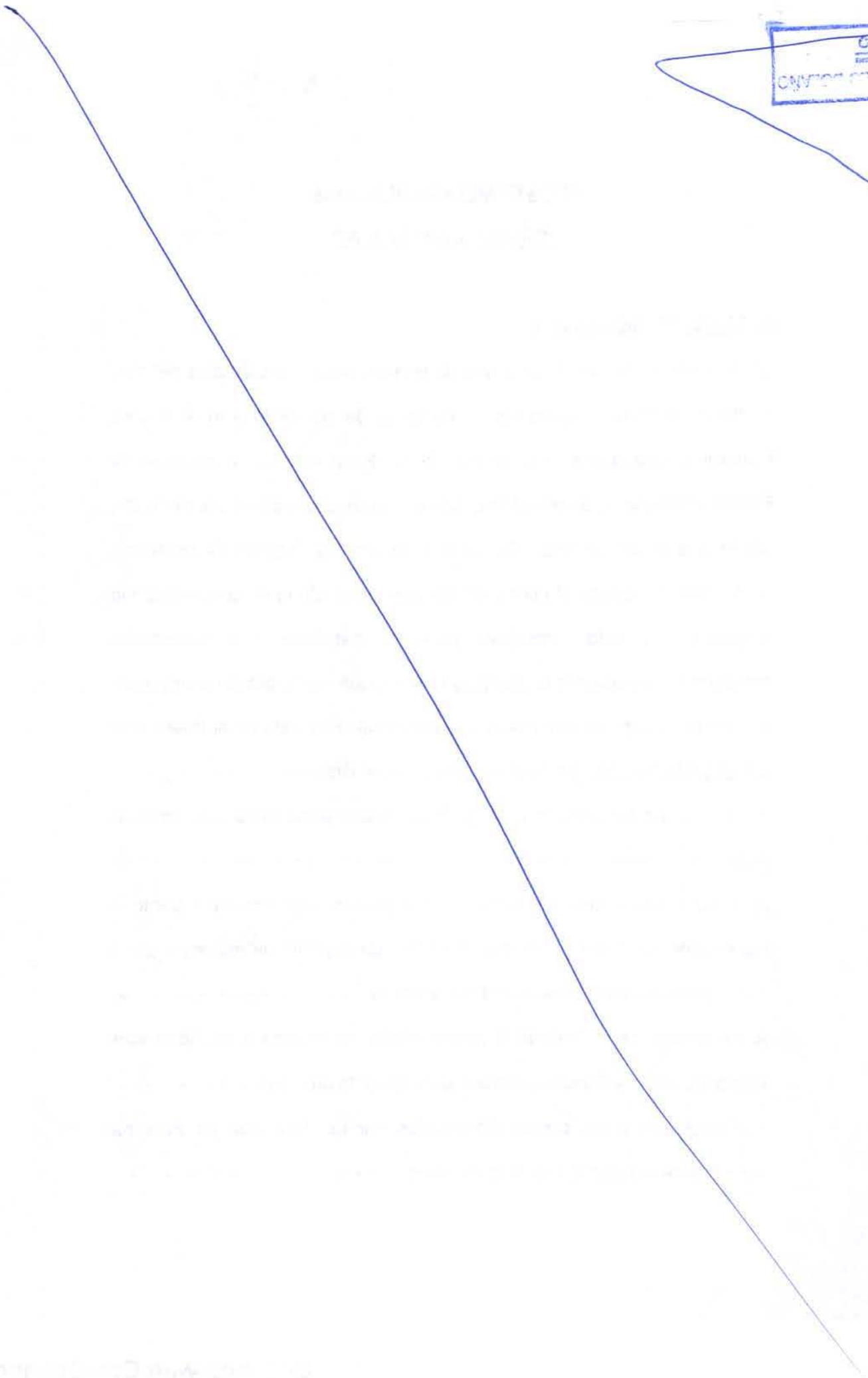
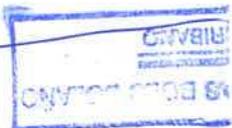
En la localidad de Florida, provincia de Buenos Aires, a los 20 días del mes de mayo de 2013, siendo las 14 horas se da comienzo a la Asamblea General Extraordinaria en el local de la Av. Roca 4250 de la localidad de Florida, provincia de Buenos Aires, con la presencia del ciento por ciento del capital que da cuenta el libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia N° 1, para considerar el Orden del Día que se consigna en la convocatoria respectiva. El señor presidente pone de manifiesto que, habiéndose realizado la convocatoria en tiempo y forma, y que con la debida anticipación se han repartidos los documentos a considerar. Entrando en el tratamiento del ORDEN DEL DIA, se pasa al punto uno que dice: -----

1. Verificación de Quórum y designación de dos accionistas para firmar el Acta.-----

Se verifica la existencia de Quórum, con la presencia del ciento por ciento de los accionistas, según se detalla en el libro de depósito de acciones, por lo que la presente se declara asamblea unánime. -----

A los efectos de la firma de la presente acta se designa a los Accionistas Fernando Vitola y Guadalupe Irrera, para firmar la presente. -----

Dar respuesta a los puntos Observados por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. -----

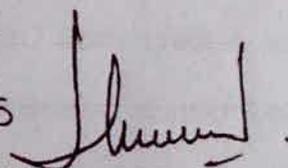


EDUARDO B.

- Con relación al punto sobre la redacción del artículo cuatro el mismo quedaria de la siguiente forma: **“ARTICULO CUARTO: El capital social es de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL, (\$ 3.780.000.-) representado por 37.800 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una con derecho a cinco votos por acción.- El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550.-**
- Solicitar el informe profesional según obra en el art. 42 inc. 2 de la disposición 12/2003. Con relación a este punto se encomienda al Sr. Presidente en cargar el mismo al profesional que nos asesora. -----
- Detalle de la forma de aporte de capital de los socios preexistentes: Se informa, como ya es de dominio que los aportes efectuados fueron en dinero en efectivo, esto se podrá de manifiesto en el informe del profesional actuante.-----
- Cumplimiento respecto de cada uno de los aportantes y según su forma jurídica a la Resolución UIF 30/2011 artículos 12 incisos k y l y 13 incisos j y k. : Sobre este punto se encomienda al Sr. Presidente la obtención de las declaraciones juradas correspondientes.-----

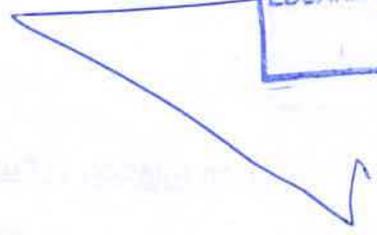
Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente.- Siguen Dos Firmas.-----

Se certifica en sello de Actuación Notarial
 N° EAA009589240
 La Plata 14 de abril de 2015



Gabriela J. Bastons de Erriest
 Notario

EDUARDO BLA
SECRET
ESC



[The main body of the document is crossed out with a large, diagonal blue line, rendering the text illegible.]



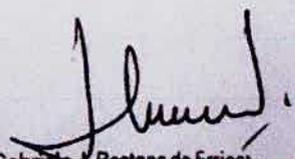
encuentra a dorso de la presente y a la que he dado lectura.



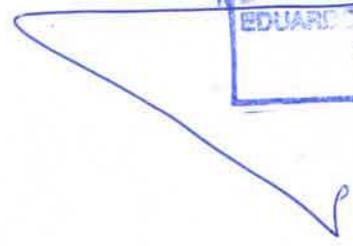
CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES
EAA009589740



1 Gabriela J. Bastons de Erriest, en mi carácter de notario titular del
2 Registro 232 del Distrito La Plata, CERTIFICO que el documento adjunto que
3 consta de UNA foja que lleva mi sello y firma, es copia fiel de su original,
4 que tengo a la vista, doy fe.- Asimismo certifico que es copia fiel del Acta
5 de Asamblea n°5 de fecha 20/5/2013 obrante a f°9 del Libro de Actas de
6 Asambleas n°1 de "GRUPO ADDNICE S.A.", rubricado por la Dirección Pcial de
7 Personas Jurídicas el 20/4/2012 en la matrícula 108.566 de Soc.
8 Comerciales.- La Plata, 14 de abril de 2015.-


Gabriela J. Bastons de Erriest
Notario

EDUARDO BLAN
ESCR

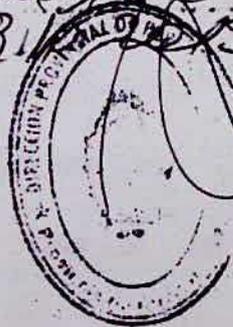


BOLU BOLANO
BANO

quedaria co

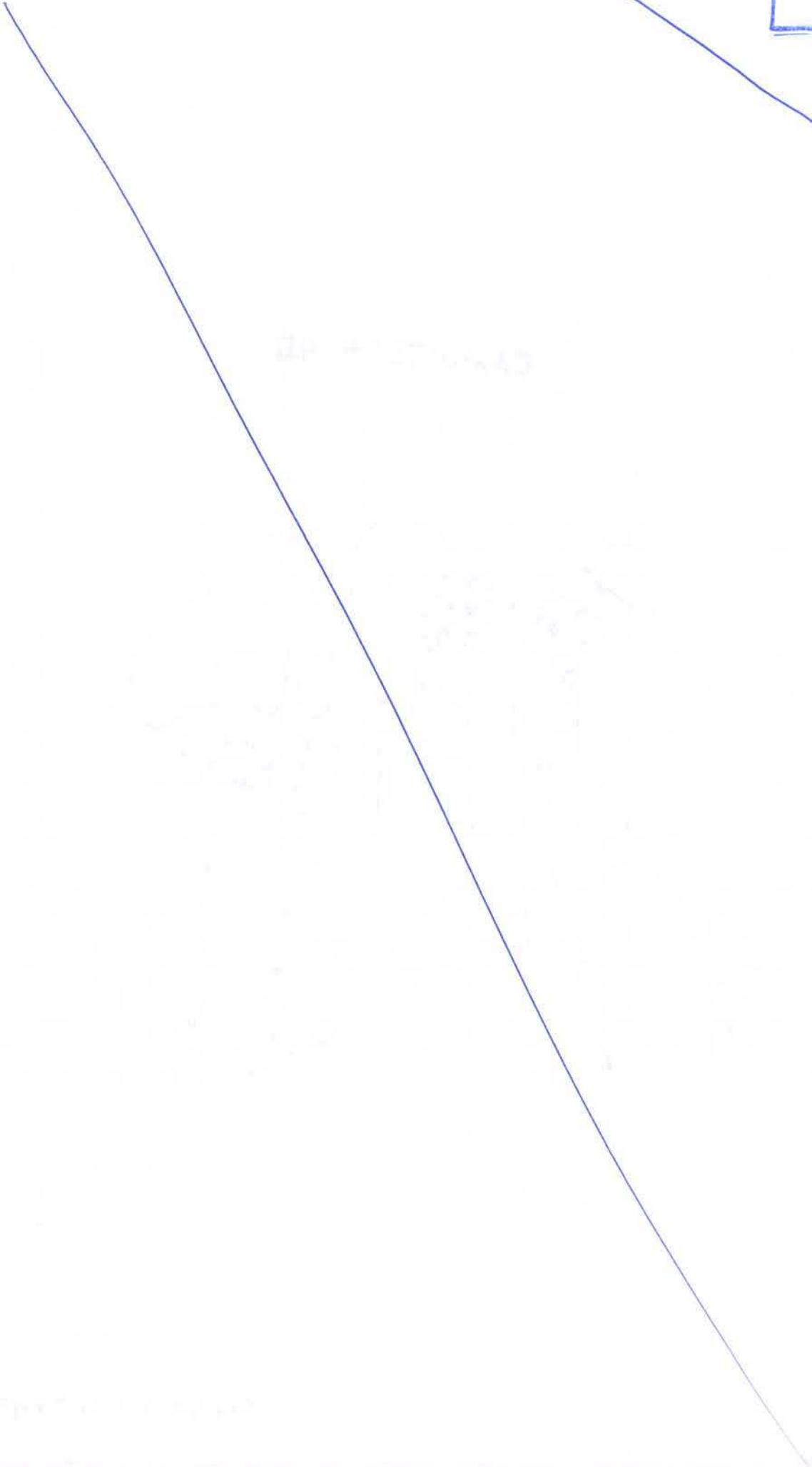
EAA004589740

Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Correspondiente al Folio de Inscripción
Nº *120106*
La Plata *9/11/2015*



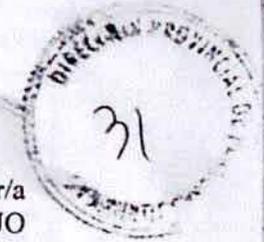
DR. PATRICIA LAURA REALCHE
Jefe Departamento Registral
Dirección Provincial de Personas Jurídicas

EDUARDO BLA
ESCF



BOLO BOLAÑO
BANO

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LICITUD Y ORIGEN DE LOS FONDOS
(LEY N° 25246, RESOLUCIONES UIF N° 11/11 y 26/11 anverso)



En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), el Sr/a Fernando Pedro Vitola, titular de DNI 16.456.347 por la presente DECLARA BAJO JURAMENTO que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar al trámite al que se adjunta la presente proviene de actividades lícitas y se originan en mi giro Comercial.

También en carácter de DECLARACION JURADA manifiesto que las informaciones consignadas en el presente trámite son exactas y verdaderas, y que tengo conocimiento del contenido de la Ley N° 25246, y que NO me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas" que se encuentra a dorso de la presente y a la que he dado lectura.

En caso afirmativo indicar: cargo/función/jerarquía o relación con la persona políticamente expuesta.

Además asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Firma del titular o su apoderado

10 de 04 De 2015

Aclaración: Jitola Fernando

Carácter: Presidente

Tipo y número de documento: DJF 16456347

Certifico que la firma que antecede fue puesta en mi presencia...

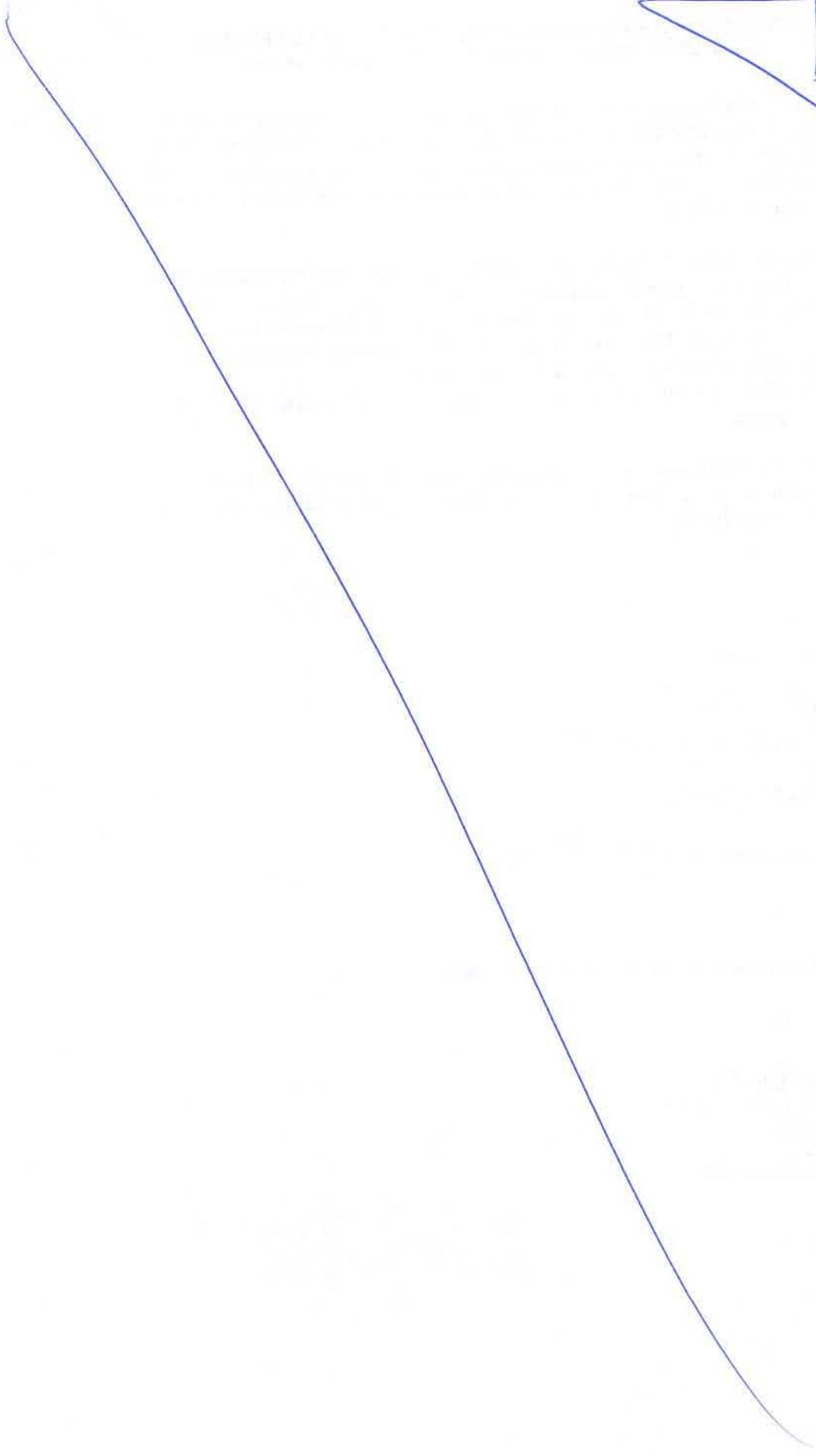
SE ENLAZA CON FOJA DE

SITUACION N° DAA17521822

EN OLIVOS, A 10 de Abril de 2015. Registro N° 25



EDUARDO BLAS
ESCRIB



Nómina de personas políticamente expuestas (Resolución UIF N° 11/2011)

a) Los funcionarios públicos nacionales que a continuación se señalan, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 25.188, que desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la (fecha en que fue realizada la operatoria):

1. El Presidente y Vicepresidente de la Nación;
2. Los Senadores y Diputados de la Nación;
3. Los magistrados del Poder Judicial de la Nación;
4. Los magistrados del Ministerio Público de la Nación;
5. El Defensor del Pueblo de la Nación y los adjuntos del Defensor del Pueblo;
6. El Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo Nacional;
7. Los interventores federales;
8. El Síndico General de la Nación y los Síndicos Generales Adjuntos de la Sindicatura General de la Nación, el presidente y los auditores de la Auditoría General de la Nación, las autoridades superiores de los entes reguladores y los demás órganos que integran los sistemas de sector público nacional, y los miembros de organismos jurisdiccionales administrativos;
9. Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento;
10. Los Embajadores, Consules y funcionarios destacados en misión oficial permanente en el exterior;
11. El personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina y del Servicio Postal Federal, con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza;
12. Los Rectores, Decanos y Secretarios de las Universidades Nacionales;
13. Los funcionarios o empleados con categoría o función no inferior a la de director o equivalente, que presten servicio en la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, las entidades autárquicas, los bancos y entidades financieras del sistema oficial, las obras sociales administradas por el Estado, las empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado, sociedades de economía mixta, en las sociedades anónimas con participación estatal y en otros entes del sector público;
14. Los funcionarios colaboradores de interventores federales, con categoría o función no inferior a la de director o equivalente;
15. El personal de los organismos indicados en el inciso 8) del presente artículo, con categoría no inferior a la de director o equivalente;
16. Todo funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad, como también funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de su función;
17. Los funcionarios que integran los organismos de control de los servicios públicos privatizados, con categoría no inferior a la de director;
18. El personal que se desempeña en el Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de director;
19. El personal que cumpla servicios en el Poder Judicial de la Nación y en el Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario o equivalente;
20. Todo funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras;
21. Todo funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cuando fueren su naturaleza;
22. Los directores y administradores de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley N° 24.156, los casos en que la Comisión Nacional de Ética Pública lo requiera.

b) Los funcionarios públicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que a continuación se señalan, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:

1. Gobernadores, Intendentes y Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
2. Ministros de Gobierno, Secretarios y Subsecretarios; Ministros de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
3. Jueces y demás personal que cumpla servicios en los Poderes Judiciales Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con categoría no inferior a Secretario o equivalente;
4. Legisladores provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
5. Máxima autoridad de los Organismos de Control y de los entes autárquicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
6. Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
7. Cualquier otra persona que desempeñe o haya desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, en las Organizaciones provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, funciones idénticas o similares a las enumeradas en el artículo 5° de la Ley N° 25.188.

c) Las autoridades y apoderados de partidos políticos a nivel nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

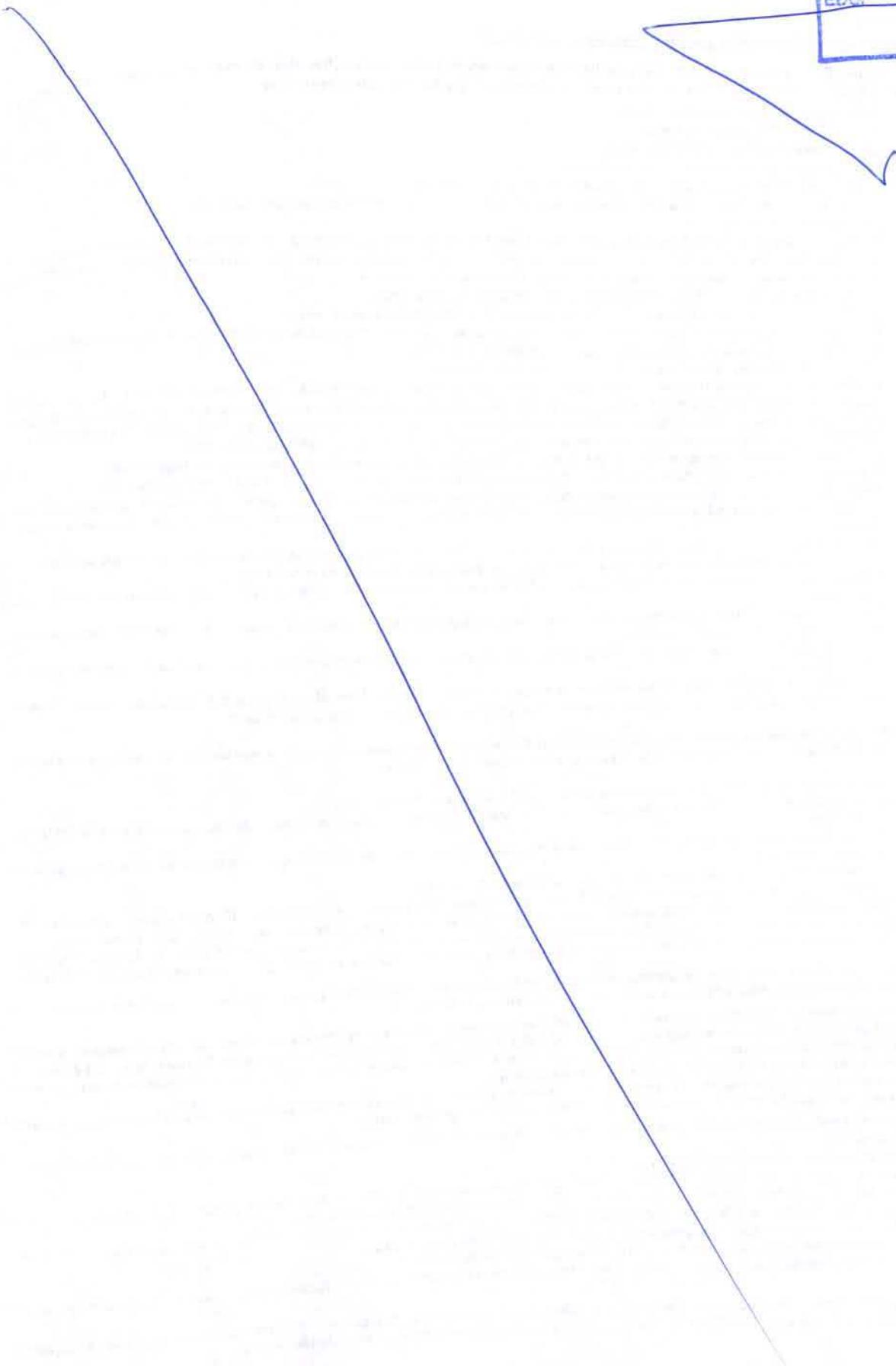
d) Las Autoridades y representantes legales de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa) y de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660, que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria. El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutoria por lo tanto se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

e) Los funcionarios públicos extranjeros: quedan comprendidas las personas que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, ocupando alguno de los siguientes cargos:

1. Jefes de Estado, jefes de Gobierno, gobernadores, intendentes ministros, secretarios y subsecretarios de Estado y otros cargos gubernamentales equivalentes;
2. Miembros del Parlamento Poder Legislativo;
3. Jueces, miembros superiores de tribunales y otras altas instancias judiciales y administrativas de ese ámbito del Poder Judicial;
4. Embajadores, cónsules y funcionarios destacados de misiones oficiales permanentes del exterior;
5. Oficiales de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) y de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate);
6. Miembros de los Órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal;
7. Directores, gobernadores, consejeros, síndicos o autoridades equivalentes de bancos centrales y otros organismos estatales de regulación y/o supervisión.

f) Cónyuges o convivientes reconocidos legalmente y familiares en línea ascendente, descendiente o colateral hasta el tercer grado de consanguinidad de afinidad, de las personas a que se refieren los puntos a), b), c), d) y e) durante los plazos que para ellas se indican.

EDU... AS
ESCR





DAA17521822



**CERTIFICACION NOTARIAL
DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES**

Decreto-Ley 9020 - Art. 172 - Inc. 4

1 LIBRO DE REQUERIMIENTOS N° XI. Acta N° 363. F° 363. EDMUNDO HORACIO
 2
 3 CRANWELL en mi carácter de notario titular del Registro número 25 -
 4 del Partido de Vicente López, CERTIFICO que la firma PRIMERA que o-
 5 bra en el documento que antecede, es auténtica y fue puesta en mi -
 6 presencia con fecha 10 de Abril de 2015 por la siguiente persona de
 7 mi conocimiento, de lo que doy fe.-----
 8 (ra.) VITOLA, Fernando Pedro, argentino, D.N.I. 16.456.347. En Oli-
 9 vos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires a 10 de A-
 10 bril de 2015. La firma certificada fue estampada en Declaración Ju-
 11 rada Sobre Licitud y Origen de los Fondos (Ley 25246, Resoluciones
 12 UIF N° 11/11 y 26/11 anverso. El comparaciente lo hizo como Presiden-
 13 te de "ADDNICE S.A." conforme lo acreditó con escritura de Constitu-
 14 ción de la sociedad otorgado por escritura N° 12 de fecha 29/02/2012
 15 ante notaria María de los Angeles Masciocchi, titular del Registro
 16 1345 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e inscripta en la Direc-
 17 ción Provincial de Personas Jurídicas el 16/03/2012 en la Matrícula
 18 108566, Legajo 191461 Expediente 21209-281274/12 de Sociedades Comerc-
 19 ciales. Tengo los antecedentes a la vista para este acto en sus ori-
 20 ginales, doy fe.-

21
 22
 23 *Edmundo H. Cranwell*
 24
 25

EDMUNDO H. CRANWELL
NOTARIO

[9] ~~XXXX~~ fojas que anteceden se
certifican en el folio de actuación notarial
~~EAA.011557924~~ Tigre 26/07/2018

EDUARDO

E. Blas Soló Bolano

EDUARDO BLAS SOLÓ BOLANO
ESCRIBANO



CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES



ELAS BOLO BOLAÑO
E. BOLAÑO

EAAD11552974

1 Yo **Eduardo Blas BOLÓ BOLAÑO**, notario adscripto del registro número 3 del
2 Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina Certifico que
3 el documento adjunto que consta de **TRECE** fojas que llevan mi sello y firma,
4 son copias fieles del original que tengo a la vista, doy fe. Tigre, veintiséis de
5 julio de dos mil dieciocho.

Eduardo Blas Boló Bolaño

EDUARDO BLAS BOLÓ BOLAÑO

ESCRIBANO

ESCRIBANO

10

EAA011552974

GRUPO ADDNICE S.A.

Balance General al

Fecha

31/07/2017

Ejercicio Economico n° 06

PRESIDENTE

GUADALUPE MARIA JOSE IRRERA

DIRECTORES SUPLENTES

FERNANDO PEDRO VITOLA



2017

Empresa: GRUPO ADDNICE S.A.
Balance General al 31/07/2017
Ejercicio Económico n°06
Número Correlativo IGJ: 191461

MEMORIA

Correspondiente al Ejercicio Económico N°. 6 cerrado el 31 de Julio de 2017

Señores Accionistas de:

GRUPO ADDNICE S.A.

En cumplimiento de las disposiciones legales y Estatutarias vigentes, tenemos el agrado de someter a consideración de la Asamblea Ordinaria de Socios, el Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos y la Presente Memoria, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Julio de 2017.

CONSIDERACIONES GENERALES

Gestión Comercial

Las operaciones en este ejercicio económico han evolucionado favorablemente lo cual se ve reflejado en el monto en las ventas netas del ejercicio las que ascendieron a \$251.330.254.39, habiéndose registrado un aumento de ventas en el orden del 23.03%.

La estrategia comercial de la empresa consistió en la expansión de los canales de distribución y la generación de nuevos negocios en segmentos no explorados en ejercicios anteriores, producto de haber desarrollado una estructura comercial que permite un crecimiento sostenido de las operaciones.

Por otra parte, como parte del desarrollo de la estrategia comercial mencionada se amplió el plazo de financiación de las operaciones de venta de la compañía para adecuar las operaciones al nivel de exigencia del mercado y para igualar y mejorar la propuesta de nuestros competidores. Ello facilitó la consecución de operaciones en dos aspectos, por un lado para la obtención de mayores volúmenes de operaciones efectuadas a nuestros clientes fidelizados y por el otro penetrar en otros segmentos del mercado que anteriormente no se había logrado alcanzar.

El proceso de planificación incluyó el desarrollo de una estrategia comercial con el objetivo de lograr una mayor fidelización de nuestros clientes mediante una política de constante acercamiento hacia ellos verificando sus necesidades operativas y sus posibilidades económico - financieras y, por otra parte, mediante el mejoramiento de la calidad del servicio de postventa.

Como una necesidad lógica de la expansión mencionada anteriormente, se aumentaron los volúmenes de stock para favorecer a la inmediata distribución de las mercancías vendidas. Esto fue permitido en virtud de acuerdos comerciales con nuestros proveedores, los que posibilitaron un aumento del nivel de saldo en cuenta corriente.

El Ejercicio, arrojó una Ganancia Final luego del impuesto a las ganancias de \$12.868.962.15, la cual representa el 4.78.% sobre las ventas netas. Esto demuestra que la gestión y planificación comercial ha sido adecuada en función de los objetivos fijados por el Directorio en razón de aumentar los márgenes de utilidad neta final de la Compañía. En este sentido se observa que la utilidad final creció en este ejercicio un 53% en cuanto a los resultados operativos.

Cabe agregar, que a pesar de esta política de expansión manifiesta de las operaciones de la Compañía, se ha logrado mantener los gastos comerciales dentro de niveles aceptables no sufriendo incrementos considerables respecto del ejercicio anterior.

Gestión Administrativa

Durante el presente ejercicio se planificó y llevó adelante la actualización y mejora de los sistemas, para proveer de una mayor eficiencia administrativa a la hora de obtener informes, comunicación con los clientes, lograr una distribución rápida y eficiente de la mercancía permitiendo coordinar en forma constante las necesidades de los procesos comerciales de la empresa. En este sentido se realizaron grandes esfuerzos para lograr con eficiencia mantener el proceso de coordinación, gestión y trámite de importación de las mercancías para no producir un retraso en la distribución de las mismas.

Consideramos que ha sido de gran eficiencia la tarea realizada por la administración en razón del aumento importante del volumen de operaciones de la empresa y de haberse reducido porcentualmente la incidencia del gasto de administración respecto de las ventas netas.

Cabe agregar que, se someterá a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas la dispensa para confeccionar la Memoria en los términos del artículo primero de la resolución general 06/2006 de la Inspección General de Justicia por no tratarse de una sociedad comprendida en el art. 299 de la ley de Sociedades Comerciales, como así también por tratarse de una sociedad cerrada y que, asimismo, no existen terceros o accionistas interesados en disponer de la información prevista por la mencionada resolución general.

Perspectivas futuras

La estrategia diseñada por el Directorio fue efectuada para conseguir un crecimiento sostenido de la Compañía. Por tal motivo, para el ejercicio siguiente se espera un aumento considerable de las ventas producto de los procesos y políticas definidas. En tal sentido, también se busca mantener controlados las erogaciones de fondos, sin alterar la eficiencia de todos los sistemas y procesos de la Compañía, consigna que será exigida permanentemente.

Asignación de Resultados

El balance del ejercicio, arrojó una utilidad antes de deducir el impuesto a las ganancias de \$19.798.403.31, sobre la misma se propone la siguiente distribución:

Utilidad antes de impuesto	19.798.403.31
Menos Impuesto a las Ganancias	6.929.441.16
Menos reservas legales	643.448.10
A Resultados no asignados	12.225.514.10

Dentro del contexto económico, las cifras aquí mencionadas, mas las contenidas en los Estados Contables que integran ésta Memoria, son consideradas por el Directorio como razonables.

Por último deseamos destacar la valiosa colaboración prestada por nuestros clientes, proveedores, personal de la empresa y demás actores económicos que han contribuido a la consecución de los objetivos de la Compañía.

Por lo expuesto, solicitamos a los Accionistas la aprobación de dicha Memoria, Estado de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, todos correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de julio de 2017.

Buenos Aires, Octubre de 2017

EL DIRECTORIO



pres: GRUPO ADDNICE S.A.
ance General al 31/07/2017
ercicio Económico n°06
nero Correlativo IGJ: 191461

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: GRUPO ADDNICE S.A.

EJERCICIO CERRADO EL: 31/07/2017

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

Comparativo con el ejercicio anterior

	ACTUAL	ANTERIOR
ACTIVOS		
ACTIVO CORRIENTE		
Cuentas por pagar y bancos	49.117.105,44	36.664.252,25
Reservas	0,00	0,00
Activos por ventas	61.257.249,92	59.731.325,58
Activos creditos	24.902.149,41	12.617.333,89
Activos de cambio	18.818.904,22	8.134.676,01
Activos pasivos	0,00	0,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	154.095.408,99	117.147.587,73
ACTIVO NO CORRIENTE		
Activos de uso	23.946.366,46	10.216.693,95
Activos intangibles	28.810,00	0,00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	23.975.176,46	10.216.693,95
TOTAL ACTIVOS	178.070.585,45	127.364.281,68

	ACTUAL	ANTERIOR
PASIVOS		
PASIVO CORRIENTE		
Cuentas por pagar	80.414.661,62	33.352.078,64
Deudas bancarias	752.509,67	846.148,34
Remunerac. y cargas soc.	4.449.453,15	4.399.086,27
Cargas fiscales	16.611.870,66	17.230.440,78
Otros pasivos	7.582.194,39	16.145.593,84
TOTAL PASIVO CORRIENTE	109.810.689,49	71.973.347,87
PASIVO NO CORRIENTE		
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00
TOTAL PASIVOS	109.810.689,49	71.973.347,87
PATRIMONIO NETO	68.259.895,96	55.390.933,81
TOTAL PASIVO + PAT. NETO	178.070.585,45	127.364.281,68

GRUPO ADDNICE S.A.
CUIT 30-71224132-9

GUADALUPE M. J. IRRERA
Presidente

MARCELO PEREZ DE VILLA
CPN (UCA) T° 104 F° 159

Las Notas 1 a 6 adjuntas y los Anexos forman parte integrante de estos Estados Contables
DICTAMEN PROFESIONAL POR SEPARADO DE FECHA: 30/10/2017



Empresa: GRUPO ADDNICE S.A.

Balance General al 31/07/2017

Ejercicio Económico n°06

Número Correlativo IGJ: 191461

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: GRUPO ADDNICE S.A.

EJERCICIO CERRADO EL: 31/07/2017		Comparativo con el ejercicio anterior	
ESTADO DE RESULTADOS		ACTUAL	ANTERIOR
VENTAS		251.330.254,39	204.720.559,32
COSTO DE MERCADERIAS VENDIDAS		<u>-154.195.510,36</u>	<u>-142.488.758,71</u>
RESULTADO BRUTO		97.134.744,03	62.231.800,61
GASTOS COMERCIALIZACION	-37.290.307,99		-18.608.211,84
GASTOS ADMINISTRACION	-33.391.464,32		-24.133.016,26
GASTOS FINANCIEROS	<u>-2.881.208,26</u>	<u>-73.562.980,57</u>	<u>-4.188.465,74</u>
RESULTADO OPERATIVO		23.571.763,46	15.302.106,77
OTROS INGRESOS		1.835.741,47	9.592.556,41
OTROS EGRESOS		<u>-5.609.101,62</u>	<u>-703.493,59</u>
RESULTADO ORDINARIO		19.798.403,31	24.191.169,59
IMPUESTO A LAS GANANCIAS		-6.929.441,16	-8.623.656,43
RESULTADOS EXTRAORD.		0,00	0,00
RESULT.FINANC. Y P/TENENC		<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
RESULTADO DEL EJERCICIO		<u>12.868.962,15</u>	<u>15.567.513,16</u>

MARCELO PEREZ DE VILLA
CPN (UCA) T° 104 F° 159

GRUPO ADDNICE S.A.
CUIT 30-71224132-9

GUADALUPE M. J. IRRERA
Presidente

Las Notas 1 a 6 adjuntas y los Anexos
forman parte integrante de estos Estados Contables
DICTAMEN PROFESIONAL POR SEPARADO DE FECHA: 30/10/2017



Empresa: GRUPO ADDNICE S.A.
Balance General al 31/07/2017
Ejercicio Económico n°06
Número Correlativo IGJ: 191461

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: GRUPO ADDNICE S.A.

EJERCICIO CERRADO EL: 31/07/2017

Comparativo con el ejercicio anterior

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

RUBROS	CAPITAL	AJUSTE AL CAPITAL	OTROS APORTES NO CAPIT.	RESERVA LEGAL	OTRAS RESERVAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL	TOTAL ANT.
Asiento de apertura	3.780.000,00	0,00	20.500.000,00	1.074.332,87	0,00	54.292.508,43	55.390.933,81	55.390.933,81
IMPUTACION RESULTADO SEGUN ASAMBLEA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
apertura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Refundición Pérdidas y Ganancias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.868.962,15	12.868.962,15	0,00
SALDOS AL CIERRE	3.780.000,00	0,00	20.500.000,00	1.074.332,87	0,00	42.905.563,09	68.259.895,96	55.390.933,81

GRUPO ADDNICE S.A.
 CUIT 30-71224132-9

GUADALUPE M. J. IRRERA
 Presidente

MARCELO PEREZ DE VILLA
 CPN (UCA) T° 104 F° 159



Empresa: GRUPO ADDNICE S.A.
Balance General al 31/07/2017
Ejercicio Económico n°06
Número Correlativo IGJ: 191461

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: GRUPO ADDNICE S.A.
 EJERCICIO CERRADO EL: 31/07/2017 Comparativo con el ejercicio anterior
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Histórico) - Método Directo

	<u>Actual</u>	<u>Anterior</u>
VARIACIÓN DEL EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES		
Efectivo al inicio	36.665.858,57	14.735.727,47
Efectivo al cierre	49.117.105,44	36.665.858,57
AUMENTO (O DISMINUCIÓN) DEL EFECTIVO	<u>12.451.246,87</u>	<u>21.930.131,10</u>
CAUSAS DE LA VARIACIÓN DEL EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES		
Actividades Operativas		
AUMENTO/DISMINUCION DE CR. POR VENTAS	1.525.924,34	-26.557.453,35
AUMENTO /DISMINUCION DE OTROS CR	12.284.815,52	-74.368.211,70
AUMENTO/DISMINUCION BS.DE CAMBIO	10.684.228,21	-108.869.745,90
AUMENTO/DISMINUCION DE BIENES DE USO	13.729.672,51	0,00
AUMENTO/DISMINUCION DE BIENES INTANGIBLES	28.810,00	0,00
AUMENTO/DISMINUCION BS.DE CAMBIO	0,00	-4.037.941,29
RESULTADOS /AUMENTO/DISMINUCION	0,00	165.421.670,35
AUMENTO/DISMINUCION DEUDAS	-37.837.341,62	67.219.501,70
PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS	0,00	1.606,32
Flujo de efectivo de las Actividades Operativas	<u>416.108,96</u>	<u>18.809.426,13</u>
Actividades de Inversiones		
Aumento /disminucion de Inversiones	0,00	2.133.204,97
Flujo de efectivo de las Actividades de Inversiones	<u>0,00</u>	<u>2.133.204,97</u>
Actividades financieras		
aumento / Disminucion de prestamos		79.200,30
Flujo de efectivo de las Actividades Financieras	<u>0,00</u>	<u>79.200,30</u>
Resultados Financieros y Tenencias Generados por el efectivo y sus equivalentes		
Variacion Patrimonial	-12.867.355,83	908.299,70
Variacion patrimonial	<u>-12.867.355,83</u>	<u>908.299,70</u>
AUMENTO O DISMINUCION DE EFECTIVO	<u>-12.451.246,87</u>	<u>21.930.131,10</u>


MARCELO PEREZ DE VILLA
 CPN (UCA) T° 104 F° 159

GRUPO ADDNICE S.A.
 CUIT 30-71224132-9

GUADALUPE M. J. IRRERA
 Presidente



EJERCICIO ECONOMICO N° 6

NUMERO DE REGISTRO EN LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA: 191461

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

1. NORMAS CONTABLES

Las normas contables relevantes aplicadas en los estados contables correspondientes al ejercicio que se informan fueron:

1.1 Base sobre la cual se han preparado los Estados Contables.

La presentación de los Estados Contables ha sido encuadrada en las disposiciones de las Resoluciones Técnicas N° 6, 8 y 9 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas., con más las normas introducidas por las Resoluciones Técnicas N° 16, 17, 18 y 19 de la misma federación, según las "Normas profesionales de contabilidad, auditoría y sindicatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", aprobadas por Resolución CD 93/2005 por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los Presentes Estados Contables se presentan en pesos y en forma comparativa con los del ejercicio anterior, los cuales se encuentran reexpresados en todas sus líneas conforme lo expuesto en nota 1.2.

1.2. Consideración de los estados de la inflación

De a cuerdo con lo establecido por la Resolución MD 41/2003 (ratificada por RES. CD N° 190/2003) del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires que suspendieron la aplicación de la reexpresión en moneda homogénea prevista en la Resolución Técnica N° 6 con las modificaciones introducidas por la Resolución Técnica N° 19 (T.O. por resolución CD 087/2003) y la Resolución 287/2003 de la Federación Argentina de Consejo Profesional de Ciencias Económicas, como así también por el Derecho del Poder Ejecutivo Nacional N° 664/2003, los Estados contables han sido preparados en moneda histórica.

1.3. Criterios de Valuación.

Las normas aplicadas responden a los criterios definidos por las Resoluciones Técnicas N° 16, N°17 y N° 18 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, según las "Normas profesionales de contabilidad, auditoría y sindicatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", aprobadas por Resolución CD 093/2005 por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1.3.1. Pesos

Los saldos de Caja y Bancos, Inversiones corrientes, Créditos, Otros Créditos, Deudas en Pesos sin cláusula de ajuste están valuadas a su valor nominal, agregando o deduciendo, según corresponda, los resultados financiero devengados hasta el cierre del Ejercicio.

1.3.2. Moneda Extranjera

Los activos y pasivos en Moneda Extranjera han sido valuados a los tipos de cambio vigentes a la fecha de cierre del Ejercicio.

1.3.3. Bienes de Cambio.

Los productos de reventa, han sido valuados a su costo de reposición, el que no supera su valor recuperable.

1.3.4. Bienes de Uso.

La sociedad calcula las amortizaciones de los bienes de uso de acuerdo a las tasas que se indican a continuación: Están valuados a su costo de adquisición actualizado según lo expresado en nota 1,2 menos la correspondiente amortización acumulada. La amortización de los bienes es calculada por el


MARCELO PÉREZ DE VILLA
CPN (UCA) T° 104 F° 159

GRUPO ADDNICE S.A.
CUIT 30-71224132-9

GUADALUPE M. J. IRRERA
Presidente



Empresa: GRUPO ADDNICE S.A.
Balance General al 31/07/2017
Ejercicio Económico n°06
Número Correlativo IGJ: 191461

método de línea recta, aplicando a partir del año de incorporación sobre la base de su vida útil, tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada. El Valor de los bienes no excede, en su conjunto, a su valor recuperable y los coeficientes de amortizaciones aplicados se detallan a continuación

Rodados	20%
Muebles y Útiles	10%
Inmuebles	2%
Equipos de Computación	33%
Instalaciones	10%
Maquinarias	10%
Hormas y Matrices	10%

Sobre los bienes intangibles se aplicó una amortización de 33%

1.3.5. Patrimonio Neto.

De acuerdo con lo establecido por la Resolución MD 41/2003 (ratificada por Res. CD N° 190/2003) del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que suspendió la aplicación de la reexpresión en moneda homogénea prevista en la R.T. N° 6 modificada por la Resolución Técnica N° 19 (T.O. por resolución CD 087/2003) y la Resolución 287/2003 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), según las "Normas profesionales de contabilidad, auditoría y sindicatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", aprobadas por Resolución CD 093/2005 por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también el Decreto del Poder ejecutivo Nacional. 664/2003, los Estados Contables han sido preparados en moneda histórica, por lo que las partidas correspondientes al Patrimonio Neto no se encuentran re-expresadas a valores de cierre.

1.3.6. Componentes Financieros Implícitos.

No han sido segregados los componentes financieros implícitos contenidos en los saldos activos, pasivos y de resultados, por estimarse que los mismos no son significativos.

1.3.7. Gastos Financieros.

No se han activado gastos financieros.

1.4. Cuentas del Estado de Resultados.

No se re-expresaron en moneda constante según lo indicado en nota 1.2.

2. Composición o evolución de los principales rubros :

Las normas vigentes requieren la contabilización del impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido. Este criterio implica el reconocimiento de partidas de activos y de pasivos por impuesto diferido, en los casos en que se produzcan diferencias temporarias entre la valuación contable y la valuación fiscal de los activos y de los pasivos, o cuando existan quebrantos impositivos utilizables para compensar ganancias imposables de ejercicios futuros.

MARCELO PEREZ DE VILLA
CPN (UCA) T° 104 F° 159

GRUPO ADDNICE S.A.
CUIT 30-71224132-9

GUADALUPE M. J. IRRERA
Presidente



	<u>Actual</u>	<u>Anterior</u>
- CAJA Y BANCOS		
Caja Moneda Local	4.968.307,01	1.526.969,01
Caja Moneda Extranjera	12.259.943,27	4.655.207,00
Banco Credicop Coop. Ltda.	28.507,56	-1.606,32
Banco Santander Rio	2.400.422,34	1.503.712,84
Banco Santander Rio USD	0,00	93,12
Banco ICBC	2.451,40	31.103,65
Banco HSBC	1.617.275,40	37.402,91
Banco Comafi	38.361,96	0,00
Banco Industrial	14.056,40	1.534,22
Banco Industrial USD	8.003,06	22.861,36
Banco Galiacia	0,00	10.000,00
Banco ITAU	73.013,06	0,00
Banco Patagonia	13.803,52	0,00
Valores a Depositar	27.692.960,46	28.876.974,46
Total	49.117.105,44	36.664.252,25
- CREDITOS POR VENTAS		
Deudores por Ventas	53.843.703,52	31.305.002,81
Anticipo a Proveedores	0,00	28.017.548,00
Cheques de 3rs Rechazados	10.000,00	161.549,11
Anticipo a Despachante	0,00	247.225,66
Anticipo a Proveedores ME	7.403.546,40	0,00
Total	61.257.249,92	59.731.325,58
- OTROS CREDITOS		
IVA Saldo a Favor de 2º Párrafo	6.242.421,57	154.498,13
Credito Fiscal IVA No Computado	0,00	213.931,67
I.G. Anticipos I.Ganancias	0,00	468.291,68
I.G. Retenciones y Percepciones	6.934.217,80	8.138.693,35
I.G. Saldo a Favor	607.556,70	0,00
Pago a Cta Imp Ley 25.413	313.580,71	469.140,41
IIBB Retenciones Sufridas Tucuman	0,00	6.584,64
IIBB Retenciones Sufridas EERR	0,00	1.455,61
IIBB Retenciones Sufridas Santa Fe	0,00	703.222,17
IIBB Saldo a Favor CABA	880.407,23	455.695,10
IIBB Saldo a Favor Buenos Aires	391.652,49	1.245.858,69
IIBB Saldo a Favor Santa Fe	345.483,90	0,00
Socia Guadalupe Irrera	3.859.023,61	0,00
B. P. Acciones y Partic. Soc. a Pag	111.259,06	0,00
Accionista Dego Vizcay	4.976.215,85	0,00
Prestamos al Personal	88.000,00	0,00
Embargos Judiciales	152.330,49	273.951,02
Garantias Aduaneras	0,00	486.011,42
Total	24.902.149,41	12.617.333,89
- BIENES DE CAMBIO		
Mercaderias de Reventa	13.635.046,60	770.541,79
Mercaderias en Tránsito	0,00	5.519.541,10
Materias Primas	4.985.205,48	1.804.574,20
Materiales	142.993,32	40.018,92

DICTAMEN PROFESIONAL POR SEPARADO DE FECHA: 30/10/2017

MARCELO PEREZ DE VILLA
 CPN (UCA) T° 104 F° 159

GRUPO ADDNICE S.A.
 CUIT 30-71224132-9

GUADALUPE M. J. IRRERA
 Presidente



	<u>Actual</u>	<u>Anterior</u>
Productos en Proceso	55.658,82	0,00
Total	18.818.904,22	8.134.676,01
- BIENES DE USO		
Rodados V.O.	686.703,80	686.703,80
Rodados Amort. Acum.	-603.075,94	-465.735,18
Muebles y Utiles V.O.	397.391,54	347.872,88
Muebles y Utiles Amort. Acum.	-97.827,05	-58.087,90
Inmuebles V.O.	1.907.254,81	1.907.254,81
Inmuebles Amort. Acum.	-166.794,17	-128.649,07
Equipos de Computacion V.O.	95.177,31	95.177,31
Equipos de Computacion Amort. Acum.	-64.408,10	-32.999,59
Instalaciones V.O.	862.134,18	396.875,00
Instalaciones Amort. Acum.	-158.105,51	-71.892,09
Maquinarias V.O.	20.085.290,67	4.860.206,17
Maquinarias Amort. Acum.	-2.841.267,05	-832.737,98
Hormas y Matricer_as V.O.	5.688.138,21	4.788.138,21
Hormas y Matricer_as Amort. Acum.	-1.844.246,24	-1.275.432,42
Total	23.946.366,46	10.216.693,95
- ACTIVOS INTANGIBLES		
Software V.O.	43.000,00	0,00
Software Amort. Acum.	-14.190,00	0,00
Total	28.810,00	0,00
- CUENTAS POR PAGAR		
Proveedores Locales	-58.786.176,05	-25.710.951,94
Proveedores del Exterior	-8.045.962,64	-4.045.290,55
Cheques de Pago Diferido	-13.395.709,67	-3.595.836,15
Cta Cte Despachante	-186.813,26	0,00
Total	-80.414.661,62	-33.352.078,64
- DEUDAS BANCARIAS		
Banco Santander Rio Prestamos	0,00	-846.148,34
Prestamo Banco Itau	-750.000,01	0,00
Adelanto Banco Santander Rio USD	-2,19	0,00
Adelanto Banco Galicia	-2.507,47	0,00
Total	-752.509,67	-846.148,34
- REMUNERAC. Y CARGAS SOC.		
Sueldos a Pagar	-602.832,00	-889.983,98
S.U.S.S. a pagar	-2.183.818,80	-2.348.335,61
Sindicato a Pagar	-135.557,52	-462.870,26
Mis Facilidades - H131957	0,00	-16.318,80
Mis Facilidades I042547	0,00	-681.577,62
Mis Facilidades I595943	-993.842,73	0,00
Mis Facilidades Iye 27260	-533.402,10	0,00
Total	-4.449.453,15	-4.399.086,27
- CARGAS FISCALES		
IVA Debito Fiscal	0,00	-1.221.554,29
IVA Retenciones a depositar	0,00	-59.384,48
I.G. Retenciones a depositar	-137.579,01	-518.721,75
Provision Impuesto a las Ganancias	0,00	-8.623.656,43

DICTAMEN PROFESIONAL POR SEPARADO DE FECHA: 30/10/2017

GRUPO ADDNICE S.A.
 CUIT 30-71224132-9

MARCELO PEREZ DE VILLA
 CPN (UCA) T° 104 F° 159

GUADALUPE M. J. IRRERA
 Presidente

	<u>Actual</u>	<u>Anterior</u>
Impuesto a las Ganancias a Pagar	-6.929.441,16	0,00
SICORE a Pagar	-7.193,53	0,00
IIBB a Pagar CABA	0,00	-782.319,92
IIBB a Pagar Buenos Aires	-101.913,74	0,00
ARBA Retenciones a 3º a Pagar	-196,82	-61.471,48
ARBA Percepciones a 3º a Pagar	-5.489,79	-5.963.332,43
CABA Retenciones a 3º a pagar	-131.387,92	0,00
CABA Percepciones a 3º a pagar	-1.057.417,72	0,00
Plan de pagos CABA Ag. Ret	-908.519,50	0,00
Plan de pagos ARBA 771990	-178.148,20	0,00
Plan de Pagos ARBA 861205	-2.932.199,10	0,00
Plan de pago ARBA 861211	-125.824,20	0,00
Plan de Pagos ARBA 741256	-954.800,30	0,00
Plan de Pagos ARBA 795359	-365.289,57	0,00
Plan de pagos ARBA 727319/20	-2.028.648,90	0,00
Plan de Pago ARBA s/ Juicio	-747.821,20	0,00
Total	-16.611.870,66	-17.230.440,78
- OTROS PASIVOS		
Anticipo de Clientes Locales	-5.503.743,00	-13.874.109,57
Acreedores Varios Sebastián Vizcay	0,00	-290.000,00
Provision regalías Disney	0,00	-19.347,25
Provision para Incobrables	-1.240.841,00	-1.240.841,00
Tarjetas a pagar	0,00	-105.231,02
Municipalidad Tigre a Pagar	-837.610,39	-616.065,00
Total	-7.582.194,39	-16.145.593,84
- CAPITAL		
Capital Social	-3.780.000,00	-3.780.000,00
Total	-3.780.000,00	-3.780.000,00
- OTROS APORTES NO CAPIT.		
Aportes Irrevocables	-20.500.000,00	-20.500.000,00
Total	-20.500.000,00	-20.500.000,00
- RESERVA LEGAL		
Reserva Legales	-1.074.332,87	-1.074.332,87
Total	-1.074.332,87	-1.074.332,87
- RESULTADOS NO ASIGNADOS		
Result. Ejerc. Anteriores	-30.036.600,94	-14.469.087,78
Resultado del Ejercicio	-12.868.962,15	-39.823.420,65
Total	-42.905.563,09	-54.292.508,43

DICTAMEN PROFESIONAL POR SEPARADO DE FECHA: 30/10/2017


MARCELO PEREZ DE VILLA
 CPN (UCA) T° 104 F° 159

GRUPO ADDNICE S.A.
 CUIT 30-71224132-9

GUADALUPE M. J. IRRERA
 Presidente



Empresa: GRUPO ADDNICE S.A.
Balance General al 31/07/2017
Ejercicio Económico n°06
Número Correlativo IGJ: 191461

3. Consideración de hechos posteriores al cierre del ejercicio.

No se han producido a la fecha hechos conocidos que exigieran practicar ajustes o exponer los mismos en los estados contables, de acuerdo con las normas contables profesionales.

4. Estado de Capitales

El capital suscrito al 31/07/2017 asciende a \$3.780.000.-, encontrándose inscripto en el Registro Público de Comercio a la fecha

5. Bienes con disponibilidad Restringida

No existen bienes con disponibilidad restringida ni activos gravados según Art. 65 inc. A) de la Ley N° 19550.

6. Restricciones a la Distribución de Ganancias.

De acuerdo con disposiciones legales vigentes, el 5% del resultado del ejercicio deberá transferirse a Reserva.


MARCELO PEREZ DE VILLA
CPN (UCA) T° 104 F° 159

GRUPO ADDNICE S.A.
CUIT 30-71224132-9

GUADALUPE M. J. IRRERA
Presidente



• Empresa: GRUPO ADDNICE S.A.
Balance General al 31/07/2017
Ejercicio Económico n°06
Número Correlativo IGJ: 191461

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: GRUPO ADDNICE S.A.

EJERCICIO CERRADO EL: 31/07/2017

Comparativo con el ejercicio anterior

COSTO DE LAS MERCADERIAS VENDIDAS

ANEXO I

	ACTUAL	ANTERIOR
EXISTENCIAS AL INICIO:	8.134.676,01	20.768.218,30
COMPRAS DEL EJERCICIO:	135.168.456,63	110.698.341,17
GASTOS S/ANEXO GS.:	29.711.281,94	19.156.869,25
RESULTADO POR TENENCIA:	0,00	0,00
EXISTENCIA AL CIERRE:	-18.818.904,22	-8.134.676,01
TOTAL COSTO DE PRODUCTOS VENDIDOS	154.195.510,36	142.488.752,71

DICTAMEN PROFESIONAL POR SEPARADO DE FECHA: 30/10/2017

MARCELO PEREZ DE VILLA
CPN (UCA) T° 104 F° 159

GRUPO ADDNICE S.A.
CUIT 30-71224132-9

GUADALUPE M. J. IRRERA
Presidente

Empresa: GRUPO ADDNICE S.A.
 Balance General al 31/07/2017
 Ejercicio Económico n°06
 Número Correlativo IGJ: 191461

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: GRUPO ADDNICE S.A.

EJERCICIO CERRADO EL: 31/07/2017

Comparativo con el ejercicio anterior

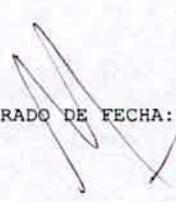
BIENES DE USO (HISTORICO)

ANEXO II

CUENTAS	VALOR AL INICIO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	REEXPRESION	VALOR AL CIERRE
Rodados V.O.	686.703,80	0,00	0,00	0,00	686.703,80
Muebles y Utiles V.O.	347.872,88	49.518,66	0,00	0,00	397.391,54
Inmuebles V.O.	1.907.254,81	0,00	0,00	0,00	1.907.254,81
Equipos de Computacion V.O.	95.177,31	0,00	0,00	0,00	95.177,31
Instalaciones V.O.	396.875,00	465.259,18	0,00	0,00	862.134,18
Maquinarias V.O.	4.860.206,17	15.225.084,50	0,00	0,00	20.085.290,67
Hormas y Matricer_as V.O.	4.788.138,21	900.000,00	0,00	0,00	5.688.138,21
TOTALES	13.082.228,18	16.639.862,34	0,00	0,00	29.722.090,52

CUENTAS	INICIO	A M O R T I Z A C I O N E S				NETO RESULTANTE	NETO RESULT. ANT
		DISMINUCIONES	REEXPRESION	DEL EJERCICIO	CIERRE		
Rodados Amort. Acum.	465.735,18	0,00	0,00	137.340,76	603.075,94	83.627,86	220.968,6
Muebles y Utiles Amort. Acum.	58.087,90	0,00	0,00	39.739,15	97.827,05	299.564,49	289.784,9
Inmuebles Amort. Acum.	128.649,07	0,00	0,00	38.145,10	166.794,17	1.740.460,64	1.778.605,7
Equipos de Computacion Amort. Acum.	32.999,59	0,00	0,00	31.408,51	64.408,10	30.769,21	62.177,7
Instalaciones Amort. Acum.	71.892,09	0,00	0,00	86.213,42	158.105,51	704.028,67	324.982,9
Maquinarias Amort. Acum.	832.737,98	0,00	0,00	2.008.529,07	2.841.267,05	17.244.023,62	4.027.468,1
Hormas y Matricer_as Amort. Acum.	1.275.432,42	0,00	0,00	568.813,82	1.844.246,24	3.843.891,97	3.512.705,7
TOTALES	2.865.534,23	0,00	0,00	2.910.189,83	5.775.724,06	23.946.366,46	10.216.693,9

DICTAMEN PROFESIONAL POR SEPARADO DE FECHA: 30/10/2017



GRUPO ADDNICE S.A.
 CUIT 30-71224132-9

GUADALUPE M. J. IRRERA
 Presidente

MARCELO PEREZ DE VILLA
 CPN (UCA) T° 104 F° 159



Empresa: GRUPO ADDNICE S.A.
Balance General al 31/07/2017
Ejercicio Económico n°06
Número Correlativo IGJ: 191461

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: GRUPO ADDNICE S.A.

EJERCICIO CERRADO EL: 31/07/2017

Comparativo con el ejercicio anterior

INTANGIBLES (HISTORICO)

ANEXO III

JENTAS	VALOR AL INICIO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	REEXPRESION	VALOR AL CIERRE
Software V.O.	0,00	43.000,00	0,00	0,00	43.000,00
TOTALES	0,00	43.000,00	0,00	0,00	43.000,00

JENTAS	A M O R T I Z A C I O N E S					NETO RESULTANTE	NETO RESULT. ANT.
	INICIO	DISMINUCIONES	REEXPRESION	DEL EJERCICIO	CIERRE		
Software Amort. Acum.	0,00	0,00	0,00	14.190,00	14.190,00	28.810,00	0,00
TOTALES	0,00	0,00	0,00	14.190,00	14.190,00	28.810,00	0,00

GRUPO ADDNICE S.A.
 CUIT 30-71224132-9

GUADALUPE M. J. IRRERA
 Presidente

MARCELO PEREZ DE VILLA
 CPN (UCA) T° 104 F° 159



Empresa: GRUPO ADDNICE S.A.
Balance General al 31/07/2017
Ejercicio Económico n°06
Número Correlativo IGJ: 191461

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: GRUPO ADDNICE S.A.

EJERCICIO CERRADO EL: 31/07/2017

Comparativo con el ejercicio anterior

CUENTAS	PREVISIONES		ANEXO IV		
	SALDO AL INICIO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	SALDO AL CIERRE	SALDO AL CIERRE ANT.
INCLUIDAS EN EL PASIVO					
Provision para Incobrables	12.868.962,15	0,00	0,00	12.868.962,15	12.868.962,15
TOTALES	12.868.962,15	0,00	0,00	12.868.962,15	12.868.962,15

GRUPO ADDNICE S.A.
CUIT 30-71224132-9

GUADALUPE M. J. IRRERA
Presidente

MARCELO PEREZ DE VILLA
CPN (UGA) T° 104 F° 159



sa: GRUPO ADDNICE S.A.
ce General al 31/07/2017
cio Económico n°06
ro Correlativo IGJ: 191461

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD:
GRUPO ADDNICE S.A.

ANEXO V

ACTIVO Y PASIVO MONEDA EXTRANJERA
COMPOSICION Y EVOLUCION DURANTE EL EJERCICIO FINALIZADO EL: 31/07/2017

RUBROS	MONTO	CLASE	CAMBIO VIGENTE	MONTO EN MONEDA ARGENTINA	SALDO AL CIERRE ANTERIOR
Caja Moneda Extranjera	698.970,54	dólar estadounidense	17,54	12.259.943,27	4.678.161,49
Anticipo Proveedores Exterior	424.272,00	dólar estadounidense	17,45	7.403.546,40	0,00
Deuda Proveedores del Exterior	-450.754,21	dólar estadounidense	17,85	-8.045.962,65	-4.045.290,55
Totales	672.488,33			11.617.527,02	632.870,94

GRUPO ADDNICE S.A.
CUIT 30-71224132-9

GUADALUPE M. J. IRRERA
Presidente

MARCELO PEREZ DE VILLA
CPN (UCA) T° 104 F° 159

resa: GRUPO ADDNICE S.A.
 nce General al 31/07/2017
 icio Económico n°06
 ero Correlativo IGJ: 191461

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: GRUPO ADDNICE S.A.
 EJERCICIO CERRADO EL: 31/07/2017
 INFORMACION SOBRE RUBRO GASTOS Y SU APLICACION

Comparativo con el ejercicio anterior
 ANEXO VI

RUBROS	TOTAL	TOTAL ANT.	GASTOS IMP. AL COSTO	GASTOS COMERCIALIZACION	GASTOS ADMINISTRACION	GASTOS FINANCIEROS	OTROS EGRESOS	IMPUESTO A LAS GANANCIAS
Sueldos y Jornales Fabrica	8.054.631,10	0,00	8.054.631,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Regal_as Disney	10.618.335,82	0,00	10.618.335,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos Generales de Producci_n	585.744,66	0,00	585.744,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos Varios Fabrica	10.452.570,36	0,00	10.452.570,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Sueldos y Jornales Administrac	4.878.398,76	0,00	0,00	0,00	4.878.398,76	0,00	0,00	0,00
Gastos Medicos Personal	9.841,67	0,00	0,00	0,00	9.841,67	0,00	0,00	0,00
Honorarios Profesionales	2.278.798,13	0,00	0,00	0,00	2.278.798,13	0,00	0,00	0,00
Seguros	246.151,94	0,00	0,00	0,00	246.151,94	0,00	0,00	0,00
Alquileres y Expensas	1.386.668,41	0,00	0,00	0,00	1.386.668,41	0,00	0,00	0,00
Combustibles	85.835,12	0,00	0,00	0,00	85.835,12	0,00	0,00	0,00
Papelera y +tiles	156.361,40	0,00	0,00	0,00	156.361,40	0,00	0,00	0,00
Gastos de Seguridad	1.011.986,59	0,00	0,00	0,00	1.011.986,59	0,00	0,00	0,00
Gastos de Representacion	1.886,79	0,00	0,00	0,00	1.886,79	0,00	0,00	0,00
Movilidad y Viaticos	91.374,64	0,00	0,00	0,00	91.374,64	0,00	0,00	0,00
Energ_a El_ctrica	306.603,15	0,00	0,00	0,00	306.603,15	0,00	0,00	0,00
Gastos de Telefon_a e Internet	43.208,87	0,00	0,00	0,00	43.208,87	0,00	0,00	0,00
Impuestos, tasas y contribucio	120.689,18	0,00	0,00	0,00	120.689,18	0,00	0,00	0,00
Gastos de Personal	2.123,00	0,00	0,00	0,00	2.123,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de Reparacion y Manteni	1.206.287,36	0,00	0,00	0,00	1.206.287,36	0,00	0,00	0,00
Comisiones y Gastos Bancarios	17.355.061,68	0,00	0,00	0,00	17.355.061,68	0,00	0,00	0,00
Impuesto Ley 25.413	1.589.866,44	0,00	0,00	0,00	1.589.866,44	0,00	0,00	0,00
Amortizaciones	117.621,93	0,00	0,00	0,00	117.621,93	0,00	0,00	0,00
Gastos Generales	332.925,54	0,00	0,00	0,00	332.925,54	0,00	0,00	0,00
Gastos Escriban_as	50.838,37	0,00	0,00	0,00	50.838,37	0,00	0,00	0,00
Gastos Importacion	102.534,80	0,00	0,00	0,00	102.534,80	0,00	0,00	0,00
Gastos Obra	1.260.415,04	0,00	0,00	0,00	1.260.415,04	0,00	0,00	0,00
O.S.D.E.	449.855,27	0,00	0,00	0,00	449.855,27	0,00	0,00	0,00
Gastos en Personal o Beneficio	305.450,81	0,00	0,00	0,00	305.450,81	0,00	0,00	0,00
Redondeo	679,43	0,00	0,00	0,00	679,43	0,00	0,00	0,00
Sueldos y Jornales	4.116.680,43	0,00	0,00	4.116.680,43	0,00	0,00	0,00	0,00
Comisiones	1.051.957,95	0,00	0,00	1.051.957,95	0,00	0,00	0,00	0,00
Fletes	1.327.022,51	0,00	0,00	1.327.022,51	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de Embalaje	2.145.517,20	0,00	0,00	2.145.517,20	0,00	0,00	0,00	0,00
Publicidad y Propaganda	14.124.743,70	0,00	0,00	14.124.743,70	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos Rodados	60.045,60	0,00	0,00	60.045,60	0,00	0,00	0,00	0,00
Impuestos, tasas y Contribucio	56.537,70	0,00	0,00	56.537,70	0,00	0,00	0,00	0,00
Amortizaciones	2.806.757,90	0,00	0,00	2.806.757,90	0,00	0,00	0,00	0,00
IIBB	9.615.836,06	0,00	0,00	9.615.836,06	0,00	0,00	0,00	0,00
Atenciones Comerciales	75.142,46	0,00	0,00	75.142,46	0,00	0,00	0,00	0,00
Impuesto municipalidad de tigr	1.786.065,38	0,00	0,00	1.786.065,38	0,00	0,00	0,00	0,00
Intereses pagados municipalida	124.001,10	0,00	0,00	124.001,10	0,00	0,00	0,00	0,00
Intereses Perdidos	158.196,56	0,00	0,00	0,00	0,00	158.196,56	0,00	0,00
Diferencia de Cambio Negativa	2.475.302,30	0,00	0,00	0,00	0,00	2.475.302,30	0,00	0,00
Gastos por vta de chqs	247.709,40	0,00	0,00	0,00	0,00	247.709,40	0,00	0,00
Impuesto a las Ganancias	6.929.441,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.929.441,16	0,00
Intereses Impositivos	5.044.022,97	0,00	0,00	0,00	0,00	5.044.022,97	0,00	0,00
Multas Impositivas	565.078,65	0,00	0,00	0,00	0,00	565.078,65	0,00	0,00
Cargas Sociales Fabrica	0,00	2.037.314,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Sindicato Fabrica	0,00	161.607,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Regalias Mattel	0,00	126.994,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cargas Sociales Administracion	0,00	944.988,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de Limpieza	0,00	750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Redondeo	0,00	239,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Honorarios Tec-Ad. Fernando Vi	0,00	110.680,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Honorarios tec-Ad. Guadalupe I	0,00	1.073.287,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	115.812.805,29	0,00	29.711.281,94	37.290.307,99	33.391.464,32	2.881.208,26	5.609.101,62	6.929.441,16
TOTALES EJECICIO ANTERIOR	0,00	4.455.862,38	19.156.875,25	18.608.211,84	24.133.016,26	4.188.465,74	703.493,59	8.623.656,43

MARCELO PEREZ DE VILLA
 CPN (U.C.A) T° 104 F° 159

GUADALUPE M. J. IRRERA
 Presidente





INFORME DEL AUDITOR

Señores Directores de
GRUPO ADDNICE S.A.
CUIT: 30-71224132-9
Domicilio Legal: - Sarmiento N°1411 Piso 4°11 Capital Federal

Informe sobre los estados contables

He auditado los estados contables adjuntos de GRUPO ADDNICE S.A. que comprenden al balance general al 31 de Julio 2017, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 6 y los anexos I a IV. Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Julio de 2016 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables

El Directorio es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto. Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de GRUPO ADDNICE S.A. al 31 de Julio de 2017, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

A efectos de dar cumplimiento a disposiciones vigentes informo que:

- a) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales De Ciencias Económicas.
- b) Según surge de los registros contables de la entidad, el pasivo devengado al 31 de Julio de 2017 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 2.183.818.80, siendo exigible a la fecha la suma de \$1.745.416.77.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de Octubre de 2017.

MARCELO PEREZ DE VILLA
CPN (UCA) T° 104 F° 159



Buenos Aires 03/01/2018 01 Q. 47 Legalización: N° 208779
LEGALIZAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL
por las leyes 466 (Art. 2. inc. d y j) y 20.488 (Art. 21 inc. i) la actuación profesional de fecha
30/10/2017 referida a BALANCE de fecha 31/07/2017 perteneciente
a GRUPO ADDNICE S.A. 30-71224132-9 para ser presentada ante

actuación se corresponde con la que el Dr. PEREZ DE VILLA MARCELO CARLOS ALB
20-07611671-8 tiene registrada en la matrícula CP T° 0104 F° 159 que se han efectuado los
controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en
la Res. C.236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional, y que
firma en carácter de socio de

dca

LA PRESENTE LEGALIZACION NO ES VALIDA SI CARECE DEL SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES

Soc. T° F°

C III



Dr. DANIEL L. ZUNINO
CONTADOR PÚBLICO (U.B.A.)
REPRESENTANTE DE LEGALIZACIONES

N° H 2059316



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: 30712241329 - Grupo Addnice SA - Sobre 33

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 143 pagina/s.